

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO IX - Nº 304

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 2 de agosto de 2000

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 013 DE 2000 CAMARA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2001

Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público

Mensaje Presidencial

Honorables Senadores y Representantes:

Para dar cumplimiento al mandato constitucional y a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Nacional somete a consideración del honorable Congreso de la República el proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2001.

I. Criterios para la formulación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001

En el proyecto de ley se da cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en especial en los artículos 41 y 46 del Decreto 111 de 1996, y por los artículos 30 de la Ley 152 de 1994 y 16 de la Ley 358 de 1997.

En el caso del gasto social, el Estatuto Orgánico del Presupuesto señala que éste no se puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. El mismo Estatuto define el *gasto social* como aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable,

vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

El proyecto de presupuesto para el año 2001 cumple de manera estricta esta disposición. En efecto, mientras que el gasto social de 2000 en funcionamiento e inversión representa un 68.5% del presupuesto total, el del próximo año aumenta su participación a un 68.8% de los gastos proyectados. Esto ocurre aún considerando los gastos extraordinarios, \$564 mil millones, asignados en el 2000 para atender la reconstrucción de la zona cafetera devastada por el terremoto de enero de 1999.

En lo que respecta al déficit fiscal previsto en el artículo 46 del Estatuto, debe señalarse que el mismo se refiere al generado durante la vigencia fiscal de 1999. De acuerdo con la metodología empleada para su cálculo, el Gobierno Nacional ha venido cumpliendo esta disposición durante el transcurso de la presente vigencia fiscal, razón por la cual considera que no es necesario incorporarlo en el presupuesto del año 2001.

A juicio del gobierno, el origen de este déficit se explica por la asunción en 1999 de compromisos y obligaciones por encima de la

financiación finalmente disponible, debido a que la estimación de los ingresos aforados en el presupuesto de ese año fue superior a los recaudos y desembolsos efectivamente realizados. No obstante, dicho déficit se ha venido cancelando durante la vigencia de 2000 mediante el mecanismo de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En consecuencia, es claro que si por aspectos meramente formales se debe incorporar en el presupuesto del año 2001 una suma equivalente al déficit fiscal que certifique el Contador General de la Nación, se estarían distraendo recursos que podrían aplicarse a otros fines y que, en su lugar, se destinarán a respaldar la cancelación de un déficit que de hecho ya no existirá en el año 2001, por las razones aducidas en el párrafo anterior.

Con relación a las Leyes 152 de 1994 y 358 de 1997, en capítulos posteriores se analiza lo correspondiente a la inversión en el Plan de Desarrollo y la sostenibilidad de la deuda, de conformidad con lo dispuesto por las normas citadas.

Con las anteriores consideraciones, el proyecto de presupuesto para el año 2001 asciende a \$57.0 billones, financiado así: \$22.8 billones, con ingresos corrientes de la Nación; \$24.8 billones, con recursos de capital; \$3.3 billones, con rentas parafiscales y otros fondos especiales, y \$4.0 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional. En el cuadro número 1 se resumen las apropiaciones.

CUADRO NUMERO 1
Total apropiaciones Presupuesto General de la Nación* 1999 - 2001
Billones de pesos

	Valor apropiaciones			Incremento %	
	1999	2000	2001	00/99	01/00
Funcionamiento	24.2	25.5	27.0	5.1	6.0
Gastos de personal	5.6	6.0	6.4	7.3	5.4
Gastos generales	1.7	1.6	1.3	-3.3	-19.9
Transferencias	16.6	17.5	19.0	5.4	8.7
Operación comercial	0.3	0.3	0.3	-3.6	0.3
Servicio deuda	13.8	16.5	21.4	19.7	29.3
Inversión	8.6	7.2	8.6	-15.3	18.1
Total con deuda	46.6	49.3	57.0	5.7	15.6
Total sin deuda	32.8	32.7	35.6	-0.2	8.7

* Presupuesto de la Nación y presupuesto de establecimientos públicos nacionales.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando se incluye el valor del servicio de la deuda, el monto previsto del presupuesto es superior al del año 2000 en un 15.6%. Sin embargo, cuando no se considera el servicio de la deuda, el monto de las apropiaciones que atienden el funcionamiento y la inversión de la Nación y de sus establecimientos públicos presenta un aumento del 8.7%.

No obstante, como se deduce de las cifras y se explica posteriormente en el punto 2.5 de la sección III, el proyecto de presupuesto que se presenta a la consideración del Congreso se encuentra desequilibrado puesto que no cuenta con los ingresos legalmente autorizados para financiar la totalidad de los gastos que el Estado pretende realizar durante la vigencia fiscal de 2001, quedando en consecuencia el proyecto en la circunstancia prevista en el artículo 347 de la Constitución Política.

Como quiera que el presupuesto de la Nación representa más del 90% del presupuesto general, el presente mensaje hace énfasis especial sobre el primero. El cuadro número 2 registra las apropiaciones financiadas con recursos de la Nación. La diferencia respecto al cuadro anterior constituye el presupuesto de los establecimientos públicos financiado con sus recursos propios. Entre estos se destacan las rentas parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y los recursos de la Aeronáutica Civil y del Instituto Nacional de Vías, Invías, que, en conjunto, representan la mayor parte de los recursos propios aforados en el proyecto de presupuesto.

CUADRO NUMERO 2
Total presupuesto de la Nación 1999 - 2001
Billones de pesos

	Valor apropiaciones			Incremento %	
	1999	2000	2001	00/99	01/00
Funcionamiento	22.4	23.8	25.5	6.4	7.0
Gastos de personal	5.2	5.6	5.9	7.2	5.9
Gastos generales	1.4	1.4	1.1	-3.2	-17.1
Transferencias	15.7	16.8	18.4	7.1	9.4
Operación comercial					
Servicio deuda	13.8	16.5	21.4	19.5	24.2
Inversión	5.6	4.9	6.1	-12.2	-7.1
Total con deuda	41.8	45.2	53.0	8.3	17.1
Total sin deuda	28.0	28.7	31.6	2.7	10.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

1. El ajuste fiscal es una responsabilidad de todo el sector público

Como es conocido por todos, desde que se inició la actual Administración se ha defendido la conveniencia de llevar a cabo un profundo ajuste fiscal si se quiere contar con condiciones favorables para el crecimiento económico y la generación de empleo, en un contexto no inflacionario.

Con este propósito, en diciembre de 1999, el Gobierno Nacional firmó un acuerdo extendido con el Fondo Monetario Internacional, FMI, donde se comprometió con metas muy estrictas en materia de déficit fiscal para el período 1999 - 2002. Bajo el programa económico que nos hemos propuesto cumplir se buscará alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- La promoción del crecimiento económico sostenible y el aumento del empleo, de manera que el incremento del PIB real sea en 2000 del 3% y podamos llevarlo al 5% en 2002.
- La disminución de la inflación del 10% al 6% durante el mismo período.
- La consolidación del progreso hacia la viabilidad externa que permita reducir el déficit en cuenta corriente y estabilizar la deuda externa colombiana en un nivel cercano al 43-44% del PIB. Se espera, también, que las reservas internacionales netas se mantengan por encima del equivalente a cinco meses de importación de bienes y servicios no factoriales, y
- La reducción de la pobreza, que en los últimos años ha llegado a niveles muy preocupantes, en gran parte, como consecuencia de la crisis económica y la situación del orden público.

El éxito del programa depende crucialmente de la consolidación del ajuste fiscal, de la disciplina monetaria, de la reestructuración del sector financiero y de la continuación de la agenda de reforma estructural emprendida por este gobierno. Su logro, en conjunto, deberá permitir una recuperación de la inversión doméstica y del ahorro nacional. En especial, se espera que la inversión privada se duplique a casi el 15% del PIB y que el ahorro nacional aumente del 15% en 1999 al 19% del PIB en 2002, retornando así ambos indicadores a sus promedios históricos.

Por lo pronto, los resultados alcanzados en 1999 estuvieron dentro de lo convenido con el FMI a pesar de las dificultades que se presentaron, relacionadas, unas, con la caída del recaudo de los ingresos corrientes de la Nación, como consecuencia de la recesión económica, y, otras, con la realización de gastos extraordinarios para atender la reconstrucción del eje cafetero y la crisis de la banca pública y del sector solidario dedicado a actividades financieras.

Como quiera que también está en juego el programa macroeconómico para el 2000 y años siguientes, la consistencia del presupuesto respecto a las metas de déficit será definitiva para la consolidación del ajuste fiscal y para mantener su credibilidad. Con esta orientación, para el resto del cuatrienio se ha convenido con el FMI alcanzar las siguientes metas de déficit fiscal del consolidado del sector público no financiero: 3.4% del PIB para el año 2000 y, para los dos años siguientes, el 2.5% y 1.5% del PIB, después de tener en cuenta los gastos adicionales en programas sociales.

Sobra decir que respecto a la necesidad de realizar el ajuste fiscal existe un consenso muy amplio no solo al interior del Gobierno Nacional sino también entre los medios gremiales y académicos. De no hacerse el ajuste que se requiere, será el mismo mercado el que nos lo imponga, incluso de una manera más dolorosa y traumática. El ajuste macroeconómico resultante de un aumento desbordado del déficit fiscal se manifiesta a través de una apreciación del tipo de cambio real o de un aumento de la tasa de interés real o de una combinación de estos, en ambos casos, con repercusiones adversas sobre el empleo. Del cumplimiento de las metas dependerá la financiación del gasto público en los próximos años y la capacidad de la Nación para cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 1999-2002, *Cambio para Construir la Paz*.

El Gobierno Nacional, consciente de sus responsabilidades, ha buscado crear las condiciones para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el fortalecimiento del proceso de descentralización. Además de las medidas estructurales propuestas para racionalizar el gasto, algunas de las cuales ya han sido aprobadas por el Congreso de la República, el gobierno ha restringido los gastos generales y de inversión contenidos en el presupuesto y ha hecho un gran esfuerzo para controlar los gastos de personal, tanto en materia de expansión de las plantas de personal como de las remuneraciones.

Para el año 2000 el control sobre los gastos de personal ha sido más estricto, incluso que el efectuado durante 1999. Esto se ha reflejado en un presupuesto especialmente austero, formulado considerando estrictamente las disponibilidades reales de la Nación. Esta ha sido una política general que ha cobijado no sólo a las entidades que forman parte del presupuesto general de la Nación sino también a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las entidades territoriales, en consonancia con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, Documentos 3067, 3069 y 3070 de febrero 9 de 2000 y de conformidad con lo previsto en las normas sobre incrementos salariales para el sector público contenidas, entre otras, en los Decretos 2406 de 1999, 182, 303, 304 y 453 de 2000, las cuales, en términos de ajuste salarial para el 2000, contempló incrementos del 9% para los servidores públicos que devengarán hasta dos salarios mínimos y de ninguno para los demás funcionarios. Así mismo, el Decreto 303 del 25 de febrero de 2000 señaló límites máximos a las asignaciones salariales de gobernadores y alcaldes que puedan autorizar para este año las asambleas departamentales y los concejos municipales y distritales.

En los últimos dos años tampoco se ha permitido que incremente la burocracia del gobierno central. Por el contrario, desde 1999 hasta la fecha, las plantas se han reducido en cerca de 6.300 cargos, cifra significativa considerando que la Corte Constitucional declaró la inexecutable de muchas de las medidas adoptadas al amparo de las autorizaciones conferidas al Ejecutivo por el artículo 120 de la Ley 489 de 1998.

No obstante lo anterior, sabemos que el ajuste fiscal que se pueda lograr mediante modificaciones al presupuesto, por lo general, reporta efectos de muy corto plazo que no son permanentes y solo cobijan, en especial, al sector central del gobierno y a los establecimientos públicos del orden nacional. Por este motivo, es claro que las acciones que se adopten en esta área no son suficientes por sí mismas para resolver la problemática fiscal de la Nación. Por ello, insistiremos en la conveniencia de adelantar reformas estructurales muy amplias, tanto en ingresos como en gastos, que permitan sentar las bases para la consolidación del ajuste fiscal en el largo plazo. Este es el carácter de las propuestas de reforma que se han puesto a consideración del Congreso de la República y de aquellas otras que se están estudiando.

Algunas de las propuestas del Gobierno Nacional ya han sido aprobadas por el Congreso, otras están en estudio por parte de esa alta Corporación y, otras, serán llevadas próximamente por el gobierno a su consideración. En esta área, la acción del gobierno ha sido decidida y continuará siendo así. Los resultados deberán permitir consolidar el proceso de ajuste fiscal, reducir el peligro de desequilibrios macroeconómicos y ubicar de nuevo al país sobre una senda de crecimiento sostenible con cohesión social.

No se trata sólo de recortar el gasto porque sí. Mejorar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos son tareas que tampoco dan espera. El ajuste fiscal y la consolidación de la transparencia en el uso de los recursos, en todos los niveles de gobierno, contribuirá a devolverle al Estado la capacidad de incidir positivamente sobre la distribución del ingreso a través del gasto social. Creemos firmemente que económica y socialmente es de mayor utilidad que los recursos disponibles se reorienten hacia el gasto social.

No tenemos duda de que se ha hecho un manejo prudente y austero en materia de gasto público y se continuará haciendo de la misma manera en el futuro. Con este criterio, el presupuesto para el 2001, al igual que se hizo con el del presente año, se ha programado de manera que sea congruente con las metas de déficit fiscal, consultando las reales posibilidades de financiamiento y, por lo mismo, atendiendo las limitaciones y restricciones que nos imponen las actuales circunstancias.

Estos son criterios generales que deberán asumir como propios cada una de las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. En este sentido, el ajuste fiscal es una responsabilidad de todo el sector público y no exclusivamente de las autoridades económicas, como erróneamente se cree.

En esta segunda etapa de la Administración, queremos resaltar la urgencia de realizar el ajuste fiscal y la importancia de que las diferentes entidades públicas asuman con responsabilidad esta tarea de saneamiento fiscal. La imprescindibilidad de hacer el ajuste fiscal, hace imperativo que, de cara a la formulación y ejecución del presupuesto general de la Nación para el año 2001, las propuestas y solicitudes de cada órgano se ajusten estrictamente a las disponibilidades fiscales y a la restricción de recursos de la Nación, tal como han sido definidas por las autoridades presupuestarias en el presente proyecto de ley.

Las apropiaciones para funcionamiento deberán ceñirse estrictamente a las disponibilidades presupuestales, para que no se continúe sacrificando el gasto en inversión, en especial, en formación bruta de capital, esencial para adecuar el país a las necesidades de competitividad que requiere el proceso de internacionalización de la economía, como tampoco el gasto social, esencial para satisfacer las necesidades más urgentes de nuestra población.

En este orden de ideas, el esfuerzo fiscal cobija a toda la administración. Se requiere que cada entidad pública, en ejercicio del principio de *solidaridad presupuestal*, contribuya decididamente con su gestión y su acción a desmontar todos aquellos factores que propician el crecimiento del gasto por encima de las reales posibilidades de financiación, de forma que el ajuste fiscal pueda consolidarse en el plazo más breve.

La actual coyuntura requiere, además, que en cada una de las entidades públicas se fortalezcan las medidas de austeridad y se haga un esfuerzo para identificar activos improductivos cuya enajenación permita financiar parte de los gastos previstos, en especial de inversión. La escasez de recursos debe obligarnos a velar para que estos se apliquen en aquellos programas de mayor productividad social y económica. Estamos seguros que contaremos con el decidido apoyo de todos los organismos en los distintos niveles de gobierno para lograr el ajuste, como también con la participación ciudadana y de las diferentes organizaciones de la sociedad, para velar por el mejor uso de los recursos públicos.

Sólo con un control estricto del gasto público y un mejor aprovechamiento de los escasos recursos públicos con que se cuenta podremos abrirle espacio al gasto social y a la inversión productiva y, por lo mismo, al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos, afectados por múltiples factores que han deteriorado su calidad de vida.

2. Hacia la transparencia presupuestal

Como se sabe, el presupuesto es uno de los componentes más importantes de la política fiscal. Esto es tanto más cierto en las actuales circunstancias cuando la obligación de dar cumplimiento a los compromisos definidos en el acuerdo extendido celebrado con el Fondo Monetario Internacional el pasado diciembre, ha convertido al presupuesto en una pieza clave para el cumplimiento de las metas. En este sentido, éste, está sujeto a las restricciones y metas definidas en la programación financiera, en consonancia con las necesidades del crecimiento económico.

En consecuencia, el monto y la composición del presupuesto debe ser tal que le permita al Gobierno Nacional mantener el balance entre las metas que le determina la política y el cumplimiento de las funciones que la Constitución y la ley le han fijado a las entidades públicas que forman parte del Presupuesto General de la Nación dirigidas a la atención de las demandas de la población, en especial de los sectores más vulnerables, y de las necesidades del desarrollo económico y social del país.

No hay duda, entonces, que el proyecto de Presupuesto General de la Nación es el principal documento económico que anualmente la Administración somete a la consideración pública. En él, el gobierno presenta el monto y la composición de los gastos que se propone ejecutar en ejercicio de sus funciones y las fuentes de los recursos con los cuales los financiará. De acá, la importancia de que este documento presente una información accesible a todos los sectores, que permita que estos conozcan con la mayor claridad posible los aspectos críticos de las finanzas públicas y las acciones que se proponen para su solución. Además, en la medida en que la información que se presente no deje lugar a interpretaciones equívocas contribuiremos a crear un ambiente favorable que promueva la inversión y el empleo.

La transparencia en la información es uno de los fundamentos necesarios para el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el proceso de formulación de las orientaciones de política y en el control de sus resultados. Y, le confiere, así mismo, al Gobierno Nacional el derecho de invocar la solidaridad de la sociedad cuando la gravedad de la situación fiscal lo amerite. Todo lo cual, en su conjunto, contribuye a consolidar el proceso de construcción de una democracia participativa. No hay duda, tampoco, que la transparencia presupuestal fomenta el buen gobierno.

La apropiación de los instrumentos de participación por parte de la sociedad civil es fundamental para aumentar la transparencia de la gestión de los gobernantes e incrementar la eficiencia y la productividad del gasto y constituye un instrumento efectivo de lucha contra la corrupción. La construcción de ese modelo de *ciudadano cívico* que promueve el Plan Nacional de Desarrollo, "que sea activo, consciente, politizado, responsable en sus ámbitos territoriales de lo público, universalista y bien informado" requiere contar con los instrumentos y la capacidad de análisis que le permitan su participación.

En la medida en que mejoremos la transferencia de información, cuanto mejor y más oportunamente fluya ésta y más se convierta en una herramienta de uso cotidiano por parte de los ciudadanos, mayor será la capacidad de las comunidades para participar en las decisiones públicas, en el entendido que la información es el canal más adecuado para garantizarle a la sociedad civil el ejercicio de sus derechos fundamentales. La pertinencia y la oportunidad de la información son armas decisivas para el examen que efectúe la sociedad sobre el uso que las administraciones públicas y sus funcionarios hacen de los recursos que aquella les ha encomendado.

En los tiempos que corren, la información es la clave, no solo para mejorar la capacidad de gestión de los responsables del gasto público sino también para controlar el buen uso de los recursos. La información es la mejor arma que tienen los pueblos contra la corrupción, pues esta prospera ahí donde aquella es incompleta o no existe. Recientes y lamentables sucesos así lo demuestran.

Por los motivos señalados antes, y considerando las limitaciones y restricciones que nos imponen las actuales circunstancias económicas y fiscales por las que atraviesa el país, el Gobierno Nacional estima de la mayor importancia que el Congreso de la República y la opinión pública cuenten con los elementos suficientes para evaluar el presente proyecto de ley. Con este criterio y antes de presentar las principales características del proyecto de presupuesto para 2001, a continuación se señalan, de la manera más didáctica posible, las principales consideraciones que se tuvieron en cuenta para la formulación del proyecto de ley de presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001.

3. Necesidad del realismo presupuestal

Con los mismos criterios básicos empleados para la programación del presupuesto de 2000, *El Presupuesto de la Verdad*, para el 2001 también se ha preparado un proyecto de presupuesto enmarcado en las posibilida-

des fiscales del país. Como aquel, éste es un presupuesto realista, que contiene los ingresos alcanzables y los gastos que estos pueden financiar, de manera que la formulación del presupuesto guarda una estrecha relación con las previsiones contenidas en el Plan Financiero. No obstante, parece conveniente hacer algunas observaciones sobre las características del Plan Financiero y del Presupuesto de la Nación con el objeto de despejar algunos equívocos que puedan surgir sobre este tema.

3.1 Características del plan financiero

Como se sabe, el presupuesto es el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público, su forma de financiación y se establecen las reglas para su ejecución. Como instrumento financiero por excelencia que es, su empleo le debería permitir al Estado garantizar el cumplimiento de su función económica y asegurar la provisión eficiente de bienes y servicios públicos.

En estas circunstancias, el presupuesto constituye un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica. Por ello es indispensable que exista coherencia entre el presupuesto y las metas y objetivos definidos a través de la política económica y, más concretamente, las políticas monetaria y cambiaria y las metas de crecimiento e inflación.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, el presupuesto y las variables macroeconómicas se armonizan mediante el Plan Financiero, que constituye un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público de mediano plazo^{1/}. Con el Plan Financiero es posible determinar el grado de compatibilidad que existe entre el déficit y las necesidades de financiamiento del sector público no financiero, SPNF, con las disponibilidades reales de crédito externo e interno y con las metas cambiarias y monetarias que se hayan definido previamente con la Junta Directiva del Banco de la República. Este conjunto de relaciones no constituye un mecanismo extraño a la práctica presupuestaria, por el contrario, la programación financiera a largo plazo es de la mayor importancia en la formulación y ejecución presupuestales de muchos países.

El Plan Financiero, en la clasificación tradicional del Confis, tiene como base las operaciones efectivas, esto es, constituye una programación basada en la caja antes que en la causación, tanto respecto a las previsiones de ingresos como en las de gastos. Sin embargo, la nueva metodología, adoptada en el marco del acuerdo con el FMI, además de las operaciones efectivas de caja incorpora operaciones asociadas a conceptos de causación.

Al seguir la metodología del FMI, la medición tradicional del déficit sufre modificaciones, ya que adicional a las operaciones de caja, se contemplan aquellas que se causaron durante el período. Las operaciones que reciben este tratamiento son, por ejemplo, los ingresos provenientes de las concesiones del sector telecomunicaciones, las titularizaciones y otros casos especiales que dependen de las negociaciones mismas con el FMI^{2/}. Igualmente, de acuerdo con dicha metodología, las utilidades del Banco de la República se consideran como operaciones de financiamiento y, por lo tanto, no se clasifican como parte de los ingresos del gobierno.

Otro ejemplo de este tipo de operaciones es el relacionado con la variación del rezago presupuestal, que ahora se incluye en las cuentas para calcular el déficit^{3/}. Esta operación, que nunca había hecho parte del

^{1/} El Plan Financiero constituye la base para determinar las metas de pagos del SPNF. En el caso del presupuesto general de la Nación es también el mecanismo utilizado para determinar el Programa Anual de Caja, es decir, para definir el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Unica Nacional manejada por la Dirección del Tesoro Nacional, en el caso de los órganos financiados con recursos de la Nación, y el tope de pagos de los establecimientos públicos en lo que se refiere a sus ingresos propios.

^{2/} Por ejemplo, para el año 2000 en adelante, los costos derivados de la ley de Vivienda se calculan siguiendo esta metodología.

^{3/} El rezago presupuestal se puede definir así: Monto de compromisos y obligaciones constituidas con cargo a un presupuesto cuyo pago se realiza en la vigencia siguiente. Aunque este concepto no está previsto en la norma, sin embargo, en la práctica se utiliza para referirse sintéticamente a la suma de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

balance fiscal, genera mayor o menor déficit a pesar de que no implica un flujo de caja. Así pues, en la nueva metodología, no solo se trabaja con los pagos efectivos, sino que se contabiliza también el incremento o reducción absoluta de los compromisos y de las obligaciones del Estado en una vigencia respecto a la anterior, variación que se conoce como *deuda flotante*. Esta nueva definición del déficit responde a la tendencia reciente de calcularlo con un criterio de causación.

Se podría decir, entonces, que el Plan Financiero se aleja de la caja para acercarse metodológicamente a la causación.

3.2 Características de la actual estructura presupuestal

Por otra parte, a diferencia del Plan Financiero, el presupuesto colombiano constituye un híbrido puesto que está conformado por un presupuesto de ingresos que se programa sobre la base de caja, en especial ingresos corrientes, fondos especiales y contribuciones parafiscales, y por un presupuesto de gastos que se formula en términos de causación. En el primer caso, la programación se refiere al monto de los ingresos que fundamentalmente se estima se recaudarán durante el curso del año sin considerar la vigencia en que se originan. En el segundo, la formulación del presupuesto de gastos considera exclusivamente el monto esperado de compromisos que se asumirán con cargo a las apropiaciones del año fiscal que comienza el 1° de enero y se cierra el 31 de diciembre.

Las diferencias entre el Plan Financiero y la estructura actual del presupuesto colombiano han incidido de manera negativa sobre la situación fiscal. En efecto, si bien una deficiente programación presupuestal conduce con mucha seguridad a una deficiente ejecución, con mayor razón esto ocurre si el monto de gastos previsto no es congruente con las disponibilidades de financiamiento o con la composición de éste entre ingresos corrientes y recursos de capital. Esta situación se ha agravado por la creciente inflexibilidad del gasto que ha hecho que, en el largo plazo, éste crezca a un ritmo superior al de los ingresos corrientes o, en sentido más amplio, al de los ingresos permanentes que lo financian.

En efecto, los niveles de compromisos asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia, en los últimos años han sobrepasado de manera creciente al valor efectivo de recursos disponibles para su cancelación y han terminado por generar un pasivo forzoso de la Nación para con sus proveedores y contratistas que ha alcanzado un tamaño gigantesco. Por ejemplo, durante el período comprendido entre 1990 y 1999 el monto del rezago presupuestal, sin incluir el servicio de la deuda, pasó de un valor de \$320 mil millones en el primer año a cerca de \$5 billones en el segundo; como porcentaje del PIB, estos valores equivalen a un 1.3% y 2.9%, en cada año respectivamente. Para el presente año se espera que sea un 2.5% del PIB y en el 2001, un 1.7%.

La lección que se obtiene de este comportamiento es que ha existido un divorcio entre lo que se presupuesta anualmente y el espacio real que define el Plan Financiero para su financiación. Una de las consecuencias de esta relación asimétrica ha sido la del crecimiento inmoderado de los compromisos y obligaciones con cargo al presupuesto de una vigencia cuyo pago se difiere a la siguiente, restándole posibilidad de ejecución real a los nuevos programas y proyectos. La evolución del rezago en funcionamiento e inversión durante los últimos años se presenta en el cuadro número 3.

CUADRO NUMERO 3
Regazo presupuestal del Gobierno Central 1997 - 2000

Año	Billones de \$	% PIB
1997	3,1	2.2
1998	3,7	2.4
1999	5,0	2.9
2000	4.8	2.5
2001	3.7	1.7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La financiación irreal del presupuesto ha traído consecuencias indeseables para el manejo de la política fiscal y de la política económica en general, pues su ocurrencia ha atentado contra la gestión y eficiencia de las entidades, ha elevado los costos de los bienes y servicios provistos por el Estado y ha representado un crédito de los proveedores y contratistas al someter al sector privado a un esquema de financiamiento forzoso de las operaciones del Estado, que, en algunas ocasiones, ha conducido a los

contratistas a la quiebra o al gobierno a procurar el restablecimiento del equilibrio económico de los contratos en cumplimiento de las normas de contratación administrativa.

Esto ha resultado en sobrecostos muy altos por cuanto, en algunos casos, además de generar prácticas corruptas, ha conducido a demandas contra la Nación que ocasionan erogaciones particularmente altas como consecuencia de las sentencias en contra y de los procesos de conciliación a que con frecuencia se ve forzada.

Por otra parte, la presentación de un proyecto de presupuesto donde se exceden las verdaderas posibilidades de financiamiento envía una señal equivocada que distorsiona el comportamiento de los mercados afectando las tasas de interés, en el caso del crédito interno; la tasa de cambio, cuando se trata de recursos del crédito externo, y presiona la venta de activos de propiedad de la Nación para financiar gastos permanentes con recursos que por sus características son esporádicos.

3.3 Conveniencia de avanzar hacia un presupuesto de caja

Para poner freno a este fenómeno, es de la mayor conveniencia, entonces, adoptar medidas que reduzcan el monto de los compromisos y obligaciones cuyo pago se difiere y que permitan la formulación de un presupuesto que se base en disponibilidades reales, es decir, en los recursos existentes en caja para atender todas las obligaciones derivadas del proceso presupuestario.

Por las razones enunciadas, el Gobierno Nacional tiene la decisión de corregir esta situación desde la formulación misma del presupuesto. Una primera señal ya se dio en la presentación del *presupuesto de la verdad*, donde explícitamente se determinó que los ingresos aforados fueran iguales a los previstos en el Plan Financiero de 2000.

Como un segundo paso en esta dirección, se ha previsto que el presupuesto para el 2001 se acerque a un presupuesto de caja, sin ser estrictamente un presupuesto de caja. Se podría decir que se trata de un *presupuesto de obligaciones*, en el sentido de que estas se convertirán en la base de la presupuestación y no, como ocurre ahora, en que el monto de las apropiaciones se encuentra determinado por la cuantía de los compromisos en que se afecta el presupuesto. Este cambio garantiza que en el transcurso de la vigencia se reciban efectivamente los bienes y servicios programados en el presupuesto. Esto significa, también, que el valor de las apropiaciones deberá ser inferior al valor del total de pagos previstos para el año 2001, con lo cual se estaría reduciendo el valor del rezago que se estima quedará al finalizar el año. En otras palabras, vamos a terminar las obras que se han emprendido antes que iniciar nuevas obras, cuya ejecución quede en veremos.

Para lograrlo, el gobierno tiene la decisión de profundizar el ajuste desde la misma programación presupuestal considerando, además, que, en el marco del acuerdo con el FMI, se ha convenido que el monto del rezago que quede al finalizar el 2001 no podrá ser superior, en términos absolutos, al del presente año^{4/}, como se observó en el cuadro número 3.

En este punto vale la pena mencionar que durante las negociaciones con el FMI, inicialmente se había acordado incluir como parte del déficit la variación de las cuentas por pagar, que es uno de los dos componentes del rezago presupuestal, acuerdo que implicaba, ya de por sí, un cambio metodológico importante. No obstante, el resultado fiscal del año 1999 así como la impredecibilidad de la deuda flotante (definida inicialmente como la variación en las cuentas por pagar), llevó a la conclusión de la conveniencia metodológica de involucrar la variación total del rezago presupuestal en el déficit, esto es, incluyendo las reservas presupuestales y no solo las cuentas por pagar y generó la iniciativa de aprovechar la coyuntura favorable que se presentaba para avanzar hacia la elaboración de un presupuesto cercano a la caja.

Así, pues, este cambio metodológico es muy importante ya que acerca el presupuesto, de causación en el gasto, a un presupuesto de caja. Al

^{4/} En la terminología del FMI la diferencia existente entre el valor absoluto del rezago de un año respecto al del año anterior se conoce como deuda flotante. Para el 2001 se acordó que esta variación fuera de cero. Hasta antes del acuerdo con el FMI, la metodología del Confis para calcular el déficit fiscal no consideraba las variaciones en la deuda flotante, por lo que, por lo general, se subestimaba su valor.

incluir las obligaciones y compromisos como parte del déficit, se logra el objetivo que las entidades ejecuten su presupuesto acorde con su flujo de caja, dando mayor seguridad a las entidades, a los proveedores y a los contratistas de que se realizarán los pagos durante el curso de la misma vigencia fiscal.

La contabilización del rezago presupuestal como *deuda flotante* constituye un paso importante para aproximar el presupuesto de causación al de caja, puesto que obligará a que se cuente con la financiación real para responder por todas las obligaciones que se generen. Esto es más cierto si se considera, además, que el gobierno ha fijado metas muy estrictas en materia de déficit fiscal, el cual deberá reducirse durante los próximos años.

Se podría decir, entonces, que el presupuesto de la Nación se aleja de la causación para acercarse, en la práctica, a la caja. La importancia de este proceso es la razón por la cual hemos decidido denominar este proyecto, *Hacia un Presupuesto de Caja*.

Este proceso será reforzado por la disposición contenida en la Ley 547 de 1999. En efecto, el artículo 32 de dicha ley dispone que si, en el curso de la vigencia fiscal, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación no reciben a satisfacción los bienes y servicios contratados con cargo al presupuesto de esa misma vigencia, las obligaciones que se deriven se deberán atender con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia fiscal. De hecho, esta disposición, se convierte en un instrumento poderoso para controlar el crecimiento inmoderado de las reservas presupuestales.

En síntesis, la presupuestación, con los criterios expuestos tiene, entre otras, las siguientes ventajas:

- Le confiere una mayor transparencia al proceso de contratación al establecer reglas de juego más claras y asegurarle la liquidez necesaria a los proveedores y contratistas.
- Garantiza que todos los programas y proyectos incluidos en el presupuesto se ejecuten de acuerdo con la programación. Esto contribuye a mejorar la eficiencia del gasto público y reduce la utilización de mecanismos de ajuste como los recortes presupuestales que han terminado por crear desconfianza en el proceso de programación.
- Reduce los costos que debe asumir la Nación por las menores demandas y conciliaciones que se presenten y contribuye a eliminar factores de corrupción.
- Los precios de los bienes y servicios públicos tenderán a igualarse con los precios de mercado, es decir, se reducirán los sobrepagos que con frecuencia se le factura al sector público.
- Permite que las entidades ejecuten su presupuesto acorde con su flujo de caja. En este sentido existiría una mayor seguridad, tanto para las entidades como para los proveedores y contratistas, que lo que se programe se pueda pagar en el curso de la misma vigencia.
- Los compromisos que no se alcancen a obligar en el curso de la vigencia fiscal, se atenderán con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 547 de 1999.

Como quiera que para la medición del déficit fiscal, el esquema de operaciones efectivas ha comenzado a tomar elementos de causación, como vimos atrás, este proceso de *acercamiento* entre presupuesto y plan financiero permitirá alcanzar una mayor consistencia entre estos dos instrumentos de la política fiscal.

4. Por el fortalecimiento de los ingresos permanentes de la Nación

Si bien los temas expuestos en las secciones anteriores constituyen elementos importantes para mejorar la programación presupuestal y adaptar el gasto a sus reales posibilidades de financiamiento, la igualdad entre los totales del presupuesto y los del Plan Financiero no necesariamente garantiza la existencia de un presupuesto sano, financieramente hablando.

Para ilustrar el problema basta presentar la composición de los recursos que financian las apropiaciones para el año 2001, distinguiendo entre *ingresos permanentes*^{5/} e *ingresos no recurrentes*^{6/}. Este ejercicio se muestra en el cuadro número 4. Obsérvese que los ingresos permanentes

son insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento y apenas representan el 48.9% del total de los ingresos. Esto significa que para completar el faltante de financiación de tales gastos así como la del total de las erogaciones para servicio de la deuda (intereses y amortizaciones) e inversión se precisa recurrir a *ingresos no recurrentes*, en especial, recursos del crédito y venta de activos de la Nación.

CUADRO NUMERO 4
Necesidades de financiamiento del presupuesto de la Nación 2001
Billones de \$

Concepto	Valor
1. Total Ingresos Permanentes	24.9
2. Gastos de Funcionamiento	25.5
3. Déficit en Funcionamiento (1-2)	-0.6
4. Intereses deuda	8.2
5. Déficit corriente (3-4)	-8.8
6. Fondos especiales para inversión	1.3
7. Inversión	6.1
8. Déficit de inversión (6-7)	-4.8
9. Amortizaciones	13.2
10. Déficit Presupuestal (5+8-9)	-26.8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cualquiera que sea el punto de vista financiero con que se analice, no existe argumento válido que permita justificar la financiación de gastos permanentes con recursos que no lo son y, mucho menos, si se trata de gastos improductivos. Aún si fueran gastos productivos, como se señalaba en el Mensaje Presupuestal del año pasado, los niveles alcanzados por el crédito interno y externo ya de por sí son preocupantes y están generando serias limitaciones para contrataciones adicionales.

Aunque la capacidad de pago del país es aún sostenible y se cuenta todavía con la confianza de los prestamistas internacionales, sin embargo, el monto de endeudamiento, tanto externo como interno, ha crecido a un ritmo muy alto y el servicio de la deuda (intereses y amortizaciones) representa ya una proporción elevada del presupuesto anual de la Nación: un 33.1% en 1999, un 36.5% en el año 2000 y se espera que en el 2001 alcance un 40.4%.

Para el 2000, el saldo de la deuda interna del Gobierno Central será de \$27.2 billones y el de la deuda externa de \$29.3 billones (US\$13.490 millones). Al finalizar el año 2001 se estima que el primero se aproximará a \$32.3 billones y el segundo a \$34.4 billones (US\$15.093 millones), ambos con tendencia a crecer si no se actúa con presteza.

En general, los indicadores de deuda todavía se comparan favorablemente con los de otros países de desarrollo relativo similar, como se muestra más adelante en el capítulo sobre sostenibilidad de la deuda sería un grave error permitir su deterioro, pues, el costo para el país sería incalculable, en términos de posibilidades de crecimiento y de acceso a los mercados internacionales. No solo se afectaría el programa de estabilización y recuperación económica en que está empeñado el gobierno, sino que, también, se induciría un elevamiento en el costo de la deuda y un endurecimiento en las facilidades de acceso a los mercados de crédito, como ya empieza a ocurrir.

Así, pues, si se quiere tener éxito en el propósito de reducir las tasas de interés, disminuir los costos del endeudamiento, que ya son muy altos en términos presupuestales, y de generar condiciones favorables para el crecimiento económico, la deuda del sector público, y en especial la de la Nación, deberá manejarse con especial cuidado. Estas consideraciones se han tenido en cuenta para la formulación del proyecto de presupuesto, por lo que no se debe esperar que el presupuesto de 2001 sea radicalmente diferente al de 2000.

Por otra parte, respecto al proceso de privatización, basta decir que éste ha llegado a una etapa muy avanzada, por lo que ya no es dable esperar que en el futuro cercano la Nación pueda obtener recursos adicionales

^{5/} Los *ingresos permanentes* incluyen los ingresos corrientes de la Nación (tributarios y no tributarios) y los fondos especiales que financian gastos de funcionamiento.

^{6/} Los *ingresos no recurrentes* incluyen los de crédito (interno y externo), las privatizaciones, los fondos especiales para inversión y otros recursos de capital.

importantes de esta fuente. Para 2001, el monto incorporado en el proyecto de presupuesto asciende solamente a \$1.0 billón, esto es, un 60% por debajo de la suma incorporada en la actual ley de presupuesto. No obstante, considerando que se ha reprogramado el proceso de privatización y se espera recibir durante el presente año \$1.5 billones, el decrecimiento previsto para el 2001 sería de 32%.

Queda claro, entonces, que los ingresos permanentes de la Nación, en términos relativos, son cada vez menores para atender los crecientes requerimientos de gasto, la mayoría de los cuales son de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la ley, por lo cual se ha tenido que recurrir de manera creciente a otras fuentes de financiación, en especial, recursos provenientes del crédito y de las privatizaciones, en montos que constituyen ya un riesgo muy alto para la estabilidad macroeconómica del país. Esto significa también que una parte muy importante de la solución del problema fiscal pasa necesariamente por la vía de la generación de mayores ingresos permanentes que sustituyan endeudamiento y otros recursos no recurrentes y no que financien gastos adicionales.

El problema fiscal no está aún resuelto, así existan condiciones favorables para hacerlo; para lograrlo se requiere un mayor esfuerzo tanto en el control del gasto como en la productividad de la recaudación. El proyecto de modernización tributaria que cursa en el Congreso provee los elementos para mejorar el sistema impositivo del país, optimizar la recaudación y reducir la evasión, simplificar la administración de los pequeños contribuyentes, eliminar exenciones, deducciones y otros beneficios tributarios que oscurecen y dificultan la administración de los tributos, y promover la actividad empresarial del sector real de la economía. Su aprobación deberá permitir que la Nación cuente con ingresos sanos para financiar el gasto y reducir el endeudamiento. El Gobierno considera de vital importancia que se aproveche el debate que debe acompañar el estudio del proyecto de reforma tributaria y las propuestas de financiación del faltante presupuestal del año 2001 para que se avance en la construcción de un sistema tributario moderno que permita recuperar la capacidad del Estado de financiar el gasto público con recursos no transitorios.

El presente proyecto de presupuesto para 2001 incluye las previsiones de recaudo de la propuesta de reforma tributaria que cursa en el Congreso, tal como esta fue presentada. No obstante, es de advertir que si la propuesta que surja en el curso de los debates sobre esa reforma y la de financiación del presupuesto lleva a una estimación diferente en el monto de los recaudos o si finalmente no es aprobada por esa Corporación, el Gobierno Nacional hará los ajustes necesarios en el presupuesto de gastos, de manera que su contenido refleje las variaciones ocurridas en la financiación.

5. Bases para la programación presupuestal del año 2001

Lo expuesto en los párrafos anteriores constituye el marco de referencia necesario para señalar que el presupuesto de 2001 deberá mantener obligadamente los mismos criterios de austeridad que se utilizaron en la programación de la actual ley de presupuesto. Con este fin, la formulación del proyecto que se presenta a consideración del Congreso de la República se ha hecho atendiendo algunos de los criterios que se mencionan a continuación.

5.1 Supuestos macroeconómicos para la programación

En la formulación del proyecto de presupuesto se han contemplado tres aspectos fundamentales, que podrían resumirse de la siguiente manera:

- Que el presupuesto sea congruente con las metas de déficit fiscal del consolidado del sector público no financiero que el gobierno se ha propuesto cumplir durante este cuatrienio. La meta de déficit del consolidado acordada con el FMI es de 2.5% del PIB, en consecuencia, el déficit del Gobierno Central no podrá ser superior a 4.3% del PIB si se considera que el resto de entidades del consolidado generarán un superávit de 1.8% del PIB. Se ha determinado que el Gobierno Central deberá absorber su propio exceso de déficit, en caso de que este se produzca.

- Que el presupuesto sea congruente con los niveles de financiamiento disponibles en el mercado y que éste sea alcanzable sin que se afecten las metas de déficit propuestas.

- Que el presupuesto sea congruente con la financiación del sector privado al sector público, de manera que la variación en el monto total de compromisos y cuentas por pagar a proveedores y contratistas al finalizar el año 2001 no sea superior a los \$3.7 billones.

La formulación del proyecto para el año 2001 así como la del Plan Financiero, que constituye su fundamento, ha tenido como punto de referencia los supuestos macroeconómicos que se presentan en el cuadro número 5.

CUADRO NUMERO 5
Supuestos macroeconómicos 2000 - 2001

Supuestos	1999	2000	2001
Inflación doméstica fin. IPC, %	9.23	10.0	8.0
Devaluación promedio periodo, %	23.2	18.0	7.4
tasa de cambio promedio período, \$	1.758.1	2.074.0	2.227.0
Variación % PIB real (1994=100)	(4.5)	3.0	3.8
Variación % PIB nominal	7.2	14.2	13.0
PIB real (millones de pesos)*	71.794.1	74.133.4	76.950.0
PIB nominal (millones de \$) *	151.913.1	173.443.6	195.964.0
Importaciones FOB (US\$ millones)	10.851.4	10.864.3	11.755.2
Crecimiento importaciones totales	(27.3)	9.1	8.2

Fuente: Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

* De acuerdo con revisión del PIB base 1994.

5.2 Otros criterios generales de la programación presupuestal

Con relación al ejercicio presupuestal realizado por el Gobierno Nacional para el año 2001, se desprenden algunos otros puntos que vale la pena resaltar ahora. Posteriormente se explicarán con mayor detalle.

Se ha estimado que el total de ingresos de la Nación para el año 2001 ascenderá a \$51.0 billones. Este es el monto de ingresos compatible con el comportamiento de las variables macroeconómicas, en un contexto de recuperación económica y estabilización de las finanzas públicas. Dicha cifra constituye el monto máximo disponible para financiar el gasto, lo que explica la existencia de un faltante.

Para que el presupuesto sea consistente con las metas fiscales, además de incluir los efectos del proyecto de reforma tributaria que cursa en el Congreso fue preciso también realizar algunos ajustes tanto en los ingresos como en los gastos.

Desde el punto de vista de los ingresos, la elaboración del proyecto consideró que es necesario modificar algunas normas con el propósito de incrementar los recaudos tributarios y no tributarios del gobierno central, así:

- **Impuesto global a la gasolina.** Aplazar para el 2002 la reducción de la tarifa del impuesto global a la gasolina corriente y extra prevista en el Proyecto de ley 159 de 1999 Cámara, por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles.

El impacto fiscal, de ser aprobada esta reforma en los términos en que se aprobó el proyecto de ley en primer debate es de \$306 mil millones para el año 2001. De éstos, \$246 mil millones corresponden al impuesto global y \$60 mil millones a la Contribución para la Descentralización.

- **Eliminación del CERT.** Se elimina este instrumento de promoción a las exportaciones, dado que la actual política macroeconómica se orienta a fortalecer las exportaciones con una tasa de cambio real competitiva. En este sentido, dejar de reconocer el CERT, cuya tarifa promedio es del 3,7%, no afecta al sector exportador mientras el país conserve una tasa de cambio real competitiva.

Diferentes estudios demuestran que el CERT no estimula las exportaciones sino que constituye un mecanismo de apoyo selectivo por productos y destino a los exportadores. El país ha mantenido el CERT desde el comienzo de la apertura económica y este mecanismo no tuvo la capacidad de detener la caída de las exportaciones como resultado de la revaluación del tipo de cambio y el incremento del déficit fiscal. Si se quiere estimular el crecimiento de las exportaciones por la vía efectiva del manejo cambiario y equilibrar las finanzas públicas simultáneamente resulta contradictorio mantener el CERT.

Desde el punto de vista de los egresos, los principales criterios empleados en la programación de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, se resumen a continuación.

• **Reducción en gastos de personal.** De conformidad con lo previsto en el artículo 92 del proyecto de ley No. 199-99 Senado y C-046 Cámara, aprobado por las plenarias y pendiente de la propuesta de la Comisión de Conciliación, los gastos de personal de la administración central no deben crecer más allá del 90% del IPC esperado que se estima en un 8% para el próximo año. Adoptar esta medida, significa que el incremento para los servidores públicos sea del 6.2% ponderado de manera que incluya el efecto de un punto que tiene el escalafón sobre las remuneraciones de personal. Vale la pena señalar que cerca del 70% de los gastos de personal se concentran en Defensa, Policía Nacional, Rama Judicial y Fiscalía. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que cada punto de incremento salarial tiene un costo aproximado de \$110 mil millones.

• **Reducción en gastos generales.** Los gastos generales tanto de la administración central como de los establecimientos públicos se reducirán en un 20%, exceptuando las entidades de previsión social, para adecuar y racionalizar los recursos y compartir entre todos los órganos los efectos de la actual crisis fiscal, pasando de \$1.4 billones en 2000 a \$1.1 billones en el año 2001 (Cuadro número 6).

CUADRO NUMERO 6
Evolución gastos generales 1999 - 2001
Miles de millones

Años	Apropiación	Incremento %
1999	1.415.8	
2000	1.369.9	(3.2)
2001	1.135.6	(17.1)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Se ha restringido drásticamente la adquisición de bienes y servicios por parte de todas las entidades públicas. Los gastos de operación se han asignado en cuantías que permitan el cumplimiento de las funciones de los órganos de la administración pública y nada más. Como en el caso de los gastos de personal, las cuatro entidades nombradas concentran el 72% de los gastos generales.

• **Reducción en transferencias.** En primer lugar, no se apropia en el presupuesto de gastos el monto correspondiente al valor de la reserva del 10% de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, toda vez que en la estimación del déficit fiscal se mide la variación en el rezago. Esto es válido si se tiene en cuenta que, la programación presupuestal que realizan todos los municipios del país la hacen sobre la base del 90%, es decir los municipios dejan el 10% restante para incorporarlo en la vigencia fiscal siguiente. De igual manera, en el presupuesto de la Nación de 2002 se apropiará ese 10%, sin que se afecten los derechos de los municipios.

En segundo lugar, se propone, y así se contempla en la programación del presupuesto, que no se reemplacen las vacantes de maestros que se pensionen. Con base en los recursos de la Nación incorporados en el presupuesto vigente para préstamos a entidades territoriales, en los Convenios de Desempeño que firmen los departamentos y la Nación se deberá incluir un artículo en donde aquellos se comprometan a no proveer las vacantes que se generen por el retiro de los docentes, y que éstas se suplan redistribuyéndolos, mejorando la relación alumno-docente, acción que no afectará la cobertura.

En el caso de las transferencias, es de señalar que estas representan el 71.8% del total de los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación, situación que dificulta cualquier ajuste fiscal, pues se trata básicamente de gastos de origen constitucional o de origen legal con un alto grado de inflexibilidad, como se muestra en el cuadro No 7. En efecto, cerca del 85% de las transferencias corresponden, en esencia, a cuatro grandes conceptos como son el situado fiscal, incluyendo los recursos de crédito de la Nación para educación, la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, pensiones, incluyendo el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FNPSM, y los aportes a las universidades públicas, todas ellas de forzoso cumplimiento

CUADRO NUMERO 7

Transferencias 2000 - 2001

Apropiaciones Nación

Concepto \ Año	Miles de millones		Composición %	
	2000	2001	2000	2001
Situado fiscal *	5,018.5	5,852.6	29.8	31.8
Participación municipios	3,571.1	3,641.7	21.2	19.8
Pensiones**	4,641.6	5,344.0	27.6	29.0
Universidades públicas	978.4	1,059.1	5.8	5.8
Resto	1,932.1	1,788.4	15.6	13.7
Total	16,833.3	18,206.6	100.0	100.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

* Situado fiscal incluye los recursos de crédito para educación.

** Pensiones y FNPSM.

• **Programación del presupuesto de inversión.** El monto del presupuesto de inversión consistente con el déficit es de \$4.6 billones. Como quiera que el crecimiento de los ingresos no aguanta el ritmo de la expansión del gasto, ha sido necesario ser muy cuidadosos en la programación de las apropiaciones del gobierno central y de sus establecimientos públicos, considerando, además, que el Plan de Desarrollo determina las inversiones que son responsabilidad de los diferentes niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización.

Ciertamente no estamos satisfechos con el monto de recursos que se destinan a gastos de inversión. Por fuera han quedado muchas expectativas de gasto que difícilmente podrían satisfacerse con los recursos disponibles, dado el estrecho margen financiero con que se cuenta. Debido a la importancia del gasto que se propone buscaremos, con la colaboración del Congreso, los mecanismos que permitan aumentar la inversión en el curso de la próxima vigencia sin que se afecten las metas fiscales que nos hemos propuesto alcanzar. Por esta razón se ha enmarcado el presente proyecto de presupuesto en los términos previstos en el artículo 347 de la Constitución Política.

• **Ajuste institucional.** El Gobierno Nacional considera necesario acudir a todos los mecanismos que permitan redimensionar el tamaño del Estado. En una primera etapa, en ejercicio de las facultades con que cuenta, adelantará un proceso de supresión y adelgazamiento institucional en aquellos organismos que no están cumpliendo una función esencial o de traslado de funciones a las entidades territoriales, cuando estas no son de responsabilidad directa del gobierno central. En una segunda etapa, acudirá nuevamente al Congreso de la República para proponer un ajuste institucional de mayor envergadura.

Este conjunto de decisiones contribuirá también a reducir el rezago presupuestal. En efecto el rezago total al finalizar el año 2001, ascendería a \$3.7 billones, esto es, 1.7% del PIB de este año. El Cuadro No 8 muestra concisamente el comportamiento de dicho rezago en los últimos años. Basta decir que durante 1999 el rezago fue de \$5.0 billones, que equivale al 2.9% del PIB; para el 2000 se estima que sea de \$4.8 billones, esto es, 2.5% del PIB y para el 2001 alcanzaría los \$3.7 billones, que equivalen al 1.7% del PIB de ese año (Cuadro número 8).

CUADRO NUMERO 8

Comportamiento del rezago presupuestal 1997 - 2001*

Concepto	Valor del rezago (\$billones)					Como porcentaje del PIB				
	1997	1998	1999	2000	2001	1997	1998	1999	2000	2001
Rezago	3.1	3.7	5.0	4.8	3.7	2.2	2.4	2.9	2.5	1.7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El proyecto de presupuesto que se presenta se caracteriza, al igual que el del año 2000, por su austeridad y su realismo. Consulta la disponibilidad de recursos existentes y no constituye un factor de desestabilización fiscal. Por el contrario, ha sido formulado considerando la necesidad de continuar profundizando el proceso de ajuste fiscal con que se ha comprometido el Gobierno Nacional en su búsqueda de crear las bases para el crecimiento económico y la generación de empleo.

6. El presupuesto en perspectiva

Visto con una perspectiva temporal más amplia, el presupuesto para la vigencia fiscal de 2001 profundiza la tendencia decreciente en el gasto, en buena parte lograda durante los dos últimos años mediante un estricto

control del crecimiento de los gastos propios del ejecutivo, es decir, de aquellos sobre los cuales se tiene una mayor discrecionalidad. Como ya se mostró, en el caso de los gastos de personal se han adoptado medidas de austeridad muy estrictas. De igual manera se ha realizado un importante ajuste en gastos generales y en inversión.

Las acciones desarrolladas por esta Administración se reflejan en el cuadro número 9, que resume el comportamiento del presupuesto financiado con aportes de la Nación durante 1990-2001, distribuido por períodos de gobierno. En conjunto, el crecimiento promedio anual del presupuesto durante ese período muestra una tendencia claramente decreciente, en especial durante los últimos años.

En efecto, como se muestra en el cuadro en mención, mientras en el período 1990 -1994 los gastos totales de la Nación, incluyendo servicio de la deuda, crecieron en promedio a un ritmo del 41.9% anual, durante 1994 -1998 lo hicieron en 27.3% y, en los tres años de esta Administración, incluyendo el proyecto de presupuesto para el 2001, el crecimiento será de 16.1% promedio anual, sin duda el más pequeño de todo el decenio anterior, aún suponiendo que se aprueba el financiamiento adicional. Cuando no se incluye el servicio de la deuda, los promedios de crecimiento anual son mucho más bajos, como es de esperar, y, para el período 1998-2001, muestran un ritmo anual de 11.8%.

CUADRO NUMERO 9
Variación presupuesto financiero
con aportes de la Nación, por períodos de Gobierno
Variación compuesta 1990-2001, promedio anual %

Concepto	1994/90	1998/94	2001/98
Funcionamiento	46.2	24.1	13.3
Servicio deuda	52.9	31.2	23.7
Inversión	21.8	25.3	6.2
Total con S. Deuda	41.9	27.3	16.1
Total sin S. Deuda	38.7	24.3	11.8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Similar comportamiento promedio anual muestra cada uno de los componentes del gasto. El gasto de funcionamiento creció 46.2% durante el primer período, frente al 24.1%, en el segundo y 13.3% durante el tercero; el de inversión, lo hizo a un ritmo del 21.8% durante el de 1990-1994, del 25.3% entre 1994 y 1998 y crecerá 6.2%. En caso que no se apruebe el financiamiento adicional el descenso sería de 3.6% promedio anual. De cualquier manera la evolución de la inversión en los últimos años pone de presente los enormes sacrificios que se han hecho en aras del ajuste fiscal.

En el caso del servicio de la deuda, éste también aumentó con mayor rapidez en el primer período, 52.9%, para reducir su crecimiento anual en el segundo al 31.2% y al 23.7% en el tercero. No obstante, este último continúa siendo un aumento alto debido a los elevados niveles de endeudamiento a que se ha tenido que acudir para financiar el presupuesto y pone nuevamente de presente la urgencia de reducir el peso de la deuda como fuente de financiación del gasto.

Como se desprende del cuadro anterior, las medidas adoptadas han permitido frenar el crecimiento del gasto. No obstante, a pesar de las acciones en materia de reducción y racionalización del gasto, consideramos que queda mucho camino por recorrer. El mejoramiento de la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos públicos son tareas que no dan espera. Para ello se deberán buscar los mecanismos y la oportunidad para hacerlo. La racionalización del gasto, que reduzca o elimine tantas inflexibilidades que tiene éste y el mejoramiento de su productividad serán, sin duda, una vía muy importante no solo para lograr un ahorro efectivo en el mediano plazo sino también para construir un sector público mejor dotado para atender con mayor eficiencia las apremiantes necesidades de la población, en especial de los sectores más vulnerables.

El Gobierno Nacional considera indispensable cumplir las metas fiscales acordadas con el FMI. Esto obliga a perseverar en la política de control y reducción del gasto público en todos los niveles de gobierno. La consistencia del presupuesto del año 2001 con relación a las metas de déficit será definitiva para la consolidación del ajuste fiscal y para mantener su credibilidad.

Con igual propósito, se mantendrá el apoyo a los proyectos de ley y a las propuestas de modificación a la Constitución Política que se consideran necesarias para la resolución del problema fiscal.

Creemos que estamos en el buen camino. Hay algunos efectos positivos que así lo indican: En primer lugar, la tasa de cambio se ha estado moviendo favorablemente para las exportaciones del país, las cuales son, hoy por hoy, el motor del crecimiento económico; en segundo lugar, las tasas de interés han mostrado un apreciable descenso durante el último año y se han situado en niveles compatibles con el crecimiento de la economía. Estos dos fenómenos contribuirán a reactivar la actividad productiva y la generación de empleo. La inflación también ha cedido y durante el presente año se situará muy probablemente en niveles de un dígito, de continuar el comportamiento observado hasta ahora por las cifras sobre variación del índice de vida del DANE.

Sería un error desconocer la existencia de serios riesgos para la estabilidad fiscal que podrían arrojar por la borda todo lo ganado. Para evitarlo habrá que mantener un control estricto sobre el gasto, reforzar las medidas para mejorar la recaudación, continuar la eliminación de los canales de elusión y evasión tributarias como lo ha venido haciendo la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, e insistir en la reforma de la estructura del Estado.

Queremos destacar como muy positivo el papel que viene cumpliendo el Congreso de la República al abocar con la mayor seriedad el estudio de los proyectos de reforma presentados por el Gobierno Nacional. Su aprobación será un paso decisivo para el saneamiento fiscal del país en el largo plazo. Con ello se despejarán del horizonte los nubarrones que han impedido hasta ahora que el Estado desempeñe el papel que le corresponde en materia de desarrollo económico y social y posibilitará, igualmente, un gran salto en materia de descentralización fiscal.

II. El avance de la agenda legislativa

El Gobierno Nacional ha tratado de crear las condiciones fiscales que permitan la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el fortalecimiento del proceso de descentralización. Sabemos que sólo con un control estricto del gasto de funcionamiento se le podrá abrir espacio al gasto social y a la inversión productiva y, por lo tanto, al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos.

Como se manifestó en el Mensaje que acompañó al proyecto de ley de presupuesto para la actual vigencia fiscal, *el Presupuesto de la Verdad*, una parte importante del actual desajuste fiscal proviene de decisiones tomadas a lo largo del decenio de los noventa en relación con materias como descentralización fiscal, reforma de la seguridad social y sus diferentes componentes, apoyo a la educación superior y asunción de pasivos prestacionales generados en la liquidación de algunas empresas industriales y comerciales del Estado, entre otras.

De igual manera, se mostraba en ese Mensaje que, en los últimos años, han adquirido importancia otros rubros del gasto público que, sin tener la magnitud de los anteriores, sin embargo, por su rápida evolución, es de la mayor conveniencia prestarles una especial atención. Se señalaba el caso, por ejemplo, del creciente endeudamiento territorial y, muy especialmente, del peligroso crecimiento de los pasivos prestacionales sin suficiente respaldo financiero, tanto de estas entidades como de algunas empresas industriales y comerciales del Estado, que, por su tamaño, se han considerado como verdaderas *bombas de tiempo* contra las finanzas de la Nación y, por lo mismo, contra la estabilidad macroeconómica del país.

Por esta razón, el Gobierno señaló la conveniencia de impulsar reformas en aquellos sectores que estaban generando presiones explosivas sobre el gasto público y en aquellos otros donde se hace un uso irracional de los recursos. En consonancia con lo anterior, en el curso de esta Administración, se ha puesto a consideración del Congreso de la República diferentes propuestas de reforma estructural, en el entendido de que las medidas de corto plazo si bien son importantes, sin embargo, no son suficientes para procurar el ajuste fiscal requerido para alcanzar las metas de crecimiento.

Consideramos que dichas reformas deben ser una combinación de mayores recaudos y de moderación y eficiencia en los gastos, pues si todo

el rigor se concentrara en recortes al gasto público, la inversión, incluida la social, habría que comprimirla hasta límites inaceptables, lo cual no es nuestro propósito. Además, no todo el peso del ajuste debe recaer sobre el gobierno central. Las entidades territoriales, así como las descentralizadas, incluyendo a las empresas industriales y comerciales del Estado, tienen también una responsabilidad en la generación del desequilibrio fiscal y, por lo mismo, en el restablecimiento del balance.

Algunas de las reformas ya han sido aprobadas por el Congreso, en especial la Ley 488 de 1998 de reforma tributaria, la Ley 489 del mismo año, o Estatuto Básico de organización y funcionamiento de la administración pública, la Ley 508 de 1999 (Decreto 955 del 26 de mayo de 2000), o Ley del Plan Nacional de Desarrollo, la Ley 546 de 1999 o Ley Marco de Vivienda, la Ley 549 de 1999, que crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, la Ley 550 para la reactivación empresarial y la reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y la ley sobre saneamiento fiscal de las entidades territoriales; otras están en estudio por parte de esa alta Corporación, entre ellas el proyecto de Modernización Tributaria y el Proyecto de Ley 214 de 2000 (Senado), 035 de 1999 (Cámara) que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y, otras más, de suma importancia, serán llevadas próximamente por el gobierno a su consideración, entre ellas, el proyecto de ley de responsabilidad fiscal.

Como se observa, se ha actuado con diligencia y el resultado que se obtenga deberá permitir la consolidación del proceso de ajuste fiscal y la reducción del peligro de desequilibrios macroeconómicos. A continuación se hace un breve repaso de algunas reformas adoptadas en los sectores más críticos y se señalan otras acciones que parece conveniente impulsar hacia el futuro, todas las cuales forman parte de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional, proyectos que esperamos culminar con éxito en los próximos meses, apoyados en la valiosa colaboración del Congreso de la República.

1. Modernización tributaria

El Gobierno Nacional ha hecho un gran esfuerzo para controlar el gasto y para generar las condiciones que permitan desmontar algunos de los factores que contribuyen a hacerlo tan inflexible, sin embargo, el ajuste fiscal no solo debe orientarse a la reducción y racionalización del gasto, también los ingresos cumplen un papel importante en este propósito.

En realidad, el problema de las finanzas públicas debe verse con una óptica de mediano y largo plazo y sus objetivos deben ser los de un financiamiento sano, que no incida negativamente sobre el ambiente macroeconómico en general. Es claro, pues, que la resolución del problema estructural de las finanzas públicas tendrá que estar acompañada de una financiación basada más en la generación de ingresos permanentes que en el incremento de los más transitorios o en el expediente de acudir a un mayor endeudamiento público. Estos dos últimos tipos de medidas no solamente no resuelven el problema de fondo de las finanzas públicas, sino que le restan credibilidad a la política fiscal y a la política económica en general, ya que los agentes son conscientes que tendrán que pagar mayores impuestos en el futuro porque se le ha dado largas a la solución del problema fiscal.

Si se tiene en cuenta que las decisiones del sector privado se toman con base en su ingreso esperado y su rentabilidad esperada y, por lo tanto, con base en el impacto que sobre estas variables pueda tener la política fiscal, la persistencia y tendencia creciente de los déficit fiscales colombianos pueden afectar negativamente las decisiones de consumo, ahorro e inversión privada de los próximos años, vía aumentos en la tasa de interés real (crowding out) o revaluación de la tasa de cambio real.

En consonancia con lo anterior, la propuesta de reforma tributaria presentada en el segundo semestre de 1998 además de solucionar la situación de desfinanciamiento en que se encontraba el presupuesto nacional de la vigencia fiscal de 1999 buscó sentar las bases para contar un sistema impositivo más moderno. Como quiera que el Congreso no aprobó el proyecto de ley en los términos en que se habían presentado inicialmente (Ley 488 de 1998), el Gobierno Nacional, en primer lugar, mediante el Decreto 001 de 1999 hizo los recortes de gasto necesarios para iniciar el proceso de ejecución de 1999 con un presupuesto equili-

brado y, en segundo lugar, después de evaluar la situación y la evolución de los recaudos, ha considerado conveniente presentar un nuevo proyecto de reforma tributaria que permita construir un sistema tributario acorde con los tiempos.

En resumen, la Ley 488 de 1999, entre otras disposiciones, incluyó nuevos declarantes y responsables del impuesto a la renta, entre ellos las cajas de compensación, fondos de empleados y asociaciones gremiales, cuando se aparten de su actividad principal para la cual fueron creadas. Así mismo, se estableció que el IVA que se pagaba en la adquisición de bienes de capital dejaría de registrarse como un descuento y se consideraría en su lugar como una deducción en la declaración misma del impuesto de renta.

Sin duda, la parte más importante de la ley se relaciona con el IVA. Esta norma creó nuevos responsables, amplió la base gravable del impuesto, incluyendo una cantidad importante de bienes y servicios que hasta la expedición de la ley tenían la calidad de excluidos del impuesto, y redujo la tarifa del IVA en un punto, tomando como referencia la tarifa general del 16%. Así mismo, se amplió la base gravable en las importaciones al señalar que la base para calcular el impuesto será la misma que se tienen en cuenta para liquidar los derechos de aduana adicionados con el valor del IVA.

Otro punto resaltable de la reforma buscaba unificar en uno solo el impuesto a la renta y a las ventas de los pequeños contribuyentes o responsables (personas naturales o jurídicas), de manera que pudieran liquidarse los ingresos mínimos gravados en forma presunta. No obstante, la Corte Constitucional declaró inexecutable esta norma al considerar que se violaba el artículo 338 de la Constitución Política, dado que el Régimen Unificado de Imposición, RIU, constituía un nuevo impuesto y la norma no había señalado expresamente la totalidad de sus elementos.

No menos importante, la ley previó mecanismos adicionales de fortalecimiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, que le permitan reducir los canales de evasión y elusión tributarias. Una de las medidas contempla la elevación de las penas para quien cometa delitos relacionados con el contrabando. Además, dispuso la creación de la Policía Fiscal y Aduanera, como un aparato armado que además de tener las funciones propias de investigación y determinación de acuerdo con las competencias propias de fiscalización que le asigna la ley a la DIAN, ejercerá funciones de policía judicial, las cuales ejerce en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.

Aunque la Ley 488 de 1998 ha sido un instrumento útil en el proceso de resolución de la crisis fiscal de la Nación, sin embargo, el Gobierno Nacional considera conveniente avanzar en una segunda fase de reforma. Sería iluso pensar que el problema fiscal del país está resuelto. Si bien existe la decisión del gobierno de hacerlo, sin embargo, queda camino por recorrer y los problemas estructurales aún subsisten, por lo que hay que reforzar las medidas y estar en alerta permanente para evitar desbordamientos en el gasto y excesos en la financiación con recursos no permanentes.

Para ello se encuentra a consideración del Congreso un nuevo proyecto de ley donde se subsanan algunas falencias de la ley anterior, entre ellas las relacionadas con el régimen simplificado, y se proponen acciones que permitan, entre otras, optimizar el recaudo, reducir la evasión y morosidad tributaria existentes, apoyar el proceso de reactivación empresarial y, especialmente, crear las condiciones para que los ingresos permanentes sean la fuente más importante de financiación del gasto público, sin que se deba acudir al expediente de financiar gasto corriente mediante ingresos transitorios o a través de un mayor endeudamiento.

El proyecto de ley de modernización tributaria, busca corregir, desde el lado de los ingresos, los desequilibrios descritos en este documento. Para ello se precisa incrementar la carga tributaria sin que ésta afecte el actual proceso de recuperación de la economía. Para hacerlo se han considerado dos tipos de medidas:

- **Reducción de la tarifa del impuesto de renta de manera gradual**, que está actualmente en 35%, así: a un 34% para el año gravable 2001 y a un 32% para los años gravables 2002 y siguientes. Dados los problemas fiscales resulta difícil implantar la medida en forma inmediata. La tarifa actual es alta cuando se compara internacionalmente, sobre todo con

países de similar nivel de desarrollo. En efecto, respecto al impuesto aplicable a las personas naturales, se tienen los siguientes tipos: Argentina (6% al 33%), Brasil (15% al 25%), Colombia (20% al 35%), Chile (5% al 45%), EE.UU. (15% al 39.6%), Perú (15% y 30%), España (17% al 47.6%) e Inglaterra (20% al 40%). En relación con las personas jurídicas, Colombia ha adoptado el impuesto en forma proporcional, así: Argentina (33%), Brasil (33%), Colombia (20% al 35%), Chile (15%), EE.UU. (35%), Perú (30%), España (35%) e Inglaterra (31%).

• **Creación, con carácter permanente, del Impuesto a las Operaciones Financieras.** Este impuesto tiene la ventaja de capturar evasión al caer sobre la generalidad de los ciudadanos, genera cero cartera para la DIAN al permitir el recaudo inmediato, al igual que resulta de muy fácil administración porque las entidades recaudadoras son únicamente las entidades financieras, cuyo número no sobrepasa las cien frente a un universo estimado de más de siete millones de contribuyentes.

Además de estas dos, se destacan un conjunto adicional de medidas encaminadas a modernizar la recaudación y control tributario que permitan alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

• **Optimización de la recaudación.** Además de la creación del impuesto a las operaciones financieras, el proyecto contempla dotar a la administración tributaria de un mayor tiempo para que pueda hacer uso de sus herramientas de fiscalización y control, para ello se amplía a cinco años el término de firmeza de las declaraciones tributarias que hoy cubre solo dos años, a menos que los contribuyentes del impuesto sobre la renta incrementen su tributación efectiva frente al año inmediatamente anterior en por lo menos 20 puntos por encima de la inflación respectiva. Así mismo, se incluyen a Fogafin y a Fogacoop como nuevos contribuyentes del impuesto a la renta y se reducen los porcentajes de exención de que gozan las empresas de servicios públicos domiciliarios, planteándose que esta será del 20% para el año gravable 2001 y del cero por ciento a partir del año gravable 2002.

• **Reducción de la brecha de evasión y morosidad tributaria existentes.** Para esto, como también para recuperar la equidad en la concepción misma del tributo, entre otras, se consideran las siguientes medidas:

i) Se adopta el sistema de Precios de Transferencia como un mecanismo para la medición de precios entre vinculados económicos y su ajuste a los valores promedios del mercado, esto disminuirá el impacto que tiene sobre la tributación las operaciones entre tales vinculados;

ii) Se elimina el régimen simplificado del IVA, pues se está utilizando para el ocultamiento de responsables del impuesto que deberían estar en el régimen común. Para no afectar la situación de los pequeños empresarios, se establecen medidas de sustitución y simplificación a través del Régimen de Impuesto Simplificado, que se crea;

iii) Se unifica el tratamiento de las donaciones que efectúen los contribuyentes del impuesto sobre la renta;

iv) Se rediseña la sanción de clausura de los establecimientos, ampliando las causales que la originan y su duración;

v) Se establece la sanción a los compradores cuando omitan solicitar la factura por la compra de bienes y servicios;

vi) Se modifica el cálculo del saldo de las deudas tributarias en mora que hasta ahora se venía haciendo con base en la tasa de interés simple y se involucra en la fórmula financiera del cálculo de las deudas vencidas la fórmula de valor presente neto, con una tasa de descuento igual al DTF a 31 de diciembre del año anterior a aquel en el cual se realiza el pago;

vii) Se sanciona a declarantes de IVA y retención cuyo pago no sea simultáneo con su presentación. La mayoría de las veces los declarantes emplean los dineros recaudados para financiar capital de trabajo de las empresas en lugar de ser entregados al fisco;

viii) Se eliminan beneficios tributarios para nuevas empresas en la zona de la Ley Páez. Este tipo de beneficios se ha convertido en un instrumento para la evasión tributaria.

• **Reactivación de la actividad empresarial del sector real de la economía.** Además de la reducción en la tarifa del impuesto sobre la renta, se dispone la exención del impuesto de timbre para la suscripción

de los pagarés que respalden obligaciones de carácter hipotecario, favoreciendo la reactivación del sector de la construcción y reduciendo costos a los adquirientes de vivienda. Por otra parte, se reestructura la concepción de los acuerdos de estabilidad tributaria para el cumplimiento estricto del principio de seguridad jurídica que debe brindar un Estado a los particulares.

• **Simplificación de la administración de los pequeños contribuyentes y eliminación de factores de competencia desleal.** Con el ánimo de atender a los pequeños empresarios se crea el régimen de impuesto sustitutivo, RIS. Esto implica la adopción de un nuevo impuesto, el *impuesto sustitutivo*, a cargo de pequeños contribuyentes y la eliminación del régimen simplificado del impuesto sobre las ventas que se había convertido en un instrumento de ocultamiento de responsables de dicho impuesto, que deberían estar tributando en el régimen general.

Ya en la Ley 488 de 1998 se había creado el Régimen Unificado de Imposición, RUI, para simplificar la tributación de pequeños contribuyentes y responsables de los impuestos sobre la renta y sobre las ventas, unificando el pago de estos dos tributos. Aunque este régimen constituía una herramienta importante hacia la formalización de las pequeñas empresas que se encuentran al margen del cumplimiento y un instrumento para la creación de una cultura de pago tributario, sin embargo, como se explicó antes la Corte Constitucional declaró inexecutable la creación del RUI. Con base en las lecciones dejadas por la implementación del RUI y subsanando las deficiencias anotadas por la Corte, en la Ley de Modernización Tributaria se crea el RIS.

El régimen de sustitución pretende mantener el principio de simplicidad dentro del sistema tributario colombiano, pero al mismo tiempo busca combatir la evasión fiscal y promover la cultura de la contribución. Para ello se ha diseñado una normatividad particular que brinda a los pequeños y medianos contribuyentes, cuando estos cumplan determinadas condiciones de ingreso y patrimonio, la posibilidad de ingresar a un régimen sencillo que sustituye la contribución tradicional de los impuestos de renta y ventas; y de industria y comercio, en el caso que este régimen sea adoptado por entidades municipales o distritales.

El Gobierno Nacional estima que las medidas adoptadas en la nueva ley de reforma tributaria tendrán un efecto neto favorable sobre el recaudo. Para el año 2001 se considera que dicho efecto ascenderá a la suma de \$1.9 billones, cifra que se ha incorporado en las estimaciones de ingresos del proyecto de presupuesto para ese año, suma que, sin embargo, no es suficiente para completar la financiación del presupuesto de la próxima vigencia. El Gobierno Nacional estará muy atento al desarrollo del debate del proyecto que realice el Congreso de la República y contribuirá en lo que esté a su alcance para mejorar el texto del mismo de forma que al final contemos con las bases legales para la conformación de un sistema tributario moderno. Es obvio que, si al proyecto de ley de reforma tributaria se le introducen modificaciones que haga que los recaudos se coloquen por debajo del monto requerido o si finalmente no es aprobado por el Congreso, el Gobierno Nacional hará los ajustes necesarios en el presupuesto de gastos, de manera que su contenido refleje las variaciones ocurridas en la financiación.

Pero, no solo la modernización tributaria debe referirse al sistema impositivo nacional; el territorial tiene problemas tanto o más graves y no nos referimos exclusivamente a la inelasticidad que caracteriza a los tributos de esos niveles de gobierno. Estudios de la DAF muestran que también la administración financiera ha sido ineficiente. La mayoría de las entidades carecen de personal preparado en gestión tributaria, no existe clasificación de contribuyentes, ni se realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, la sistematización es deficiente o no existe y sus procesos y procedimientos tributarios no son ágiles ni modernos, solo para citar algunos casos.

Como se muestra en la siguiente sección, algunas de las propuestas de reforma que se refieren a las entidades territoriales buscan que estas puedan trabajar con un instrumental impositivo local más elástico. La crisis fiscal de estas entidades no solamente está frustrando los propósitos de la descentralización sino que también ahonda el déficit fiscal agregado del sector público. La descentralización no debe seguir dependiendo exclusivamente de las transferencias de la Nación, requiere también de

una fiscalidad propia dinámica y de un esfuerzo fiscal local significativo y, para ello, deben contar con un estatuto que les proporcione a los departamentos y municipios los instrumentos para consolidar la base de sus tributos y mejorar sus ingresos, sin desconocer que es en el crecimiento desordenado del gasto, en especial el de funcionamiento, donde se encuentra la principal causa de su crisis fiscal.

2. Fortalecimiento de la descentralización

Cuando se revisan las propuestas de reforma, las que se refieren a las entidades territoriales ocupen un lugar estratégico. Estas, como entidades públicas, han tenido una alta responsabilidad en la generación de los desequilibrios fiscales y por lo mismo también deberán hacer un esfuerzo importante para contribuir al logro del ajuste.

Profundizar la descentralización es desde hace muchos años una decisión de la sociedad que no tiene reversa en el inmediato futuro; decisión que se refleja plenamente en el contenido del actual Plan Nacional de Desarrollo, *Cambio para Construir la Paz*. En concordancia con esta visión, en la ejecución del Plan la mayor responsabilidad del gasto social está a cargo de las entidades territoriales, atendiendo lo dispuesto en la norma constitucional y en la Ley 60 de 1993, donde se señala que el nivel departamental será el responsable de asegurar la financiación de los sectores de salud y educación y la rehabilitación y mejoramiento de las redes viales secundarias y el nivel municipal, gracias a su mayor cercanía a las comunidades, asegurará la ampliación de las coberturas y mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios sociales, quedando en la Nación el diseño y la formulación de las políticas generales.

Como fue definida, la aceleración del proceso de descentralización no debería conducir a una expansión del tamaño del Estado. En teoría, cuando se adelanta un proceso de estas características, el mayor reto es hacerlo sin que se alteren los equilibrios macroeconómicos, lo cual significa:

- i) Que el traslado de competencias del nivel central a las entidades territoriales se realice simultáneamente con el traslado de recursos;
- ii) Que se disponga de mecanismos de política, en especial en lo relacionado con endeudamiento de tales entidades, que impidan que el desbordamiento del gasto financiado con crédito ponga en peligro la estabilidad macroeconómica, y
- iii) Que se logre consolidar entidades territoriales financieramente viables que presten con eficiencia los servicios a su cargo.

Estas condiciones no se han dado en el proceso con la claridad debida. La falta de una definición clara de competencias genera conflictos que inducen la duplicación de gastos y el consecuente desperdicio de recursos. De igual manera, en la medida en que el traslado de recursos sea entendido como un simple traslado de transferencias del nivel central a los niveles inferiores de gobierno, sin que vaya acompañada de una "descentralización tributaria", es decir, una mayor autonomía para que los entes territoriales dispongan de fuentes de recursos propios, es probable que el logro de los objetivos señalados empiece a fallar. Finalmente, la posibilidad de que el nivel territorial se endeude por fuera de todo tipo de control induce a los gobernantes a preferir esta fuente de financiación frente a la opción de aumentar el esfuerzo fiscal.

Para que las entidades territoriales asuman un papel protagónico en la ejecución del Plan, tendrían que contar con los recursos y la capacidad institucional y administrativa para hacerlo. Sin embargo, es conocido que departamentos y municipios, hoy por hoy, atraviesan por una profunda crisis que ha contribuido a acentuar la del mismo Gobierno Nacional.

Así, pues, la descentralización se ha movido por fuera de los derroteros atrás señalados. En efecto, en el curso del proceso se ha presentado una duplicación de gastos y desperdicio de recursos; una alta dependencia de las transferencias de la Nación y una preferencia a financiar el gasto mediante endeudamiento, dejando de lado el estímulo a mejorar el esfuerzo fiscal propio. Es más, la aceleración del proceso de descentralización propició un crecimiento desordenado de la deuda territorial. Actualmente la magnitud de esta deuda es considerable. A finales de 1999, el saldo de la deuda interna territorial ascendía a casi \$10 billones, incluyendo la deuda de las entidades descentralizadas del orden

subnacional, como universidades y hospitales departamentales. El tamaño de tales obligaciones, además de impedir la autonomía financiera local, debilita la capacidad del nivel nacional para mantener la estabilidad macroeconómica, y sin ésta no es posible superar la recesión.

Ejemplos recientes de desestabilización macroeconómica ocasionados por un desajuste profundo de las finanzas territoriales son Brasil e Indonesia. En estos países la descentralización fiscal no estuvo acompañada de controles adecuados para preservar la disciplina fiscal y crediticia de los gobiernos subnacionales, lo que llevó a la acumulación de un creciente déficit fiscal, que a su vez provocó una situación de endeudamiento insostenible.

En Colombia, los riesgos antes citados no son nada despreciables: el desbalance entre los ingresos y los gastos de los departamentos y los municipios crece cada día. Debido a su déficit estructural, los entes territoriales han estado acumulando crecientes deudas de orden laboral, pensional y financiero, que sumadas representan una carga insostenible no sólo para ellos sino para el Gobierno Nacional.

Un ejemplo importante, que ilustra lo anterior, es el problema de los pensionados a cargo de las entidades territoriales que no es más que una consecuencia del inadecuado manejo administrativo del pasado y de generosos beneficios convencionales otorgados a los trabajadores oficiales, tales como derecho a pensión con 20 años de servicio y cualquier edad, que, sumados a la falta de provisión de recursos para responder por estos gastos, en la actualidad, representan una pesada carga para sus finanzas. El valor del pasivo pensional ha sido señalado como una verdadera bomba de tiempo para la estabilidad macroeconómica del país y solo hasta ahora se ha empezado a solucionar mediante la expedición de la Ley 549 de 1999, por la cual se creó el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales, Fopet.

Además de las razones de orden macroeconómico, la recuperación de la viabilidad fiscal y financiera de las entidades territoriales es condición indispensable para avanzar en la consolidación del proceso de descentralización en todos los demás aspectos. Como se mencionó antes, sin finanzas sanas las entidades territoriales no podrán cumplir con sus funciones constitucionales y legales y la descentralización será solo un formalismo.

Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha considerado conveniente impulsar las reformas necesarias que garanticen el saneamiento y sostenibilidad de las finanzas territoriales. Por esto, las reformas buscan mejorar su capacidad de tributación, racionalizar el gasto, solucionar el problema que significan los inmensos pasivos prestacionales que han acumulado y, en general, sentar las bases para que se desarrolle un proceso de descentralización fuerte y sostenido sobre la base del crecimiento del gasto social, la inversión productiva y la provisión más eficiente de bienes y servicios públicos a las comunidades. En las actuales circunstancias, Colombia no puede ni debe caer en la misma trampa en que cayeron países como Brasil e Indonesia, para no citar sino dos ejemplos recientes.

Precisamente, por la importancia del asunto, en ningún momento el Gobierno Nacional se ha desentendido del problema. Por el contrario, se han propuesto y adoptado medidas orientadas a la superación de la problemática territorial, atacando las causas dentro del espacio que permite el marco institucional y legal vigente, y también dentro del estrecho margen de las finanzas públicas. De acá que una parte significativa de las propuestas de reforma busquen introducir mejoras en esta área, como se resume a continuación.

• **La ley de saneamiento fiscal.** Una de las más importantes iniciativas aprobadas durante la pasada legislatura fue la de saneamiento fiscal de las entidades territoriales. Para convertirse en ley solo resta que las plenarias aprueben la propuesta que surja de la Comisión de Conciliación. El propósito de la nueva ley es el de contribuir al saneamiento de las finanzas de las entidades regionales y locales (con impacto, incluso, sobre las entidades del orden nacional) promoviendo la racionalización de sus gastos de funcionamiento y la ampliación de su espacio fiscal.

Con su implementación, se propiciará el ajuste fiscal territorial. La modificación de las estructuras administrativas y financieras actuales de

estas entidades, las dotará de mayores y mejores mecanismos legales para la gestión y aprovechamiento del espacio fiscal existente, de forma que les permita cumplir eficientemente con sus obligaciones constitucionales y legales. También reducirá las presiones sobre el nivel de endeudamiento y sobre las finanzas de la Nación.

Para ello, se han propuesto, entre otras modificaciones, requisitos más exigentes para la creación de nuevos municipios, recategorización de municipios y establecimiento de una categorización de departamentos. Se establecen límites a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales atando el nivel de los mismos a la disponibilidad de recursos autogenerados y de libre destinación que tengan para financiarlos. Así mismo, se limita el monto máximo que los departamentos y municipios puedan destinar a gastos de funcionamiento de las asambleas, concejos, personerías y contralorías que, en muchas partes, se han convertido en fuente de expansión del gasto sin control alguno. De acuerdo con información de la DAF, los gastos de funcionamiento de tales órganos representan un porcentaje significativo de los ingresos tributarios y de los gastos totales de funcionamiento de departamentos y municipios.

Las asambleas y las contralorías, en muchos departamentos, no constituyen, por desgracia, un ejemplo de austeridad. Por el contrario, estos órganos se han convertido en focos de despilfarro de recursos. De acuerdo con estudios de la DAF, en 1998, el monto de las transferencias departamentales para su funcionamiento representó, en promedio, cerca del 12% de los ingresos tributarios del departamento. En el caso de los municipios, la situación no es mejor. De acuerdo con la información disponible, el gasto conjunto de concejos, personerías y contralorías representó el 14% de sus ingresos tributarios en 1998. En general, buena parte de esta situación no es de origen reciente, es, por el contrario, el resultado de un proceso de muchos años asociado a fenómenos de politización en la administración del recurso humano, donde las estructuras administrativas con mucha frecuencia se han utilizado para favorecer las redes clientelistas que las controlan.

Así, pues, la ley de saneamiento fiscal, entre otros objetivos, busca reducir efectivamente el peso que representa el gasto de las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales y órganos de control del orden territorial en el total de erogaciones de funcionamiento. Dadas las urgentes necesidades de nuestros conciudadanos carece de sentido que estos gastos sean tan elevados. Creemos firmemente que económica y socialmente es de mayor utilidad que los recursos disponibles se reorienten hacia el gasto social en las comunidades. La existencia de unas asambleas y concejos más eficientes en el cumplimiento de sus funciones, deberá contribuir al fortalecimiento de la democracia regional y local pues todo lo que contribuya a desmontar el clientelismo la fortalece. Es sabido que la democracia florece cuando se amplían los espacios de participación ciudadana para que la comunidad pueda expresarse y encontrar los mecanismos adecuados para satisfacer sus necesidades.

Otro punto que trata la ley, es que, dadas las restricciones de recursos que afrontan tanto el Gobierno Nacional como las entidades territoriales, se crea un mecanismo que además de permitir el ajuste fiscal en estas entidades, sea, a su vez, un instrumento de alivio del elevado endeudamiento que tienen. Así, se dispone que el Gobierno Nacional avalará los créditos que otorguen las entidades financieras a las territoriales para financiar los programas de saneamiento fiscal necesarios para cumplir los límites de gasto fijados por la ley y, complementariamente, avalará un porcentaje importante de las deudas que sean refinanciadas en condiciones favorables. El criterio detrás de esta propuesta es que cualquier tipo de alivio a la deuda territorial debe ser selectivo y estar relacionado con un esfuerzo previo de ajuste fiscal. Además, como no se trata de una condonación de deuda, las entidades territoriales deberán constituir la correspondiente contragarantía a favor de la Nación en contraprestación de cualquier tipo de aval que ésta les otorgue.

La ley también limita el gasto de las entidades que componen el presupuesto general de la Nación y de las empresas industriales y comerciales del Estado y fija toques máximos de crecimiento a la adquisición de bienes y servicios, viáticos y gastos de viaje y a los gastos de personal. El incremento anual de estos últimos, durante los próximos 5

años, no podrá ser superior al 90% de la inflación esperada, según las proyecciones del Banco de la República.

Un punto adicional de especial importancia es la creación del Fondo de Contingencias para atender los pagos que por concepto de las garantías otorgadas sobre los créditos a las entidades territoriales de que trata esta ley tuviere que efectuar la Nación. Con esta medida se cubre la Nación de obligaciones inesperadas resultantes del incumplimiento de tales entidades.

• **La Ley 550 de 1999 sobre intervención económica y desarrollo armónico territorial.** Constituye un complemento de la anterior ley de saneamiento fiscal por cuanto prevé los mecanismos para que las entidades territoriales reestructuren sus pasivos y normalicen su situación financiera. De manera similar a lo dispuesto por la ley 550 en el caso de las empresas proveedoras de bienes y servicios, las gobernaciones y los municipios, actuando como gerentes del bien público, podrán entrar en acuerdos de reestructuración que obliguen y permitan valorar adecuadamente el conjunto de las deudas, los derechos de los acreedores y sobre la base de los compromisos adquiridos establezcan una solución real al problema originado por la insuficiencia de recursos de las entidades regionales para atender simultáneamente todas y cada una de las obligaciones adquiridas.

En este orden de ideas, a los departamentos y municipios se les aplicarán las disposiciones sobre acuerdos de reestructuración y demás instrumentos de intervención económica contemplados en la mencionada ley, en cuanto fueren compatibles. El Gobierno Nacional espera que en el marco de este acuerdo, tanto los entes territoriales como los acreedores sincerarán sus pretensiones y acordarán sobre la base de parámetros realistas unos flujos financieros de pagos que honrando sus compromisos le permitan al ente territorial cumplir su real misión: Mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos. A la fecha se han acogido 5 departamentos (Cauca, Magdalena, Tolima, Bolívar y San Andrés), que cuentan con resolución y nombramiento de promotor, y se espera que próximamente se acojan a la ley otros cuatro departamentos (Nariño, Amazonas, Chocó y Córdoba).

• **Ley 549 de 1999, donde se crea el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales, Fonpet.** Con ella se empieza a desmontar una de las bombas fiscales más peligrosas para la estabilidad financiera de las entidades regionales y para las finanzas de la Nación, como es la existencia en esas entidades de enormes pasivos prestacionales sin respaldo adecuado. De igual manera, dicha ley empieza a dar solución al rezago en el pago de las mesadas pensionales de numerosos beneficiarios que, en el caso de algunos departamentos, había alcanzado niveles de enorme gravedad por su impacto social.

Para cumplir su propósito, la ley destina rentas para financiar el fondo de pasivos pensionales territoriales. Este fondo se alimentará con recursos de las transferencias territoriales y aportes de las entidades beneficiarias y los demás que les asigne la ley. Su creación y fortalecimiento permitirá desmontar una de las amenazas más graves contra las finanzas del país, por cuanto permitirá respaldar financieramente el enorme pasivo pensional de las entidades territoriales, que puede estar llegando a los \$65 billones, y que, por estar descubierto en la actualidad, constituye un potencial peligro para la estabilidad no solo de las finanzas territoriales sino también de las finanzas del gobierno central. Además, permitirá incrementar el nivel de ahorro de la economía y desmontar el potencial efecto desestabilizador que existe con los pasivos pensionales territoriales sin respaldo financiero adecuado.

Al Fonpet se destinarán los siguientes recursos:

Los que se trasladen a departamentos y distritos por situado fiscal provenientes del impuesto a las transacciones.

Los dos puntos adicionales, previstos para el 2000 y 2001, de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.

Hasta el 70% de los recursos del Fondo Nacional de Regalías que no comprometan las rentas de destinación específica de las entidades territoriales.

El 10% de los recursos provenientes de privatizaciones nacionales, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 226 de 1995.

El equivalente al 10% de las inversiones de particulares, a título de capitalización, en entidades con participación accionaria mayoritaria de la Nación o el equivalente al 10% de inversiones de particulares, a título de capitalización, en empresas públicas eléctricas con participación mayoritaria de la Nación realizadas durante los tres años anteriores a la vigencia de la ley. En ambos casos, el gobierno incorporará los recursos en el presupuesto general de la Nación en las tres siguientes vigencias fiscales.

El 20% de los bienes cuyo dominio se extinga a favor de la Nación, en virtud de la aplicación de la Ley 333 de 1997.

El 15% del producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos de las entidades territoriales.

El 20% del producto del impuesto de registro.

Un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación de cada entidad departamental que del 5% en el año 2001 llegará al 10% a partir del 2006.

Los ingresos que se obtengan por la explotación del Loto Unico Nacional para atender el pasivo prestacional del sector salud en las entidades territoriales, y

A partir del año 2001, el 70% del impuesto de timbre nacional.

• **Modificación del régimen actual de loterías y juegos de suerte y azar.** Proyecto de ley 35 de 1999 (Cámara) y 214 de 2000 (Senado), por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar. Con este proyecto se busca racionalizar y mejorar la financiación del sector salud, incluidos sus costos prestacionales, que en estos momentos se encuentra en una situación crítica, no tanto por falta de recursos como sí debido a la ineficiente asignación y utilización de los mismos, regular la ley de creación de la Loto nacional, amparar el pasivo pensional del sector salud y definir criterios más estrictos de supervisión sobre las loterías y asigna expresamente la titularidad del monopolio rentístico a los departamentos, distritos y municipios, salvo, temporalmente, la Loto nacional.

• **Modificación de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.** El Gobierno Nacional sometió a la consideración del Congreso el proyecto de acto legislativo 22 de 2000 (Senado) donde proponía que las transferencias territoriales, una vez hayan llegado a su punto más alto, esto es, 24.5% en el caso del situado fiscal y 22.0% a partir del año 2001 en el caso de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, evolucionen en lo sucesivo con base en la inflación proyectada para la vigencia correspondiente más un porcentaje fijo equivalente a 1.5%, que equivale al crecimiento promedio anual de la población entre 5 y 17 años.

Vale la pena señalar que, en el caso del situado fiscal, para el primer reajuste se tomará como base del situado el 29% de los ingresos corrientes de la Nación presupuestados para la vigencia fiscal inmediatamente anterior. Este porcentaje incluye los recursos que en años recientes han constituido el Fondo de Crédito Educativo, utilizado para financiar el pago de los faltantes en este sector.

Con el proyecto de reforma se busca mantener en términos reales el valor de las transferencias territoriales y asegurar también recursos adicionales para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios financiados con dichos recursos, en donde la educación y la salud ocupan un papel predominante. De esta manera, el monto de las transferencias no quedaría sujeto al vaivén del ciclo económico, como ha ocurrido en los dos últimos años.

Tal como ha sido elaborada la propuesta, los gastos en salud, educación, infraestructura y aquellos otros que se financian con las participaciones territoriales aumentarán año tras año en términos reales, a un ritmo compatible con la estabilidad de las finanzas públicas nacionales. Los mayores recursos transferidos hacia las entidades territoriales se han orientado a cubrir el aumento en los costos sin traducirse en mayor cobertura y mayor calidad. En estas circunstancias, la solución de los problemas de la educación y la salud no consiste simplemente en orientar más recursos, sino en hacerlos, además, más eficientes en términos de cobertura y en atar su distribución regional a un mejoramiento en la calidad.

En el caso de la educación es claro que la cobertura no siempre se logra con mayores recursos. Con los mismos que se asignan actualmente se podrían obtener mejores resultados si se incrementa, por ejemplo, la relación alumnos-docentes, la cual es actualmente baja en la educación pública cuando se compara con estándares privados e internacionales. Hoy en día se tiene una relación alumnos-docentes cercana a 23, muy inferior cuando se la compara con los colegios privados (30) y con información internacional (entre 30 y 40 alumnos por docente). De hecho, sin aumentar la planta de docentes, una elevación de la relación a 35, permitiría una cobertura del 100% en educación básica y media, aunque deben tenerse en cuenta factores como la ruralidad, en la cual existen marcadas diferencias entre regiones. Si se considera además que hacia el futuro se espera que el crecimiento de la población entre 5 y 17 años caiga por debajo del 1.5%, este menor dinamismo muy probablemente permitirá canalizar recursos adicionales para mejorar aquellos factores que afectan la calidad, como la infraestructura educativa.

En asuntos de calidad también existen graves deficiencias. Los escasos indicadores disponibles muestran que los recursos que se asignan a la educación pública no se traducen en cambios significativos en calidad. Este fenómeno sorprende aún más si se tiene en cuenta que el costo por alumno es inferior en el caso de los colegios privados. Es más, en términos de las pruebas del Icfes, los resultados por departamento muestran que, salvo en tres, en todos los demás, los colegios privados obtienen en promedio mejores resultados. Así mismo, existe una asimetría interregional muy pronunciada pues se ha encontrado que los colegios oficiales de los departamentos más pobres muestran un resultado promedio del Icfes inferior al de los departamentos más ricos, por lo que la actual asignación de recursos no parece ser la más equitativa, lo que hace también recomendable introducir algunas reformas en la Ley 60 de 1993.

Respecto a salud, las leyes 60 y 100 de 1993 introdujeron reformas al sector buscando corregir las deficiencias del anterior sistema nacional de salud que se caracterizaba por escasa cobertura, baja calidad de los servicios, inequidades en el suministro de las atenciones e ineficiente utilización de los recursos. El propósito fundamental de la Ley 100 era alcanzar la cobertura total de la población, tomando en cuenta la capacidad económica de los usuarios. Con este fin se crearon dos regímenes: el contributivo, para quienes hacen sus aportes y el subsidiado para quienes no tienen capacidad de pago. Lo más innovador de la reforma fue el impulso dado para pasar de un sistema basado en los subsidios a la oferta a uno basado en subsidios a la demanda. Según datos del Ministerio de Salud, a junio 30 de 2000 se ha logrado cubrir con los beneficios del plan subsidiado de salud a 9.376.376 personas pobres y vulnerables. La cobertura alcanzada en el régimen contributivo llega a 13.625.878 de colombianos, de los cuales 5.631.268 millones son cotizantes y 8.021.610 son beneficiarios, según información del mismo ministerio, afiliados a 29 empresas promotoras de salud y a 21 entidades adaptadas.

Aunque los resultados de las reformas han sido significativos en términos de cobertura y canalización de recursos, sin embargo, subsisten graves problemas de eficiencia. Comparando a Colombia con otros países de la región se tiene que otros gastan menos en salud y presentan mayores niveles de cobertura. Es decir, Colombia con los mismos recursos podría obtener mejores logros. Así mismo, la asignación de recursos que surge de la aplicación de la fórmula prevista en la Ley 60 de 1993 origina inequidades interregionales: como en el caso del sector educativo, algunos departamentos o distritos reciben más recursos de los requeridos para atender la prestación del servicio, sin existir mecanismos de reasignación hacia las entidades que tienen faltantes.

La transformación de recursos de subsidios de oferta a demanda tampoco se ha desarrollado como lo había previsto la Ley 100. Su lentitud ha llevado a que exista una gran cantidad de hospitales públicos operando con baja calidad y elevados sobrecostos, estos últimos, resultantes de la nivelación salarial y las elevadas cargas prestacionales. De esta manera, los recursos que se dirigen a los hospitales (subsidios a la oferta) no se orientan necesariamente a un aumento en la cobertura, a una mayor calidad o a una mayor eficiencia sino que financian los elevados costos de personal. De acá que resulte crucial acelerar dicho proceso de transformación, donde por lo menos la cobertura quede asegurada. La calidad, por

su parte, exige cambios de fondo y estructurales en el ISS y en los demás hospitales públicos.

Por lo pronto, durante el presente año se han asignado recursos por \$146.288.2 millones para financiar la primera etapa del proceso de reestructuración de 27 hospitales públicos de los diferentes departamentos del país. Los recursos provienen del crédito externo y de la Subcuenta ECAT del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, Fosyga, para su asignación se suscribieron convenios de desempeño, con un plan de mejoramiento institucional de hospitales de II y III nivel de complejidad de atención en salud. Estos recursos permitirán el mejoramiento, fortalecimiento y ajuste en la gestión de las instituciones públicas que prestan servicios de salud de II y III nivel de complejidad del país, cuyo objetivo es lograr un equilibrio entre oferta y demanda de tal muestra de hospitales, de tal forma que se logre un mayor grado de eficiencia.

Además, con el fin de atender la problemática del sector para los hospitales de II y III nivel de complejidad del país que se encuentran en situación más crítica en cada uno de los departamentos y distritos, el Gobierno Nacional atendiendo los compromisos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo Nacional, efectuó a través del Ministerio de Hacienda una distribución por \$100.0 mil millones para los programas nacionales de Desarrollo de los servicios de salud.

En resumen, el mecanismo propuesto en el proyecto de acto legislativo no solo preservaría el ingreso real de las entidades territoriales sino que, también, le permitiría al gobierno central contar con una mayor flexibilidad en el manejo de las finanzas públicas, sin sacrificar los objetivos sociales y territoriales del gasto público. Como quiera que esta iniciativa no tuvo trámite durante la legislatura anterior, el gobierno insistirá en que se analice y apruebe durante la presente legislatura, consideramos su aprobación de la mayor importancia.

Sin embargo, si se quiere potenciar sus efectos, deberá acompañarse de algunas modificaciones a la Ley 60 que permita ajustar el régimen de transferencias. La propuesta deberá enfatizar en el mecanismo de distribución del situado fiscal, con criterios de equidad inter e intrarregional, que permita una distribución más equitativa de los recursos para que cada nivel de gobierno pueda asumir sus competencias en condiciones de calidad y eficiencia y asegurar la ampliación de coberturas. Además, también es conveniente flexibilizar la fórmula actual para que refleje mejor los costos de la prestación del servicio en cada uno de los sectores que atiende el situado fiscal.

No obstante la importancia de las anteriores acciones, éstas constituyen solo una parte de las reformas de carácter estructural. Otras propuestas de reforma en el futuro inmediato, tendrán que referirse, no solo a las mencionadas Leyes 60 y 100 de 1993, sino que también habrá que hacer ajustes al código departamental y municipal y a la misma Ley 30 de 1992 sobre educación superior. En el primer caso, para definir criterios más estrictos, tanto sobre el sistema de administración, de procedimientos e información tributaria, como sobre el proceso de determinación y asignación de recursos para la financiación del gasto, estimulando la adopción de esquemas modernos de gestión de los recursos públicos.

En el segundo caso, la Ley 30 de 1992, tal como fue concebida, no refleja las necesidades del país en materia de calidad y pertinencia de los contenidos de la universidad pública. Además, existe un divorcio evidente entre quien tiene la capacidad de comprometer el gasto y quien asigna los recursos. En este sentido parece conveniente una reflexión profunda sobre la universidad que queremos y las responsabilidades de los agentes involucrados en su manejo y financiación. La asignación de recursos deberá consultar no solo la disponibilidad de los mismos sino también que debería estar vinculada a indicadores de eficiencia, cobertura, calidad y desempeño financiero. Así mismo, el actual modelo de remuneración amerita una revisión que permita que la evaluación de desempeño se refleje efectivamente en un mejoramiento de la productividad docente y de la calidad de la educación que se imparte en esas instituciones.

En síntesis, se podría afirmar que el criterio que inspira las reformas relacionadas con las entidades territoriales, es el de promover un sano manejo de las finanzas públicas con base en un aumento en la tributación local, la generación de ahorro que respalde el pasivo pensional del Estado, en todos los niveles de gobierno, y el estímulo a una mayor eficiencia en

el gasto. Con estas medidas se espera consolidar un ajuste fiscal duradero y promover una prestación de los servicios más amplia y eficiente.

3. Seguridad social

La existencia de enormes pasivos pensionales sin suficiente respaldo financiero requiere que se haga una revisión de la Ley 100 de 1993, en primer lugar, para incluir en ella los regímenes que en la actualidad están por fuera de esa ley y, en segundo, para establecer las medidas más convenientes que permitan que los beneficiarios del régimen pensional no vayan a encontrarse con sorpresas desagradables, en materia de capacidad de pago de los fondos pensionales, cuando empiecen a gozar de su derecho a recibir una pensión. Si bien se ha avanzado en la solución de algunos problemas muy graves en materia pensional, relacionados con los pasivos pensionales de las entidades territoriales y de empresas como Ecopetrol y Telecom, sin embargo, subsisten otros no menos preocupantes como los que se relacionan, por ejemplo, con el Fondo Nacional del Magisterio, el ISS y las Cajas de Retiro del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional que hacen urgente una revisión de la actual normatividad.

En el caso del problema pensional de las entidades territoriales ya tuvimos ocasión de referirnos, en la sección dedicada al fortalecimiento de la descentralización, que la aprobación de la Ley 549 de 1999 constituye una contribución de la mayor importancia para desactivar una de las bombas fiscales más peligrosas para la estabilidad financiera de las entidades regionales y para las finanzas mismas de la Nación, como es la existencia de enormes pasivos prestacionales sin respaldo adecuado que, en algunos departamentos se había materializado en atraso en el pago de las mesadas pensionales de miles de beneficiarios. Para cumplir con su objeto, la ley destina rentas para financiar el fondo de pasivos pensionales territoriales, las cuales se complementarán con las que se contemplan para el sector salud en el proyecto de ley sobre loterías y juegos de suerte y azar.

Respecto a Ecopetrol, según sus Estados Financieros, a 31 de diciembre de 1998, el cálculo actuarial del pasivo pensional ascendía a \$4.2 billones. Para darle respaldo, la Junta Directiva aprobó la creación del Fondo de Pensiones, cuyo objetivo es la provisión de recursos que permitan atender los pagos futuros por concepto de pensiones de jubilación. El aporte inicial de Ecopetrol para su constitución ascendió a US\$300.0 millones.

Posteriormente, mediante Decreto número 2153 del 4 de diciembre de 1999, el Gobierno Nacional aprobó la creación de patrimonios autónomos que manejarán los recursos del pasivo pensional de Ecopetrol. De acuerdo con este decreto, Ecopetrol deberá realizar un aporte anual al Fondo por un período de 8 años comprendidos entre el año 2000 y 2007, de tal forma que al finalizar el período se haya acumulado un capital igual al 70% del pasivo pensional, determinado a diciembre 31 de 1998. En total, para la constitución de estos patrimonios autónomos se cuenta con casi \$1.1 billones. En la actualidad, Ecopetrol adelanta el proceso de elaboración de los pliegos de términos de referencia, para invitar a Fiduciarias y Fondos de Pensiones que deseen participar con sus propuestas en la administración y manejo de los patrimonios autónomos.

En el caso de Telecom, el valor de su pasivo pensional asciende a \$3.8 billones. La Empresa se encuentra tramitando ante el Congreso de la República la aprobación de una ley para constituir un Patrimonio Autónomo de naturaleza pública y carácter irrevocable, que sirva de mecanismo de conmutación pensional para estas obligaciones frente a los trabajadores, que, por virtud de la ley y las disposiciones convencionales, adquirieron el derecho de pensión o lo adquieran en el futuro. A la fecha, el portafolio del fondo de reserva de pensiones de esta empresa cuenta con \$924.2 mil millones, de los cuales \$762.8 mil millones en TES y el resto, en otros papeles de inversión. Además, La Ley 555 de 2000 por la cual se regula la prestación de los Servicios de Comunicación Personal, PCS, entre otras medidas, dispone que del recaudo total por este concepto, un 65% se asignará como aporte para el Patrimonio Autónomo de Telecom.

En el caso del Fondo Nacional del Magisterio, creado por la Ley 91 de 1989 para cubrir las prestaciones sociales (pensiones, cesantías y salud) del personal docente, el ritmo de crecimiento de los pagos pensionales supera el de los ingresos. Es de esperar que en un muy corto plazo, el Fondo habrá agotado sus reservas. Este es un caso donde es urgente

revisar el régimen pensional de los docentes, que eleve la contribución actual de solo el 3% a niveles similares a los previstos en la Ley 100 de 1993. Esta afirmación es válida también para el sistema de seguridad social en salud de los docentes, excepcionado de la Ley 100 y con cotizaciones más bajas, 5%, que ha comenzado a afrontar problemas de estabilidad financiera debido a que los recursos que financian la salud de los docentes no alcanzan para coberturas del sistema general de salud.

Para el Gobierno Nacional es claro, y así se ha demostrado en numerosos estudios, que el actual régimen pensional previsto en la Ley 100 de 1993 no es viable en el mediano plazo y, de no hacerse nada, terminará por afectar gravemente las finanzas públicas y a los mismos beneficiarios del sistema. Menos viable son los regímenes especiales que están por fuera de la Ley 100. Por ello, no sólo es conveniente que ésta se modifique sino que la reforma deberá conducir a una unificación de los diversos sistemas que hoy existen.

4. Ajuste institucional

El Gobierno Nacional trató de aprovechar de la manera más amplia las facultades concedidas por el artículo 120 de la Ley 489 de 1998 sobre reestructuración de la administración pública y expidió los decretos correspondientes, sin embargo, la mayoría de estos fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional, por lo que el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la ley no reportó los resultados esperados en materia de ajuste fiscal.

No obstante, la reestructuración del Estado continúa siendo un asunto importante que deberá abordarse nuevamente en el corto plazo. Esto implicará la implementación de decisiones más profundas que las adoptadas hasta ahora que deberán incluir también la eliminación de cargos, la supresión o fusión de organismos, entidades y dependencias de la rama ejecutiva del orden nacional. Sin embargo, de conformidad con lo expresado por la Corte Constitucional, para hacerlo será necesaria, en muchos casos, la participación directa del Congreso de la República en ejercicio de las funciones que le ha asignado la Constitución.

Aún así, el Gobierno Nacional en ejercicio de sus propias funciones, podría adoptar un conjunto de medidas para racionalizar el gasto y mejorar su productividad, pues, de acuerdo con sentencia de la Corte, C-702-99, al declarar executable los artículos 52 y 54 de la Ley 489 de 1998, el Gobierno Nacional cuenta con facultades que puede ejercer para propiciar el cambio institucional. En estas circunstancias, haremos uso de estas facultades para avanzar en una poda burocrática e institucional en todas aquellas entidades del Gobierno Central que no están cumpliendo una función esencial. Adicionalmente, se está preparando una propuesta, que deberá convertirse en un proyecto de ley sobre responsabilidad fiscal, donde se fijan normas claras sobre el uso de los recursos públicos y las responsabilidades que en su manejo tienen los funcionarios a servicio del Estado.

5. El saneamiento del sector financiero

Aunque, en sentido estricto, las acciones de rescate del sector financiera y la recuperación de la confianza de los ahorradores en sus instituciones no forma parte de la Agenda Legislativa sí constituye un factor importante que ha presionado negativamente la situación de las finanzas públicas. Como es conocido, al final de los años noventa Colombia enfrentó una situación que pudo llevarla a una crisis financiera sistémica si no se hubieran adoptado con rapidez los correctivos necesarios. Esta conclusión se deriva de las tendencias presentadas por los principales indicadores del sistema, que se estaban alejando cada vez más de niveles prudenciales: alto volumen de cartera vencida y de activos improductivos, baja rentabilidad, concentración de las captaciones en instrumentos a corto plazo, caída del valor de los activos, para citar sólo los más relevantes.

Así mismo, la velocidad creciente del deterioro tanto de los deudores como de los intermediarios, hacía temer que los problemas no se limitaran a casos puntuales o subsectoriales del sistema financiero, sino que pudieran afectar al conjunto del sector si se producía una pérdida de confianza generalizada de los ahorradores respecto a las instituciones financieras.

Los costos de una crisis financiera son desdichadamente bien conocidos gracias a la amplia experiencia internacional y no se limitan solo a los cuantiosos recursos que demandan, generalmente superiores al 15% del

PIB, sino que implican altos costos sociales al prolongar el ciclo de recesión económica, por cuanto un sistema financiero debilitado contrasta cualquier esfuerzo de reactivación.

Frente a una situación de este tipo, hay que escoger entre dos vías: posponer el reconocimiento que existe un riesgo sistémico o aceptarlo explícita y públicamente. En el primer caso, se confía en que la recuperación económica esperada diluya en corto tiempo las pérdidas ocurridas pero no reveladas. Por lo tanto, solo se adoptan medidas de tipo contable que generalmente consisten en relajar las normas prudenciales de supervisión y las exigencias de provisiones para que los balances de los establecimientos de crédito muestren una situación artificialmente mejor. En el caso de la banca pública, se entrega capital garantía, que mejora el nivel de solvencia, pero no se resuelve ningún problema de fondo.

La literatura sobre crisis bancarias, hace severas advertencias sobre los peligros que conlleva ese tipo de "solución". En primer lugar produce una falta de transparencia de las cifras publicadas que no permite a las autoridades, ni a los ahorradores ni, a menudo, a los accionistas y administradores mismos conocer la verdadera situación patrimonial de las entidades. Adicionalmente, como no se adoptan los correctivos necesarios, se agudiza el riesgo moral de los administradores y los accionistas, que corren un alto riesgo de pasar de "buenos banqueros a malos banqueros", efectuando operaciones cada vez más riesgosas buscando recuperar una rentabilidad perdida. En tercer lugar, la crisis inevitablemente se declara a menos que la recuperación de la economía sea tan rápida y contundente que permita absorber ineficiencias y altos costos, pero la debilidad de los intermediarios, los hace muy vulnerables a otra fase recesiva del ciclo a diferencia de un sistema financiero sólido que puede resistir adecuadamente a las fases recesivas del ciclo económico.

En estos casos, se produce una aguda falta de liquidez si se causan ingresos que nunca se reciben, desencadenando fuertes presiones sobre las autoridades para que el Estado compre, a valor en libros, los activos improductivos y para que el Banco Central entregue cuantiosos volúmenes de liquidez a instituciones que se vuelven insolventes, aún si sus estados financieros todavía no lo reconocen.

El Gobierno Nacional, con la experiencia de una crisis financiera a principios de los años 80, y después de un cuidadoso estudio de los ejemplos internacionales de manejo de crisis financieras, tomó la decisión de presentar a la comunidad económica la gravedad de la situación y las medidas propuestas para subsanarla, basadas en una serie de principios básicos, aplicables tanto a la banca privada como a la pública, que se detallan a continuación:

- La intervención del Gobierno es necesaria para salvaguardar el ahorro del público, mantener la confianza en el sistema pero, en ningún caso, su acción se debe orientar a socializar pérdidas.

- Los accionistas tienen la responsabilidad de determinar si su institución es o no viable. Dicha decisión se interpreta con base en la voluntad y capacidad de capitalizar las entidades. En este contexto, el Estado toma la decisión tan solo cuando actúa como inversionista en las entidades de su propiedad.

- El costo del saneamiento de las entidades viables debe ser asumido por los accionistas, privados o públicos, pero el Estado puede apoyar el esfuerzo de los inversionistas privados mediante la concesión de créditos. En estos casos, se da un tratamiento uniforme a todas las instituciones, informando al público la metodología que se utilizaría para cuantificar el monto de los aportes recomendados de capital y las condiciones de financiación, en aras de una total transparencia en el proceso.

- Cuando los accionistas no se encontraran en capacidad de aportar recursos propios, el Estado analizaría cada caso para evaluar cuál de las alternativas permitiría maximizar los beneficios sociales, incluyendo la externalidad de garantizar la estabilidad del sistema, minimizando los costos fiscales.

- Desde el principio, se optó por soluciones de fondo, para subsanar totalmente los problemas, aunque su aplicación fuera progresiva. Por este motivo se descartaron todas las soluciones de tipo "contable" o las que implicaban dar tratamientos excepcionales a las entidades en dificultades, aún si éstas fueran públicas. Tampoco se adoptaron las que minimizaran el

esfuerzo de los accionistas y de las mismas instituciones para sanearse, tales como la compra de activos improductivos por parte del Estado.

- Se decidió que la financiación de las medidas de saneamiento se enmarcaría en una clara ortodoxia monetaria y fiscal, manteniendo la separación del ámbito de intervención del banco central, encargado de suministrar liquidez al sistema y no de resolver problemas de solvencia.

- Finalmente, se tuvo un particular cuidado para que las medidas de alivios y apoyo adoptadas minimizaran los riesgos morales y no crearan una cultura de no pago por parte de los deudores.

- Dadas las dificultades fiscales por las que atraviesa el país, las medidas de saneamiento se han adoptado considerando este contexto.

Así las cosas, el gobierno nacional para evitar la crisis sistémica del sector financiero, tuvo que movilizar recursos por valor aproximado de \$13.9 billones, para un costo fiscal estimado de \$9.4 billones, con lo cual se logró frenar una situación, que como ya se dijo, hubiera generado una crisis de costos muy altos para la economía colombiana, sin embargo, esta intervención, junto con las erogaciones necesarias para adelantar la reconstrucción de los municipios de la zona cafetera y la atención de las necesidades más vitales de sus gentes han demandado un esfuerzo fiscal adicional y han hecho que el proceso de ajuste sea más doloroso de lo que hubiera sido dable esperar.

Como se ha reseñado en otra parte, la Nación ha hecho un esfuerzo importante y lo continuará realizando en el marco de los acuerdos con los organismos multilaterales. Ante la realidad fiscal de Colombia, la época del populismo ha quedado atrás. La tarea urgente de hoy es asumir con responsabilidad y seriedad los retos que demanda la construcción de un país en paz y la provisión eficiente de los servicios y bienes públicos que demandan las comunidades, en especial, los grupos de población más vulnerables. En los actuales momentos de crisis y empobrecimiento generalizado de la población solo el Estado está en capacidad de proteger a los más pobres y abandonados de la sociedad y para hacerlo debe contar con unas finanzas fuertes.

III. El panorama presupuestal para el año 2001

A continuación se muestran las principales características del proyecto de ley de presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001 y en la siguiente sección se analiza la sostenibilidad del endeudamiento del Gobierno Nacional.

Como quiera que los ingresos permanentes son insuficientes para cubrir la totalidad de los gastos de funcionamiento y los intereses de la deuda pública nacional, resulta inevitable recurrir al endeudamiento y a otras fuentes esporádicas de recursos. Respecto a las dos últimas vigencias, para el 2001 se espera un descenso en el endeudamiento neto de la Nación, tanto externo como interno, en especial este último debido a que las amortizaciones a préstamos concedidos en años anteriores crecen más rápidamente que los desembolsos. En efecto, mientras que para el año 2000 se espera que el endeudamiento neto sea de \$9.2 billones, para el 2001 se estima que sea de \$7.7 billones, como se muestra en el Cuadro número 10.

CUADRO NUMERO 10
Endeudamiento neto Nación
Miles de millones de pesos

						% DEL PIB				
	1997	1998	1999	2000	2001	1997	1998	1999	2000	2001
EXTERNO	1.093,0	2.700,8	2.596,0	2.664,8	3.171,9	0,90	1,91	1,71	1,54	1,62
Desembolsos	1.911,9	3.699,9	5.163,1	5.055,6	7.213,6	1,57	2,61	3,40	2,91	3,68
Amortizaciones	818,9	999,1	2.567,1	2.390,8	4.041,7	0,67	0,70	1,69	1,38	2,06
INTERNO	3.545,9	3.991,7	6.824,1	6.517,1	4.548,5	2,91	2,82	4,49	3,76	2,32
Desembolsos	6.966,8	7.709,2	12.556,3	12.883,0	13.683,6	5,72	5,44	8,27	7,43	6,98
Amortizaciones	3.420,9	3.717,5	5.732,2	6.365,9	9.135,1	2,81	2,62	3,77	3,67	4,66
TOTAL										
NETO (1+2)	4.638,9	6.692,5	9.420,1	9.181,9	7.720,4	3,81	4,72	6,20	5,29	3,94

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

A continuación se describen las características más importantes del proyecto de presupuesto en términos de magnitud y composición, tanto desde el punto de vista de los ingresos como de las apropiaciones, con énfasis en el presupuesto de la Nación que, como se dijo, representa más del 90% del presupuesto general.

1. Presupuesto de rentas y recursos de capital para el 2001

Los recursos del Gobierno Central incorporados en el proyecto de ley de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2001 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero y, por lo mismo, son consistentes con las metas de crecimiento real de la economía, la reducción de la inflación y el control al endeudamiento interno y externo.

Los recursos aforados en el presupuesto general de la Nación ascienden a \$55.0 billones, sin considerar el financiamiento propuesto en los términos del artículo 347 de la Constitución. Del total presupuestado, \$4.0 billones son recursos propios de los establecimientos públicos y \$51.0 billones, recursos de la Nación. Estos últimos representan más del 90% del total de ingresos y su composición es la siguiente: \$22.8 billones, esto es, el 44.8% del total, corresponde a ingresos corrientes, \$3.3 billones, 6.6%, a rentas parafiscales y fondos especiales, y \$24.8 billones, 48.6%, a recursos de capital.

Sigue siendo notable, al igual que en años anteriores, que solo un poco más del 50% de los recursos disponibles corresponda a ingresos permanentes a pesar de los esfuerzos realizados en materia de gestión fiscal e imposición tributaria. La otra mitad de las fuentes de financiación provienen del endeudamiento y de otros ingresos no recurrentes. A pesar de las reformas al sistema impositivo, los ingresos corrientes en su crecimiento escasamente han pasado de un 11.0% del PIB en 1997 a un 11.4% del PIB en 2001, incluyendo el efecto de los cambios introducidos en el proyecto de ley de modernización tributaria, el cual todavía se encuentra en estudio por parte del Congreso de la República, evolución que no deja de ser preocupante por el esfuerzo que se ha hecho.

A continuación se hacen algunas consideraciones sobre los principales componentes de los ingresos aforados en el presupuesto de rentas del gobierno central para el año 2001.

1.1 Ingresos Corrientes para el año 2001

La previsión de los recaudos para el año 2001, contiene el estimativo inicial de los ingresos provenientes del proyecto de ley de modernización tributaria, incluyendo el impuesto sobre las operaciones financieras y el régimen del impuesto sustitutivo, RIS.

Así, el total de los ingresos corrientes de la Nación, incluidos en el proyecto de presupuesto para el año 2001, asciende a \$22.8 billones, superiores en 17.0% al recaudo estimado para 2000. Un mayor detalle se muestra en el Cuadro número 11.

CUADRO NUMERO 11
Ingresos corrientes 2000 - 2001

	(Miles de millones de \$)		
	2000	2001	VAR %
Actividad económica interna	14,665.1	17,341.5	18.3
Renta	6,630.0	8,163.3	23.1
Impuesto a las ventas	4,981.4	5,801.8	16.5
Impuesto a las transacciones	1,000.0	1,106.8	10.7
Gasolina	875.8	1,044.2	19.2
Otros	1,177.9	1,225.4	4.0
Actividad económica externa	4,267.2	4,821.5	13.0
Gravamen arancelario	1,734.6	1,990.8	14.8
Impuesto a las ventas	2,532.6	2,830.7	11.8
Gestión adicional DIAN	585.6	655.5	11.9
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	19,517.9	22,818.5	16.9

Con relación a los tributos ligados a la actividad económica interna son destacables el crecimiento del recaudo del impuesto sobre la renta (23.1%), sin considerar gestión, y en igual sentido el de ventas (16.5%)^{7/} que, en términos reales, equivale a aumentos del 14.0% y 7.9%, respectivamente. Vale la pena señalar que cerca del 45% del recaudo se hace mediante cobro anticipado a través del mecanismo de retención.

Respecto a la proyección del impuesto a la gasolina es de mencionar que para el año 2001 se supone que se mantendrá el incremento en \$50 anuales, a precios de 1997, previsto por la Ley 383 de 1997, destinado a la Nación. Por esta razón, en términos nominales, el ingreso que genere el tributo está determinado por este factor y por la variación en los precios

^{7/} La tarifa DIAN general del impuesto es del 15% de conformidad con lo dispuesto en la Ley 488 de 1999.

y en el consumo de combustible. Así, pues, la combinación de estos efectos se traducirá en un recaudo superior al de 2000 en un 19.2%, que equivale a un incremento real de 10.4%.

Como parte de los otros ingresos corrientes provenientes de la actividad económica interna, se incorpora \$1.876 mil millones por efecto de la aplicación del impuesto sobre operaciones financieras y demás medidas propuestas en el proyecto de modernización tributaria, como se detalla en el Cuadro número 12.

Completa esta agregación el impuesto al encaje bancario, el impuesto de timbre salidas al exterior, impuesto al oro y el platino. En los ingresos no tributarios tenemos las otras tasas y multas no especificadas, la concesión de sociedades portuarias y el Fondo de Recursos del Superávit de la Nación que incorpora el séptimo octavo de los recursos de la TMC y el correspondiente a los rendimientos financieros generados y certificados en dicho fondo.

Respecto a la estimación de los tributos generados por la actividad externa se espera que el recaudo crezca durante 2001 en 13.0%, debido al efecto combinado de la evolución de la tasa de cambio, la recuperación de las importaciones y la variación en las tarifas implícitas en el período noviembre 1999 - abril 2000, así como al recaudo por IVA implícito establecido en el párrafo 1º del artículo 43 de la Ley 488 de 1998 sobre los bienes excluidos con el objeto de colocar en igual de condiciones al productor nacional frente al importador.

Por otra parte, el Gobierno Nacional sometió a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley de modernización tributaria número 238 de 2000 (Cámara) aprobado en primer debate por la Comisión Tercera. Sus aspectos más importantes se presentaron en una sección anterior. Con esta reforma se espera obtener recursos adicionales en la vigencia 2001 por \$1.9 billones, como se observa en el Cuadro número 12.

CUADRO NUMERO 12
Propuestas modernización tributaria
(Millones de pesos)

Concepto	
Impuesto a las operaciones financieras	1,106.816
Régimen Impositivo de Sustitución	116.950
Retención servicios y honorarios =8%	433.869
Beneficio de Auditoría	81.939
Contratos de Estabilidad Tributaria	9.630
Sanción Clausura Establecimientos	8.253
Sanción por Compras sin Factura	25.723
Mensualización IVA	92.870
Total recursos	1,876.050

1.2 Recursos de capital.

Los recursos de capital ascienden a \$24.8 billones, que representan el 48.6% del presupuesto y equivalen al 12.8% del PIB. Tales recursos se componen de desembolsos de crédito y otros recursos de capital previstos en el Plan Financiero.

La financiación del presupuesto mediante endeudamiento, interno y externo, pasó de representar el 7.1% del PIB en 1997 al 7.8% del PIB en 1998 y se espera que aumente al 10.9% del PIB durante el año 2001, lo cual muestra la urgencia de incrementar esfuerzos para controlar la dinámica de este tipo de financiamiento.

Los desembolsos de crédito por \$20.9 billones se distribuyen así: \$7.2 billones de crédito externo y \$13.7 billones de crédito interno. Los primeros crecen en 42.7% respecto a 2000 y se distribuyen así: por emisión y colocación de bonos en el exterior, \$4.0 billones y por desembolsos generados en la contratación de créditos con la banca multilateral, la banca comercial y la banca oficial y de gobiernos, \$3.2 billones.

Por su parte, los recursos del crédito interno crece en 6.2% y corresponden a colocaciones de TES en sus diferentes modalidades, ya sea convenidas con entidades del sector público, emisiones a través de subastas o TES forzosos, de acuerdo con los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos. Se incorporan \$773.2 mm en bonos de paz, Ley 487 de 1998, para financiar programas de inversión y \$434.2 mil

millones en Títulos de Reducción de Deuda, TRD, establecidos en la Ley de Vivienda.

Del total de recursos de crédito a través de TES, el 62% corresponde a colocaciones en entidades públicas y el 48% restante se colocan a través del mecanismo de subasta. En general, los TES se emiten en plazos de uno, dos, tres, cinco, siete y diez años. Los de uno, dos y tres años son de tasa fija, los demás están vinculados a un componente variable.

Los otros recursos de capital contemplan, en especial, los excedentes financieros y la enajenación de activos. Los primeros están constituidos por aquellos recursos que los establecimientos y las empresas industriales y comerciales del Estado deben transferir a la Nación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los excedentes financieros ascienden a \$1.9 billones y la enajenación de activos, a \$1 billón, que corresponde a privatización de ISA.

Estos dos tipos de recursos constituyen una fuente incierta e inestable de financiación, toda vez que dependen del resultado financiero que un establecimiento o una empresa registre al cierre de sus operaciones o de la cantidad de activos que la Nación posee y la factibilidad de su enajenación, activos que cada vez son menos.

El cuadro número 13 resume los recaudos esperados de otros recursos de capital.

CUADRO NUMERO 13
Otros recursos de capital 2000 - 2001
Como porcentaje del PIB

Concepto	2000	2001
VENTA DE ACTIVOS	0.85	0.51
Sector Eléctrico		
Carbocol	0.45	
Isagen	0.40	
Isa		0.51
EXCEDENTES FINANCIEROS	0.95	0.96
Ecopetrol	0.47	0.41
Banco de la República	0.29	0.43
Isa e Isagen		
Bancoldex	0.03	0.03
Estapúblicos (Incluye Cajanal)	0.14	0.08
Resto Empresas	0.02	0.01
TOTAL	1.80	1.47

1.3 Contribuciones parafiscales y fondos especiales

El Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), en los artículos 29 y 30, define los ingresos que se incluyen en el presupuesto general de la Nación como contribuciones parafiscales y los fondos especiales.

El aforo de estos conceptos de ingreso para la próxima vigencia fiscal es de \$1.0 billón por concepto de contribuciones parafiscales y de \$2.3 billones para Fondos Especiales. Las variaciones con respecto al aforo vigente son, respectivamente, del 37.7% y 1.3%.

De acuerdo con la definición prevista en el Estatuto vale la pena señalar que el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio es la única contribución parafiscal incluida en el presupuesto de la Nación debido a que este fondo está constituido por los aportes de la Nación sobre los factores salariales, así como de un porcentaje de las mesadas pensionales que paga el fondo y el 5x mil sobre las nóminas; recursos que tienen como destino el pago del pasivo pensional y las cesantías del personal afiliado.

Respecto a los Fondos Especiales, el recaudo previsto para 2001 asciende a \$2.3 billones y muestra un aumento del 1.3%, respecto al año anterior. Los Fondos más significativos son los siguientes: el Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, la Contribución para la Descentralización, el Fondo de Solidaridad Pensional, el Fondo Nacional de Regalías y los fondos internos de Defensa y Policía Nacional que, en conjunto, representan cerca del 66% del total.

La mayor parte de los otros ingresos son contribuciones realizadas a los órganos públicos encargados de la vigilancia, el control o la regulación, tanto de entidades públicas como de la actividad de entidades privadas, tal es el caso de la Contraloría General de la Nación, las superintendencias sin personería jurídica y las comisiones de regulación.

2. Presupuesto de gastos para el año 2001

Las apropiaciones previstas para atender los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación durante el próximo año ascienden a la suma de \$25.5 billones, de los cuales \$5.9 billones se destinan a gastos de personal, \$1.1 billones a gastos generales y los restantes \$18.4 billones a transferencias, cuya participación en el total del funcionamiento es del 72.2%, situación que hace más difícil cualquier ajuste fiscal, pues se trata básicamente de gastos de origen constitucional o un mandato de ley con un alto grado de inflexibilidad.

Ante la urgencia de alcanzar la consolidación fiscal, en el marco de los acuerdos suscritos con el FMI y la conveniencia de dar ejemplo a las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, esta Administración ha programado un proyecto de ley de apropiaciones para el año 2001 que consulta las disponibilidades reales de recursos. Por esta razón, los gastos de funcionamiento sólo incluirán las apropiaciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública. Esto significa que es preciso mantener la mayor restricción posible en los gastos de personal y en los gastos generales.

Los gastos de personal para la próxima vigencia corresponderán al costo de las nóminas, es decir, al de los cargos realmente ocupados, política que se complementará con la decisión de mantener congelados los recursos destinados a financiar nóminas paralelas. Además, se ha previsto un incremento salarial del 6.2% en 2001.

De manera similar, la programación para el 2001 continuará restringiendo los gastos generales de todas las entidades públicas, de manera que, sin afectar la calidad de la prestación de los servicios, se puedan realizar ahorros, que si bien pueden ser pequeños en términos absolutos, sin embargo, obligará a las entidades a adelantar procesos de racionalización del gasto.

Respecto a las transferencias, en esencia, son cuatro grandes conceptos los que explican su elevado dinamismo y son, estos mismos, los que han hecho tan inflexible el presupuesto de la Nación. Tales transferencias son el situado fiscal, la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, las pensiones, incluyendo el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, y los aportes a las universidades de acuerdo con la Ley 30 de 1992. A continuación se detallarán estos gastos, al igual que los de personal y los gastos generales.

2.1 Gastos de personal del año 2001

Las nóminas de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación se estiman en aproximadamente 770.000 cargos, así:

CUADRO NUMERO 14
Cargos de planta y nómina de la administración pública 2000

Sectores	Planta	Nómina	Diferencia
Administración General	108,362	99,323	9,039
Sector Justicia	12,405	12,323	82
Sector Defensa y Seguridad	37,129	31,374	5,755
Sector Agrícola	4,558	4,528	30
Sector Trabajo	3,030	2,914	116
Sector Salud	7,892	7,658	234
Sector Minas y Energía	1,159	893	266
Sector Educación	4,702	4,614	88
Sector Transporte	5,374	5,329	45
Sector Control	4,742	4,736	6
Sector Medio Ambiente	4,285	3,087	1,198
Otros sectores	23,086	21,867	1,219
Especiales	313,164	297,977	15,187
Congreso	813	813	-
Procuraduría	3,340	3,340	-
Rama Judicial	20,780	20,780	-
Fiscalía	21,555	19,919	1,636
Fuerza Pública	266,676	253,125	13,551
Defensa	163,530	156,044	7,486
Policía	103,146	97,081	6,065
TOTAL	421,526	397,300	24,226
Situado Fiscal Educación	244,982	244,982	-
Situado Fiscal Salud	95,199	95,199	-
Docentes y Adm.			
Universidades nacionales y departamentales	34,593	34,593	-
GRAN TOTAL	796,300	772,074	24,226

No todas las nóminas se presupuestan en la cuenta gastos de personal. Las correspondientes al situado fiscal para educación y

salud y las de las universidades nacionales y departamentales, que en total suman cerca de 374.800 cargos, se atienden presupuestadamente a través del rubro de transferencias. Sin embargo, en lo que sigue, el análisis se centrará básicamente en los costos que se programan en el rubro de gastos de personal mientras que los demás se analizarán en la sección de transferencias.

Para atender los gastos de personal del año 2001, con recursos de la Nación se han apropiado \$5.9 billones, que comparados con los del año 2000 presentan un incremento del 5.9%, demostrando el esfuerzo del Gobierno para ajustar los gastos a las disponibilidades reales, con el propósito de lograr las metas de déficit fiscal, como se aprecia en el cuadro número 15.

CUADRO NUMERO 15
Gastos de personal 1999 - 2001
Miles de millones de pesos

	1999	2000	2001	Variación %	
				00/99	01/00
Gastos de personal	5,233.4	5,612.1	5,946.0	7.2	5.9
Nómina	4,884.9	5,253.9	5,583.5	7.6	6.3
Indirectos	348.5	358.2	362.5	2.8	1.2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Esos recursos se destinarán a financiar 397.300 cargos de nómina, de los cuales 309.011, es decir un 85.0%, están concentrados principalmente en el Ministerio de Defensa, en la Policía Nacional, en la Rama Judicial y en la Fiscalía. En términos de costos de nómina, estas mismas entidades representan cerca del 70.0% del total, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO NUMERO 16
Gastos de personal con recursos de la Nación - 2001

Entidad	Costo (miles millones \$)	Participación %
Ministerio de Defensa	1,574.2	26.5
Policía Nacional	1,453.1	24.4
Rama Judicial	618.3	10.4
Fiscalía	504.1	8.5
Subtotal	4,149.7	69.8
Resto de Entidades	1,796.4	30.2
GRAN TOTAL	5,946.0	100.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Si se decide un incremento mayor en los salarios, es preciso advertir que el costo adicional por cada punto de aumento salarial asciende a \$110 mil millones. Como quiera que ese mayor costo no cuenta con financiación se requeriría realizar sacrificios en otras áreas del gasto, especialmente en el de inversión o, lo que es más grave, pondría a la Nación en condiciones de no poder cumplir con los compromisos acordados ni alcanzar las metas propuestas.

Como ya se dijo, en el 2001, el aumento en los gastos de personal es de 5.9%. Este incremento se explica por algunos efectos adicionales a los que ya están considerados en el costo de 2000.

En lo que respecta a los gastos de personal indirectos, es decir, a los contratos de prestación de servicios, honorarios y supernumerarios, el Gobierno Nacional dentro de su política de austeridad los ha venido reduciendo sustancialmente. En efecto, estos gastos crecerán un 2.8% en el presente año con respecto al anterior, y en un 1.2% durante el 2001, como se observa en el cuadro número 17.

CUADRO NUMERO 17
Gastos indirectos de personal
Apropiaciones presupuestales 1997 - 2001
(Miles de millones \$)

Años	Valor	VAR. %
1997	127.1	
1998	356.3	180.4
1999	348.5	(2.2)
2000	358.2	2.8
2001	362.5	1.2

Nota: En el 2000 se excluyen \$56.4 mm de la Registraduría correspondiente a elecciones.

Estos \$362.5 mil millones programados en el año 2001 están destinados principalmente a financiar gastos indirectos, como los siguientes:

- La alimentación de soldados, por valor de \$177.4 mil millones.
- Los seguros de vida del sector defensa y de la Policía Nacional, por \$16.6 mil millones.
- La prima de instalación y alojamiento en el exterior de los militares y de la Policía, por \$16.5 mil millones.
- Las bonificaciones por licenciamiento y buena conducta de soldados, dragoneantes y cuerpo profesional por \$24.6 mil millones.
- El auxilio de transporte de soldados por \$9.9 mil millones.
- Las bonificaciones de servicio militar de bachilleres por \$4.2 y del servicio interno del Inpec por \$5.3 mil millones.

Otras apropiaciones que corresponden a contratos de personal son las siguientes:

- Ministerio de Hacienda \$7.6 mil millones para contratos de los Asesores del Confis, Auditoría e Interventoría a la administración de bonos pensionales; Servicios de información financiera como Reuters, Bolsas de Futuros y opciones Internacionales y Red Bloomberg, Contratación de asesores que apoyen a la DAF para desarrollar las funciones asignadas en las Leyes 358 de 1997, 549 y 550 de 1999, Contratación de consultores para continuar con el desarrollo del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, y para los siguientes contratos con el Banco de la República: (a) utilización del Sistema Electrónico de Negociación- SEN, a través del cual la DTN podrá efectuar operaciones de compra y venta (Repos) y operaciones de préstamo de dinero en el mercado interbancario, (b) utilización del Servicio Electrónico del Banco de la República, Sebra (c) la Administración de los Bonos de valor constante serie "A" en el Depósito Central de valores por cuenta y representación de la Nación, (d) administración de Bonos de Cesantías en el Depósito Central de Valores, y (e) utilización del Servicio del Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria, Cenit, para efectuar operaciones básicas, como operaciones de crédito, operaciones débito y de concentración y distribución de efectivo.

- UAE DIAN \$9.5 mil millones, para contratar personal supernumerario, con el fin de apoyar los programas de evasión tributaria y control del contrabando y contratación de Abogados para representar a la Nación en procesos contra los Bancos Andino y Pacífico.

- Mindefensa \$22 mil millones para personal de apoyo, profesores liceos, médicos rurales, soldados planes especiales y del Sinaí.

- Policía por \$5.8 mil millones para contratos de profesores y supernumerarios de salud y bienestar.

- Defensoría \$18.9 mil millones, para defensores regionales de oficio.

- Inpec por \$4.3 mil millones, para personal de apoyo y médicos.

2.2 Gastos generales para el año 2001

Las apropiaciones destinadas a financiar los gastos generales del próximo año ascienden a \$1.1 billones, monto que presenta una caída del 17.1% frente al de 2000, que en valores absolutos equivale a \$234.3 mil millones menos. Para ello se redujeron los gastos generales de todas las entidades en 20%, exceptuando las de previsión social. La tendencia creciente de los gastos generales empezó a cambiar desde 1999 como se muestra en el cuadro número 18.

CUADRO NUMERO 18
Evolución de las apropiaciones para gastos generales
con aportes de la Nación 1997 - 2001
(Miles de millones \$)

Concepto	1999 (1)	2000 (2)	2001 (3)	2001/00 (4)=(3/2)
Adquisición de bienes	476.0	430.5	356.6	(17.2)
Adquisición de servicios	672.8	650.6	501.3	(22.9)
Subtotal gastos generales ^{1/}	1,148.8	1,081.1	857.9	(20.6)
Unidades de Salud	220.4	239.3	245.4	2.5
Impuestos y multas	46.5	49.4	32.3	(34.6)
Total Gastos Generales	1,415.8	1,369.9	1,135.6	(17.1)

^{1/} Se excluyen las unidades de salud del Ministerio de Defensa, Policía, Capresub, Fondo Ferrocarriles y Fondo Congreso.

2.3 Las transferencias para el año 2001

El monto de las transferencias del presupuesto del Gobierno Central para el año 2001 asciende a \$18.4 billones, superior en un 9.4% a las incorporadas en 2000, lo cual equivale a un crecimiento real de 1.3%. A continuación se examinan los principales conceptos de gasto que se incluyen en este numeral, sobre muchos de los cuales el gobierno no tiene ningún margen de maniobra.

Situado Fiscal. De conformidad con lo previsto en el artículo 356 de la Constitución Política y en el artículo 10 de la Ley 60 de 1993, el monto del situado fiscal que se debe incorporar en el presupuesto de 2001 equivaldrá al 24.5% de los ingresos corrientes de la Nación^{8/}.

Adicionalmente, la Ley 60 de 1993 prevé que cuando se presenten diferencias entre el monto de los ingresos corrientes realmente recaudados y las estimaciones que sirvieron de base para calcular el valor incorporado en el presupuesto por situado fiscal, se debe proceder a su reliquidación. En efecto, el artículo 19 de la mencionada ley establece que: "los mayores o menores valores del recaudo efectivo serán adicionados o deducidos de las vigencias presupuestales siguientes dentro de un plan de ampliación de coberturas o de ajuste financiero según el caso".

Con estas consideraciones, el situado fiscal que se incorpora en este proyecto de ley de presupuesto asciende a \$5.3 billones, superior en un 27% al monto incorporado en el presupuesto de la actual vigencia. Dicho crecimiento recoge la liquidación correspondiente al año 2000, a favor de la Nación por \$244.5 mil millones por efecto de los menores ingresos que se esperan recibir al cierre de la actual vigencia frente a los recursos aforados en la ley de presupuesto.

CUADRO NUMERO 19
Apropiaciones del Situado Fiscal 1997 - 2001*
(Miles de millones \$)

Años	Apropiación	Variación %
1997	2,914.0	
1998	3,382.0	16.1
1999	4,496.5	33.0
2000	4,197.4	(6.7)
2001	5,338.5	27.2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

*Incluye participación por ley de financiamiento.

Pensiones. El total de las apropiaciones presupuestales que se incorporan para el año 2001 ascienden a \$4.3 billones, superior en 10.7% al valor de 2000, explicado así:

- La Ley 100 de 1993 establece que las mesadas pensionales se deberán incrementar anualmente con el índice de inflación del año anterior. Para el caso del presupuesto de 2001, esta tasa es de 10% y corresponde a la inflación que se espera para el presente año.

- La mayor parte de las pensiones, esto es, casi el 80%, se paga a través de tres entidades: Fondo de Pensiones Públicas, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y Caja de Retiro de la Policía Nacional. El incremento real anual de pensionados a cargo del primero es aproximadamente del 10%, mientras que en el caso de las Cajas es del 3%.

CUADRO NUMERO 20
Total pensionados 1998 - 2001

	Número de pensionados				Variaciones %		
	1998	1999	2000	2001	99/98	00/99	01/00
Presupuesto de la Nación	287,599	306,252	324,253	348,667	6.49	5.88	7.53
Fondo del Magisterio	38,350	44,032	53,077	63,277	14.82	20.54	19.22
Fopep	137,414	147,551	154,096	166,144	7.38	4.44	7.82
Superintendencia de Notariado	252	252	262	298	0.00	3.97	13.74
Capresub	475	500	516	537	5.26	3.20	4.07
Caja FF.MM.	26,320	27,061	27,802	28,400	2.82	2.74	2.15
Caja de la Policía Nacional	49,134	51,301	53,468	54,895	4.41	4.22	2.67
Fondo de Previsión del Congreso	1,202	1,322	1,301	1,385	9.98	-1.59	6.46
Fondo FF.NN.	17,342	17,123	17,123	17,123	-1.26	0.00	0.00
Fondo Colpuertos	17,110	17,110	16,608	16,608	0.00	-2.93	0.00
Subtotal otros Nación	41,466	44,468	45,336	46,300	7.24	1.95	2.13

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

^{8/} Después de realizar los descuentos autorizados en la Constitución Política y en la Ley 6ª de 1992.

^{11/} Incluye, Cajanal, CVC, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Valores.

^{2/} El pago de las pensiones del Fondo Nacional del Notariado, entidad liquidada en 1997, está cargo de la Supernotariado.

Participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. Al igual que en el caso del Situado Fiscal, esta transferencia está definida en la Constitución y en la Ley 60 de 1993, y su base de liquidación son los ingresos corrientes^{9/}. Así mismo, el valor que se debe transferir depende del mayor o menor recaudo de ingresos corrientes que efectivamente se realice.

Para el año 2001 la liquidación de la transferencia asciende a \$4.0 billones, superior en 13% a la del año 2000. De este valor se apropia el equivalente al 90%, sin que se afecten los presupuestos de los municipios debido a que éstos, siempre incorporan en sus presupuestos el 10%, en el año siguiente. Por esta razón, de la liquidación por \$4.0 billones se apropian en 2001 \$3.6 billones; el resto, se incorporará en el 2002 sin afectar la participación de los municipios.

CUADRO NUMERO 21

Apropiación de las participaciones de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación
(Miles de Millones de \$)

Año	% en los ICN	Apropiación	Variación %
1,997.0	18.0	2,133.6	
1,998.0	19.0	2,593.0	21.5
1,999.0	20.0	3,053.9	17.8
2,000.0	21.0	3,570.7	16.9
2,001.0	22.0	3,641.7	2.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Transferencias a las Universidades Públicas. El artículo 86 de la Ley 30 de 1992 dispuso que las Universidades estatales y oficiales reciben anualmente aportes del presupuesto nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes. En cumplimiento de lo establecido por esta ley, la Nación transferirá a las universidades públicas para financiar sus gastos de funcionamiento la suma de \$1.1 billones, cifra superior en 8.2% a las asignaciones incluidas en el actual presupuesto.

Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. A través de este Fondo se atiende la parte prestacional de los maestros como el pago de las pensiones y cesantías, la prestación de los servicios de salud y la atención a soluciones de vivienda.

El monto de los recursos que se incorporan para el próximo año asciende a \$1.0 billón, superior en un 37.7% al de 2000. Dicho crecimiento se explica por un aumento en el número de pensionados a cargo de este Fondo en aproximadamente 19% y una variación del valor de la mesada pensional del 10%. Igualmente, dentro del costo se tuvieron en cuenta \$39.1 mil millones de mesadas atrasadas.

Vale la pena llamar la atención sobre la creciente inviabilidad financiera del Fondo. De no introducirse modificaciones significativas, en un muy corto plazo no estará en capacidad de atender sus obligaciones con los docentes.

A la fecha el fondo presenta un pasivo por cesantías cercano a \$3 billones, mientras las reservas técnicas solo alcanzan a \$0.2 billones. En el caso de las pensiones, en este año se agotan las reservas, generándose un faltante de \$41.8 mil millones para atender pagos de esta vigencia.

Fondo Nacional de Pensiones Territoriales. El numeral cuarto de la Ley 549 de 1999 establece que el 10% de las privatizaciones nacionales deberán servir para financiar los fondos de pensiones públicas del orden territorial y que a partir del 2001 el 70% del impuesto de timbre también irá con destino a la financiación del fondo.

En cumplimiento de los anteriores artículos, se incluye en el presupuesto del año 2001 una transferencia cuyo destino es el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales por un monto de \$201 mil millones, de los cuales \$100 mil millones corresponden al 10% del producto de la venta de ISA y \$101 mil millones por el Impuesto de Timbre Nacional, una vez descontado el anticipo de \$55 mil millones entregado en el presente año.

Prestaciones sociales del sector salud. La Ley 60 de 1993 estableció que la Nación concurriría en el pago de la deuda prestacional (cesantías y reservas pensionales) de las instituciones del sector salud en las entidades territoriales con corte a diciembre de 1993.

A la Nación le corresponde, a través del Fondo del Pasivo, creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, asumir el pago de la

deuda en una suma equivalente al porcentaje de participación del situado fiscal en la financiación de las instituciones de salud.

Los recursos apropiados, \$57.7 mil millones, corresponden al pago de mesadas pensionales, valor de la reserva pensional de activos que se causa en el año, descontada la concurrencia de las entidades territoriales.

Organismos internacionales. Corresponde a los aportes que la Nación realiza a los diferentes órganos internacionales como país miembro. Para el año 2001 se incorpora la suma de \$103.3 mil millones, cifra inferior en 12.7% a la prevista en 2000, que se explica por el valor de los aportes definidos y el efecto de la tasa de cambio.

Cesantías. Los recursos incorporados para el próximo año ascienden a \$235.5 mil millones, que frente a 2000 son superiores en 72.3% debido a que, a diferencia del presente año, para el próximo se programarán pagos por concepto de cesantías parciales y para cubrir parte de la deuda de cesantías de los afiliados a las cajas de vivienda militar y de la policía.

Prestaciones sociales y servicios médicos de las Fuerzas Armadas y de la Policía. En este concepto de gasto se incluye el pago por indemnizaciones a los familiares del personal muerto en combates y tomas guerrilleras y los aportes para servicios médicos. Para el año 2001 se incorpora la suma de \$185.5 mil millones, similar al valor incorporado para la actual vigencia.

Financiación faltante situado fiscal educación. Corresponde a la transferencia que la Nación realiza a los departamentos y distritos para cubrir el faltante en educación, el cual se genera por la diferencia entre los costos del sistema y los recursos del situado fiscal.

Teniendo en cuenta que el incremento salarial previsto es de 6.2%, el costo estimado de la educación para el año 2001 es de aproximadamente \$4.6 billones^{10/}, los cuales podrán ser cubiertos con los recursos del situado fiscal para educación (\$3.8 billones), con los que se incorporan como créditos (\$514.1 mil millones) y con el efecto de las medidas ya reseñadas.

Sentencia y conciliaciones. En el proyecto de presupuesto con recursos de la Nación para el 2001 se incorpora la suma de \$192.2 mil millones, superior en un 6.0% a los recursos apropiados en 2000.

El pago de estos gastos se realiza a través de diferentes entidades entre las que se encuentran los ministerios de Minas, de Defensa y de Transporte y sus entidades adscritas. Las erogaciones de estos órganos, con recursos de la Nación, en conjunto representan casi el 80% de las sentencias, así:

- En el Ministerio de Transporte, \$62 mil millones.
- En el Ministerio de Minas, \$44.3 mil millones, y
- En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, \$42.3 mil millones, y

El conjunto de las transferencias explicadas anteriormente supera el 90% del total de los gastos por este concepto. Las restantes son transferencias que se incorporan en los presupuestos de los diferentes órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, destinadas especialmente a atender gastos, entre otros, como la cuota de auditaje de las entidades, alimentación para presos, compensación ingresos tributarios en el eje cafetero, préstamos a entidades territoriales, programas de reinserción a la vida civil, programas de desarrollo agropecuario, cartera hipotecaria, aseguramiento de vehículos públicos, atención en salud del sector defensa y policía nacional.

2.4 Servicio de la deuda pública nacional. El total del servicio de la deuda para el año 2001 asciende a \$21.4 billones, prácticamente todo este valor corresponde a deuda de la Nación. El servicio de la deuda, con presupuesto de la Nación, se desagrega así: \$13.9 billones corresponde a la deuda interna y \$7.5 billones a deuda externa, que equivalen a un crecimiento, respecto a 2000, del 21.4% y 48.0%, respectivamente. Por otra parte, el total de los intereses por \$8.2 billones equivalen al 38.4% del total de las apropiaciones del servicio de la deuda y el saldo, \$13.2 billones, corresponde a los pagos de amortizaciones, que es el 61.6% restante.

^{9/} Ver nota anterior.

^{10/} Sobre estos costos se prevé un ahorro de aproximadamente \$190 mil millones, por efecto del no reemplazo de vacantes y el incremento salarial del 6.2%.

2.5 La inversión para el año 2001. El monto de inversiones que se incluye en el presupuesto general de la Nación asciende a \$8.6 billones, de los cuales \$6.1 billones se financia con aportes de la Nación y \$2.5 billones con los recursos propios de los Establecimientos Públicos.

La inversión financiada con ingresos propios guarda correspondencia con las metas fiscales del Plan Financiero para el 2001 y son básicamente los recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Aerocivil, el Fondo de Comunicaciones y la Red de Solidaridad, entre otros.

Por otra parte, las apropiaciones programadas para atender los gastos de inversión del año 2001 con recursos de la Nación se estiman en \$6.1 billones, cifra superior en 24.2% al valor de la inversión prevista para el presente año. El incremento en la inversión se explica fundamentalmente por la decisión del Gobierno Nacional de aumentar la cuantía de la inversión y del gasto social y solicitar al Congreso aprobación de las propuestas de financiamiento que se pondrán a su consideración.

Los \$4.6 billones que cuentan con financiación se destinarán a inversiones, especialmente relacionadas con vigencias futuras, estimadas en \$2.4 billones, y fondos especiales, \$1.3 billones. El valor restante por casi \$1 billón se destinará a otras inversiones, la mayoría de ellas relacionadas con el gasto social.

2.5.1 Vigencias futuras. Estas autorizaciones constituyen en un mecanismo que permite adquirir compromisos contractuales con cargo a presupuestos futuros. Una vez aprobadas y ante respaldos contractuales, el gobierno nacional debe necesariamente incorporar las apropiaciones respectivas. Para el año 2001 ascienden a \$2.4 billones, concentradas principalmente en el sector transporte, en defensa, en hacienda, en minas y en salud.

2.5.2 Fondos especiales. Constituyen Fondos Especiales del orden nacional, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (en el caso del Fondo Nacional de Regalías, su creación es constitucional). Por lo tanto, el gobierno no tiene estricto control sobre ellos, no puede cambiar la destinación de los recursos generados por o para ellos, convirtiéndose entonces en la más importante proporción del presupuesto inflexible.

Los \$1.3 billones de los fondos especiales están distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO NUMERO 22
Fondos Especiales con recursos de la Nación 2001

	(Miles de Millones)
FOSYGA	578.7
Fondo Nacional de Regalías	273.1
Fondo de Solidaridad Pensional	153.8
Financiación Sector Justicia	116.2
Fondo Sobretasa al ACPM	54.0
Fondo de Defensa Nacional	42.5
Fondo de Solidaridad del Sector Eléctrico	35.1
Fondo de Compensación Ambiental	14.9
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	5.0
Fondos Internos de la Policía	3.5
Fondo de Salud Policía	5.0
Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	3.5
Comisión de Regulación de Agua Potable	1.2
Contribución Super Subsidio Familiar	0.6
SUBTOTAL	1,287.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La inclusión de cada uno de estos fondos se justifica por las siguientes razones:

Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, Fosyga. Los recursos del Fosyga incluidos en el Proyecto de presupuesto 2001 comprenden recursos de las subcuentas de Solidaridad, de seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito y los recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de la subcuenta de promoción de la salud.

Fondo Nacional de Regalías. Por mandato constitucional se creó el Fondo Nacional de Regalías, con los ingresos provenientes de las regalías no asignadas a los departamentos y municipios productores y a los municipios portuarios. Estos recursos se destinarán a las entidades territoriales y serán aplicados a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

Fondo de Solidaridad Pensional. Para el año 2001 se proyecta un gasto de \$153.8 mil millones, similar al de los dos últimos años, por lo que los recursos previstos para el año 2001 solo alcanzarán para mantener la cobertura existente, sin incrementar el valor actual del subsidio.

Fondos especiales que financian al sector justicia. El total de los fondos destinados al sector justicia se estiman en \$116.2 mil millones y se destinarán a la modernización y desarrollo de la infraestructura física; a resolver problemas relacionados con congestión, atraso, eficiencia y calidad de la administración de justicia; en la profesionalización de los funcionarios y empleados; en proyectos de investigación penal, política criminal; en capacitación del talento humano; en sistemas de información en aspectos de recolección, transmisión, análisis y reporte de información para contar con una infraestructura informática integrada; en equipamiento de sedes; mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa; adquisición de equipos, materiales y suministros y, en el caso del Ministerio de Justicia y del Derecho, éste administrará los recursos destinados a mantener la infraestructura carcelaria (ampliación, dotación, mantenimiento de los diferentes centros de reclusión del país) y al mejoramiento del sistema integral de salud.

Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico y de gas. Fondo creado por la Ley 142 de 1994 con los recursos provenientes del superávit resultante de las contribuciones de los estratos 5 y 6 y de los usuarios comerciales e industriales, después de aplicarse a subsidios a los usuarios de la empresa recaudadora. Los recursos de este fondo se destinarán a dar subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, como inversión social y que permitan generar, distribuir y transportar energía eléctrica y gas combustible a usuarios de estratos bajos y expandir la cobertura en zonas rurales, preferencialmente para incentivar la producción de alimentos y sustituir combustibles derivados del petróleo.

Fondo de Defensa Nacional. El Fondo de Defensa Nacional se nutre con la cuota de compensación militar, es decir con los valores que pagan los colombianos que no prestan el servicio militar obligatorio. Estos recursos se pueden utilizar para mejorar el sistema de reclutamiento y para la construcción de vivienda fiscal de las Fuerzas Militares. Los recursos programados para el año 2000 se destinarán a la adquisición de materiales y servicios para las Fuerzas Militares, construcción y compra de terrenos para vivienda fiscal de las Fuerzas.

Fondo Compensación Ambiental. Fondos provenientes de las rentas propias de las Corporaciones Autónomas Regionales que de acuerdo al espíritu de la ley 344 de 1996 deben suplir los escasos aportes de la Nación. Los recursos de este Fondo se destinarán a la financiación de gastos de funcionamiento y de inversión de aproximadamente 27 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, previa distribución del Ministerio del Medio Ambiente.

2.5.3 Otros gastos inflexibles de inversión. El presupuesto incluye también apropiaciones por \$1.1 billones destinadas a atender gastos prioritarios en sectores de interés social, sobresaliendo aquellos relacionados con Fosyga, subsidios eléctricos, aportes pensionales para empleadas del servicio doméstico, Red de Apoyo Social, Red de Solidaridad, bonos de paz, y apoyo a la vivienda social.

El gobierno es consciente que en los actuales momentos se requiere desarrollar programas que contribuyan a reducir la situación de pobreza y desarraigo que, por diversos motivos, afectan a un número importante de conciudadanos. La experiencia internacional indica que los períodos de recesión y de ajuste económico golpean con más dureza a los pobres. En el caso de Colombia, la violencia y la confrontación armada han agravado la situación. Colombia nunca había tenido una crisis como la de 1999. Se calcula que a finales de 1999 el porcentaje total de la población

en condiciones de pobreza se elevó al 55%, es decir, más de 20 millones de colombianos no tienen un ingreso que les permita vivir dignamente¹¹. En el campo, la situación es peor que en la ciudad, pues se estima que la pobreza alcanza al 80% de las personas que viven en esas áreas.

Pero el problema no es solo la pobreza. Más grave aún es la creciente miseria e indigencia de nuestros compatriotas. De acuerdo con cifras del Departamento Nacional de Planeación, DNP, el 21 % de los colombianos vive en la indigencia. En el campo, el porcentaje es mayor: el 46% de su población está en esa condición.

Esto es algo que no puede dejarse crecer. La protección de los grupos vulnerables es uno de los principales objetivos de la política de esta Administración. Por ello, debido a las difíciles circunstancias económicas y al aumento del desempleo a niveles sin precedentes, el gobierno ha decidido introducir nuevos programas y fortalecer los existentes para reducir el efecto del desempleo, la pobreza y la violencia política, enfocándose hacia la asistencia directa a los miembros más vulnerables de la sociedad, como las mujeres y los niños, y hacia la inversión en infraestructura, como una herramienta temporal para la creación de empleo. Considerando estos programas, así como el gasto en educación y salud, la participación del gasto social en el gasto total del gobierno se incrementará durante el período del programa.

El Gobierno Nacional es consciente de la gravedad del problema y de la urgencia de enfrentarlo. Por ello, este tema se planteó en las conversaciones que se realizaron con el FMI, donde una de las condiciones planteadas por el Presidente Pastrana para aceptar el acuerdo fue que se pudiese preservar el gasto social y estructurar nuevos programas en el área social.

En consonancia con lo anterior, como parte de la estrategia de recuperación económica y social del Plan Colombia, el gobierno ha preparado una Red de Apoyo Social destinada a aliviar el impacto negativo que el ajuste fiscal tenga sobre los sectores más desprotegidos de la población. Con el desempleo al nivel del 20% existe un grupo muy vulnerable que incluye las familias desplazadas desde las áreas de conflicto en todo el país. Los instrumentos de política que se proponen imitan las políticas implementadas con éxito en países similares: obras públicas específicas, subsidios para las necesidades básicas, especialmente para los niños y las madres solteras, y crédito enfocado.

Así, pues, la Red de Apoyo Social ha sido diseñada para mitigar el impacto de la recesión económica y el saneamiento fiscal sobre la población más pobre y se ha formulado sobre la base de tres programas, cuya ejecución comienza desde 2000. Brevemente, dichos programas son los siguientes:

1. **Manos a la obra.** Encaminado a brindar ocupación transitoria a la población pobre. Este programa tiene dos componentes: *Proyectos comunitarios* y *Vías para la Paz*.

2. **Subsidios condicionados.** Transferencias mensuales a familias de bajos recursos ubicadas en el 20% más pobre de Colombia, condicionadas a mejoras en los niveles de nutrición y salud de los menores, y sujeto a la asistencia al colegio de los niños en edad escolar. El subsidio mensual será entregado a la madre cabeza de familia, y

3. **Capacitación para jóvenes desempleados,** dirigido a la población entre 17 y 25 años no estudiantes de los estratos más bajos y donde la incidencia del desempleo es mayor, se busca mejorar sus posibilidades para conseguir empleo.

Como se dijo antes, el gobierno ha venido trabajando con los organismos financieros internacionales para garantizar que el programa de estabilización fiscal no perjudique los sectores más vulnerables de la sociedad, y así lo ha entendido el FMI. Por lo pronto, en el presupuesto para el 2001 se han asignado casi \$420 mil millones para adelantar diversos programas a través de la Red de Apoyo Social.

Sabemos, y nos preocupa enormemente, que el monto de los recursos destinados a gastos de inversión no tiene la cuantía que sería deseable dadas las necesidades del país en materia de infraestructura y de inversión social. El país necesita que la inversión pública y sobre todo la inversión social tenga niveles más altos. Por este motivo, el Gobierno Nacional llevará al Congreso una propuesta que permita incrementar el presupuesto en \$2.0 billones para inversión y gasto social en especial para

educación y salud. La única manera de lograrlo, sin afectar las cuentas fiscales es mediante recursos nuevos de la tributación y así se propondrá al Congreso de la República. No obstante, a pesar del compromiso para mantener e incrementar la inversión social no se dejará de cumplir con las metas fiscales en que nos hemos comprometido. No hacerlo sería una irresponsabilidad histórica que dejaría en manos de la próxima administración una situación fiscal insostenible.

IV. Capacidad de pago del Gobierno Nacional

El análisis de la capacidad de pago de la deuda del Gobierno se realiza a partir de indicadores que miden la disponibilidad de ingresos corrientes que genera este para cumplir con sus obligaciones de servicio de deuda. Puesto que se trata de la deuda pública, se deben incluir además variables como la producción total de la economía y la cantidad de recursos que genera el país a través de las exportaciones. Esto se debe a que los faltantes de financiación del sector público pueden ser trasladados al sector privado en la forma de mayores tributos.

En 1990, como resultado de los programas de ajuste adoptados después de la crisis de la década de 1980, los indicadores de capacidad de pago de la región latinoamericana se habían recuperado. En Colombia, el ajuste financiero y fiscal realizado también mejoró sustancialmente los indicadores hasta el punto en que, a mediados de la década de 1990, el país aventajaba a otros mercados emergentes en este sentido.

Sin embargo, al final de los noventa la caída en el crecimiento económico y el aumento en el gasto revirtió la tendencia y a pesar de los esfuerzos realizados desde el segundo semestre de 1998, el rápido deterioro en los indicadores, entre otros factores, llevó al establecimiento de un acuerdo extendido con el Fondo Monetario Internacional.

A continuación se analizan los indicadores que mejor reflejan la capacidad de pago del Gobierno Nacional: saldo de la deuda sobre el PIB y el servicio de la deuda sobre las exportaciones de bienes y sobre los ingresos corrientes del Gobierno.

1. Saldo de la deuda sobre el PIB

1.1 Saldo deuda interna sobre el PIB

La deuda interna corresponde hoy día en su mayoría a Títulos de Tesorería (TES). Sin embargo, a principios de la década de 1990 estos títulos no existían y el Gobierno debía endeudarse externamente para satisfacer sus necesidades de financiamiento. Por lo tanto, el saldo de la deuda interna sobre el PIB era relativamente bajo, lo cual era una indicación de sostenibilidad debido a la facilidad que tenía el Gobierno para cumplir con sus obligaciones sin incurrir en costos excesivos que indujeran a un aumento de las tasas de interés y a un desplazamiento de la inversión privada.

Hoy en día la proyección de los saldos y vencimientos para 2000 y 2001 muestran que la tendencia alcista que llevaba la razón saldo de deuda sobre PIB se detendrá en 2001 con las reformas y el programa de ajuste en ejecución. Aunque la razón es bastante mayor de lo que era al iniciar la década de 1990, todavía es controlable gracias a la política de endeudamiento que ha favorecido una mayor duración promedio, disminuyendo así el riesgo de mercado y de tasa de interés.

CUADRO NUMERO 23
Saldo de Deuda Interna Sobre PIB

Año	Saldo Deuda Int. G.C./PIB
1990	4.3%
1991	3.7%
1992	4.0%
1993	4.6%
1994	4.5%
1995	5.4%
1996	6.6%
1997	8.8%
1998	10.5%
1999	14.4%
2000	16.0%
2001	15.8%

¹¹ De acuerdo con la metodología de la línea de pobreza, una persona está en esta situación si recibe menos de \$120.000 al mes. Está en condiciones de miseria si su ingreso mensual está por debajo de \$52.000.

1.2 Saldo deuda externa sobre el PIB

El saldo de la deuda externa sobre el PIB presenta un comportamiento diferente al de la deuda interna, pues en lugar de aumentar constantemente disminuyó durante los primeros años de la década de 1990. Es así como entre 1990 y 1995 pasó de 12% del PIB a 8%, para luego aumentar a 18% previsto para 2001.

CUADRO NUMERO 24
Razones Saldo de Deuda Externa Sobre PIB

Año	Saldo Deuda Ext. G.C./PIB
1990	11.6%
1991	11.6%
1992	11.3%
1993	10.1%
1994	8.0%
1995	7.5%
1996	8.1%
1997	7.9%
1998	10.6%
1999	14.1%
2000	17.7%
2001	18.3%

2. Análisis y proyecciones del servicio de la deuda sobre las exportaciones y los ingresos corrientes

Para continuar con el análisis de la capacidad de pago del Gobierno Nacional se examina y proyecta el servicio de la deuda pública sobre las exportaciones de bienes (sin incluir las operaciones especiales de comercio exterior) y sobre los ingresos corrientes: las exportaciones son la principal fuente de divisas que tiene el país y los ingresos corrientes son el recurso más importante del que dispone el Gobierno para cumplir con sus obligaciones crediticias. Por lo tanto, un aumento del servicio de la deuda como porcentaje de los ingresos corrientes o de las exportaciones corresponde a una disminución en la capacidad que tiene el país para cumplir con sus compromisos en materia de deuda.

2.1 Servicio de la deuda externa sobre exportaciones

Este indicador se mantendría alrededor del 14% entre 1990 y 2000. Además de reflejar el comportamiento de la deuda, el indicador también es afectado por las exportaciones, cuya variación ha sido significativa durante la década de 1990. Para 2001 se espera que se sitúe alrededor del 22% de las exportaciones de bienes (sin incluir operaciones especiales de crédito). Se prevé que en la medida en que el programa con el FMI sea implementado, manteniendo el déficit bajo control, este indicador empiece a mejorar tanto por la reducción de la deuda (asociada con un déficit fiscal menor).

Así mismo, se proyecta que el crecimiento de las exportaciones se mantenga contribuyendo a la mejoría del indicador. El aumento previsto para 2001 es el resultado de la concentración de unos vencimientos grandes de bonos y créditos sindicados.

CUADRO NUMERO 25
Servicio de deuda/ exportaciones de bienes

Año	Serv. Deuda Ext. G.C./Export.
1990	14.4%
1991	14.4%
1992	20.6%
1993	17.1%
1994	14.8%
1995	11.5%
1996	10.9%
1997	11.8%
1998	12.5%
1999	16.4%
2000	14.2%
2001	21.6%

^{VI} Las exportaciones corresponden a las de bienes (excluyendo operaciones especiales de comercio exterior).

2.2 Servicio de la deuda sobre ingresos corrientes

Con respecto a los niveles de 1990, la capacidad de pago según la razón del servicio de la deuda externa del gobierno nacional sobre ingresos

corrientes pasaría del 26% en ese año a 27% proyectado para 2001. Igualmente, la razón de los intereses de la deuda pública externa sobre ingresos corrientes habría aumentado del 10 al 13% en el mismo período.

CUADRO NUMERO 26
Servicio de deuda / ingresos corrientes

Año	Serv. Deuda Ext. G.C./Ing. Crts. G.C.	Intereses Deuda Ext. G.C./Ing. Crts. G.C.
	(1)	(2)
1990	26.0%	10.0%
1991	23.9%	9.3%
1992	26.3%	7.2%
1993	18.9%	6.4%
1994	15.3%	5.5%
1995	12.7%	5.2%
1996	11.3%	4.2%
1997	11.4%	4.6%
1998	11.6%	6.2%
1999	17.5%	7.7%
2000	18.0%	9.9%
2001	26.5%	12.6%

El crecimiento desde 1990 en las razones de intereses y servicio de deuda interna pública con respecto a los ingresos corrientes se debe principalmente a que el saldo de esta ha aumentado considerablemente durante la década; lo cual se puede ver claramente en la tabla de la razón saldo de deuda interna del Gobierno Central a PIB.

CUADRO NUMERO 27
Razones servicio deuda interna pública/ ingresos corrientes

Año	Intereses Deuda Int. G.C./Ing. Crts. G.C.	Servicio Deuda Int. G.C./Ing. Crts. G.C.
	(1)	(2)
1990	3.3%	4.1%
1991	3.4%	18.3%
1992	3.3%	10.4%
1993	4.6%	9.3%
1994	5.9%	26.3%
1995	7.8%	16.8%
1996	13.4%	33.3%
1997	13.2%	38.1%
1998	18.2%	40.3%
1999	18.5%	51.6%
2000	19.9%	48.1%
2001	16.8%	55.4%

En general se podría afirmar que según las razones de servicio de deuda sobre exportaciones y sobre ingresos corrientes, la capacidad de pago mejorará en los próximos años.

3. Comparación internacional saldo deuda sobre PIB

Es conveniente ampliar la explicación de la capacidad de pago con base en los ingresos corrientes para incluir una comparación internacional y el análisis del déficit primario, como se hará a continuación.

Para analizar la capacidad de pago del Gobierno Nacional se recurrirá primero al análisis y proyección del saldo de la deuda pública sobre el PIB.

CUADRO NUMERO 28
Comparación de Colombia con otros Países

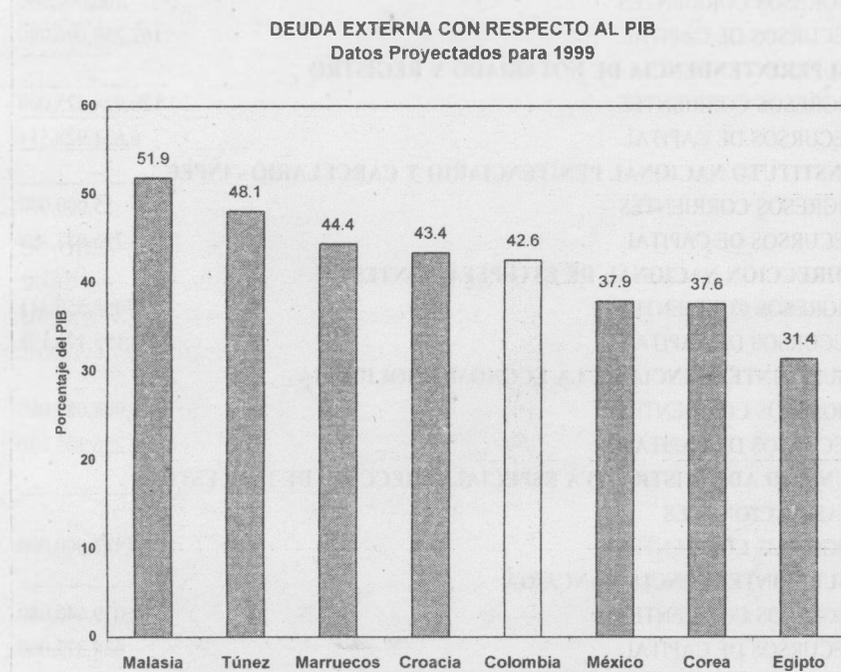
País	Calificación Moody's
Malasia	Baa3
Túnez	Baa3
Croacia	Baa3
Uruguay	Baa3
Corea	Baa3
Tailandia	Ba1
Filipinas	Ba1
Egipto	Ba1
Marruecos	Ba1
México	Ba1
Colombia	Ba2

Fuente: Moody's.

Como primer paso se compara la razón saldo deuda externa, pública y privada, sobre PIB con la de otros países. Es decir se analiza la capacidad de pago con base en la percepción de las calificadoras e inversionistas internacionales, proveedores de una porción importante de la financiación externa.

En la tabla anterior se compara la actual calificación crediticia de Colombia (**Ba2**) según Moody's, una de las agencias de calificación con mayor seguimiento y credibilidad, con una muestra de 10 países con calificación superior a la colombiana.

No obstante que Colombia tiene la menor calificación crediticia en la muestra, la razón deuda externa total, incluyendo el total de la deuda pública y privada, sobre PIB es menor en tan sólo tres de estos países, como lo comprueba la siguiente gráfica.



Si bien la comparación internacional del nivel de la razón deuda externa sobre PIB es favorable, la tendencia de esta razón en los últimos años ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes profundos en las finanzas públicas; precisamente es este uno de los objetivos del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

En el último año Colombia perdió su calificación de grado de inversión como consecuencia del deterioro de los indicadores anteriores, debido a la persistencia del déficit fiscal. Por lo anterior, es necesaria la aprobación de las reformas estructurales puestas a consideración del Congreso que permitan asegurar el equilibrio fiscal.

Otra de las más importantes agencias calificadoras es Standard and Poor's. En la siguiente tabla se muestra la calificación de cada país. La calificación más alta de la tabla es la BBB y la más baja la BB-. Hasta hace poco Colombia tenía grado de inversión BBB- pero se redujo a BB+ por los problemas mencionados anteriormente.

CUADRO NUMERO 29
Calificación de los países

China (PRC)	BBB
Corea	BBB
Malasia	BBB
Túnez	BBB
Sur Africa	BBB-
Tailandia	BBB-
Uruguay	BBB-
Colombia	BB+
El Salvador	BB+
Panamá	BB+
Filipinas	BB+
Argentina	BB
Perú	BB
Bolivia	BB-
Libano	BB-

Fuente: S & P.

El cuadro siguiente muestra los principales indicadores de endeudamiento del Gobierno General según S & P. Si bien Colombia está por debajo del promedio para los países con igual calificación (**BB+**), es necesario advertir que de continuar la tendencia actual podríamos bajar de categoría nuevamente, generando una pérdida de valor en los activos y el patrimonio de los colombianos. Es necesario realizar todos los esfuerzos para retornar a la categoría de grado de inversión.

CUADRO NUMERO 30
Indicadores del Gobierno General por rango de calificación proyectados para 2000

Calificación	Deuda (% del PIB)			
	Neta 1996-2000	Neta de Depósitos del Gobierno 2000	Bruta 2000	Bruta 1996-2000
Mediana				
BBB	-0.5	1.5	30.0	36.0
BBB-	16.0	19.0	33.0	42.0
BB+	32.5	34.0	49.5	50.5
BB	24.5	28.5	42.0	41.5
BB-	63.0	72.5	98.5	101.5
Promedio				
BBB	9.0	10.0	34.3	39.8
BBB-	14.7	17.0	34.0	37.7
BB+	31.5	29.5	46.5	51.5
BB	24.5	28.5	42.0	41.5
BB-	63.0	72.5	98.5	101.5
Colombia	19.0	26.0	37.0	32.0

Fuente: Standard and Poor's.

El nivel de endeudamiento actual se explica por el creciente déficit primario que generó el Gobierno desde mediados de la década de 1990. Es decir, en los últimos años el gasto del Gobierno no ha sido suficiente para cubrir sus gastos corrientes excluyendo intereses. Por esto el programa de ajuste que se está realizando es de crucial importancia para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública y se espera que para mediados de la década de 2000 se pase a un superávit primario asegurando la cobertura de todos los gastos y la existencia de un remanente para pagar el servicio de la deuda. Esto posibilitará que el saldo de la deuda disminuya si se mantiene la disciplina fiscal.

CUADRO NUMERO 31

Año	Intereses Deuda		Total Intereses
	Ext. G.C. / PIB	Int. G.C. / PIB	G.C. / PIB
1990	0.8%	0.3%	1.1%
1991	0.9%	0.3%	1.2%
1992	0.7%	0.3%	1.0%
1993	0.7%	0.5%	1.1%
1994	0.6%	0.6%	1.2%
1995	0.5%	0.8%	1.2%
1996	0.5%	1.4%	1.9%
1997	0.5%	1.5%	2.0%
1998	0.7%	2.2%	2.9%
1999	1.0%	2.3%	3.3%
2000	1.3%	2.5%	3.8%
2001	1.6%	2.3%	3.9%

La razón deuda sobre PIB está directamente relacionada con un mayor déficit primario, inversamente relacionada con el señoreaje y directamente relacionada con la diferencia entre la tasa de interés real que paga la deuda y la tasa de crecimiento real del PIB multiplicada por la razón de la deuda sobre PIB al comienzo del período. Es importante resaltar que estas variables anteriores, han sido definidas con anterioridad o simplemente son función de factores exógenos, todo lo cual indica que el Gobierno tiene menos instrumentos para mejorar la capacidad de pago de lo que inicialmente se podría pensar: la razón de la deuda sobre PIB al comienzo del período es resultado de decisiones fiscales anteriores; el PIB es el actual y las tasas de crecimiento del PIB, la tasa de interés real, y el señoreaje no pueden ser afectados directamente por el Gobierno.

Del análisis se concluye que aunque el endeudamiento del Gobierno ha aumentado, la deuda es sostenible en la actualidad ya que el Gobierno cuenta con la capacidad de pagar todas sus obligaciones. Además se compara muy favorablemente con países que tienen una calificación crediticia superior. Así mismo, se debe concluir que para garantizar lo

anterior es necesario detener el crecimiento del saldo de la deuda a través de medidas de ajuste que llevarán a la generación de un superávit primario. Estas medidas incluyen la reestructuración de los gastos así como la privatización de algunas empresas públicas. En la medida en que se genere confianza y se garantice la estabilidad de la tasa de interés, la tasa de cambio y en que la economía recupere el crecimiento las condiciones de financiamiento también mejorarán y conducirán por sí solas a un mejoramiento de los indicadores de capacidad de pago.

Honorables Congressistas:

Sometemos a su ilustrada consideración el presente proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2001. Proyecto que cumple con lo previsto sobre la materia por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Este proyecto ha sido preparado con los más estrictos criterios de austeridad, procurando que la asignación de los escasos recursos del Estado se aplique en aquellos programas de mayor productividad social y económica. Por lo mismo, es un presupuesto realista que consulta las reales disponibilidades de la Nación. Su formulación es perfectamente congruente con el Plan Financiero y con las metas definidas en el acuerdo ampliado con el Fondo Monetario Internacional.

En la medida en que cumplamos tales metas y contemos con una situación fiscal sana, estaremos sentando las bases para que el Estado pueda actuar más decididamente en la creación de condiciones favorables para la solución de los inmensos problemas que afectan a la mayoría de nuestros conciudadanos.

Invitamos al Congreso de la República para que durante los debates de discusión y aprobación analice de la manera más amplia y democrática posible el presente proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 013 DE 2000 CAMARA

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001, en la suma de cincuenta y cuatro billones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos moneda legal (\$54.977.492.723.932), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2001, así:

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	50,971,330,149,407
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	22,818,455,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	24,762,645,761,032
5. RENTAS PARAFISCALES	1,045,576,039,470
6. FONDOS ESPECIALES	2,344,653,348,905
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	4,006,162,574,525
020300 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,655,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,125,742,313
B- RECURSOS DE CAPITAL	349,313,643
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	7,309,999,486
B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000

040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,188,901,460
B- RECURSOS DE CAPITAL	317,400,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	35,666,356,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	378,000,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	14,784,899,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	581,800,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A- INGRESOS CORRIENTES	39,276,752,745
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,243,000,000
110300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	100,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	162,250,000,000
120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	120,924,525,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,621,928,551
120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A- INGRESOS CORRIENTES	55,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	755,681,498
120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	458,550,311
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,195,471,198
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,908,086,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	256,105,000
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	20,441,000,000
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	52,079,640,080
B- RECURSOS DE CAPITAL	634,372,000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	38,734,583,760
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,882,000,000
150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	101,273,016,440
B- RECURSOS DE CAPITAL	127,500,000
150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	73,259,831,040
150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA	
A- INGRESOS CORRIENTES	36,182,737,920
B- RECURSOS DE CAPITAL	45,000,000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	12,794,653,840
B- RECURSOS DE CAPITAL	540,000,000
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	
A- INGRESOS CORRIENTES	119,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	53,000,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	14,925,529,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	704,000,000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	62,896,522,376
B- RECURSOS DE CAPITAL	780,000,000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	227,869,947,031
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,350,623,819
151900 HOSPITAL MILITAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	74,357,185,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	496,800,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	14,865,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,130,000,000
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,982,400,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,578,600,000

170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT		221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.311.150.000	A- INGRESOS CORRIENTES	159.680.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	8.008.000.000	B- RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000
171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA		221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.812.673.800	A- INGRESOS CORRIENTES	1.049.121.000
180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)		221300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	30.749.000.000	«JORGE ELIECER GAITAN»	
B- RECURSOS DE CAPITAL	40.169.660.000	A- INGRESOS CORRIENTES	8.790.908
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	500.000.000.000	222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
180500 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO		A- INGRESOS CORRIENTES	18.566.711.036
A- INGRESOS CORRIENTES	26.908.740.000	222700 COLEGIO BOYACA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.476.686.000	A- INGRESOS CORRIENTES	569.858.888
180800 CAJA DE PREVISION SOCIAL		222900 RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO	
DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA		DE EDUCACION NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	24.201.931.000	A- INGRESOS CORRIENTES	125.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	11.332.034.000	223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
180900 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES		A- INGRESOS CORRIENTES	1.428.319.406
NACIONALES DE COLOMBIA		223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	35.654.000.000	A- INGRESOS CORRIENTES	718.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.318.000.000	B- RECURSOS DE CAPITAL	17.122.436
190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)		223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.873.900.000	A- INGRESOS CORRIENTES	439.003.456
B- RECURSOS DE CAPITAL	130.559.500	B- RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000
190400 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)		223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	8.700.000.000	A- INGRESOS CORRIENTES	1.421.517.387
B- RECURSOS DE CAPITAL	5.441.400.000	B- RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	987.035.345.196	223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL	
191000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		DE PAMPLONA - ISER	
A- INGRESOS CORRIENTES	10.008.316.259	A- INGRESOS CORRIENTES	511.249.696
191200 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA		223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL	
DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		DE ROLDANILLO	
A- INGRESOS CORRIENTES	8.604.940.744	A- INGRESOS CORRIENTES	314.288.296
200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA		223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION	
DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-		TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
A- INGRESOS CORRIENTES	3.500.000.000	A- INGRESOS CORRIENTES	94.527.240
B- RECURSOS DE CAPITAL	4.415.970.000	223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION	
200400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS		TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
DOMICILIARIOS		A- INGRESOS CORRIENTES	232.514.928
A- INGRESOS CORRIENTES	18.373.696.361	223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	570.000.000	PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES		A- INGRESOS CORRIENTES	220.859.096
A- INGRESOS CORRIENTES	32.639.514.000	224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000.000	A- INGRESOS CORRIENTES	121.513.520
202100 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA		224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION	
DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT		TECNICA PROFESIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.500.000.000	A- INGRESOS CORRIENTES	593.382.696
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.955.832.900	224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	
210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION		«SIMON RODRIGUEZ» DE CALI	
GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL		A- INGRESOS CORRIENTES	273.566.601
Y NUCLEAR - INGEOMINAS		224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL «ORIENTE DE CALDAS»	
A- INGRESOS CORRIENTES	11.300.500.001	A- INGRESOS CORRIENTES	130.348.800
210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME		224400 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	14.751.917.035	«LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO»	
B- RECURSOS DE CAPITAL	700.000.000	A- INGRESOS CORRIENTES	61.400.000
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO		224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN	
DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)		PARA AMERICA LATINA	
A- INGRESOS CORRIENTES	25.876.197.281	A- INGRESOS CORRIENTES	134.679.675
B- RECURSOS DE CAPITAL	726.200.000	225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS		A- INGRESOS CORRIENTES	160.485.516
TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)		225300 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	
A- INGRESOS CORRIENTES	56.221.854.437	A- INGRESOS CORRIENTES	145.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	25.259.700.000	225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
220500 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)		A- INGRESOS CORRIENTES	193.300.000
A- INGRESOS CORRIENTES	6.667.410.000	225500 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	6.500.000	DE SALUD - CEADS	
220800 INSTITUTO CARO Y CUERVO		A- INGRESOS CORRIENTES	155.630.000
A- INGRESOS CORRIENTES	125.285.480	230600 FONDO DE COMUNICACIONES	
220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)		A- INGRESOS CORRIENTES	105.910.313.000
A- INGRESOS CORRIENTES	219.853.000	B- RECURSOS DE CAPITAL	3.773.000.000

230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION		
A- INGRESOS CORRIENTES		53,324,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		71,064,000,000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
A- INGRESOS CORRIENTES		370,221,980,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		22,588,300,000
240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES		
A- INGRESOS CORRIENTES		3,882,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		3,376,000,000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL		
A- INGRESOS CORRIENTES		237,084,111,466
B- RECURSOS DE CAPITAL		5,989,068,096
260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
A- INGRESOS CORRIENTES		779,800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		4,388,929,829
280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA		
A- INGRESOS CORRIENTES		9,786,651,944
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,314,000,000
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
A- INGRESOS CORRIENTES		125,793,104
320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM		
A- INGRESOS CORRIENTES		3,080,000,000
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		
A- INGRESOS CORRIENTES		368,680,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		24,000,000
330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		
A- INGRESOS CORRIENTES		79,300,000
III - TOTAL INGRESOS		54,977,492,723,932

Artículo 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Con las rentas y recursos de capital de que trata el artículo anterior, aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del 2001, una suma por valor de CINCUENTA Y CUATRO BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$54,977,492,723,932), según el detalle que se encuentra a continuación:

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101				
CONGRESO DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	181,614,420,268		181,614,420,268
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		181,614,420,268		181,614,420,268
SECCION: 0201				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	39,784,360,909		39,784,360,909
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	531,446,732,000		531,446,732,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	9,200,000,000		9,200,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,200,000,000		1,200,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,000,000,000		8,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	522,246,732,000		522,246,732,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	522,246,732,000		522,246,732,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		571,231,092,909		571,231,092,909
SECCION: 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,750,883,206	8,655,000	14,759,538,206
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		14,800,883,206	8,655,000	14,809,538,206
SECCION: 0207				
FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,227,777,946		2,227,777,946
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	45,700,000,000		45,700,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	45,700,000,000		45,700,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45,700,000,000		45,700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		47,927,777,946		47,927,777,946
SECCION: 0301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,660,509,985		18,660,509,985
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	288,399,178,000		288,399,178,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	117,249,165,000		117,249,165,000
207	MINERIA	31,401,363,000		31,401,363,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	40,400,973,000		40,400,973,000
501	GENERACION ELECTRICA	1,137,273,000		1,137,273,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	44,309,556,000		44,309,556,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	159,177,346,000		159,177,346,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	72,616,127,000		72,616,127,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	86,561,219,000		86,561,219,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,500,000,000		1,500,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,500,000,000		1,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	472,667,000		472,667,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	472,667,000		472,667,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,500,000,000		9,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		307,059,687,985		307,059,687,985
SECCION: 0320				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,732,766,761	1,315,055,956	5,047,822,717
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	17,295,270,000	3,160,000,000	20,455,270,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,588,270,000	60,000,000	6,648,270,000
705	EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,088,270,000	60,000,000	6,148,270,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,000,000,000	2,700,000,000	11,700,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000	2,700,000,000	10,700,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,707,000,000	400,000,000	2,107,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,707,000,000	400,000,000	2,107,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		21,028,036,761	4,475,055,956	25,503,092,717
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,298,660,255		13,298,660,255
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,298,660,255		13,298,660,255
SECCION: 0402				
FONDO ROTATORIO DEL DANE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,008,177	831,028,486	850,036,663

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		7,178,971,000	7,178,971,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		7,178,971,000	7,178,971,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		7,178,971,000	7,178,971,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	19,008,177	8,009,999,486	8,029,007,663
SECCION: 0403				
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,195,236,626	4,469,521,460	23,664,758,086
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	8,000,000,000	6,036,780,000	14,036,780,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		5,609,640,000	5,609,640,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,609,640,000	5,609,640,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,000,000,000		8,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		427,140,000	427,140,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		427,140,000	427,140,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	27,195,236,626	10,506,301,460	37,701,538,086
SECCION: 0501				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,937,787,000		6,937,787,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	6,937,787,000		6,937,787,000
SECCION: 0503				
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,753,125,000	20,753,125,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		15,291,231,000	15,291,231,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		887,231,000	887,231,000
705	EDUCACION SUPERIOR		887,231,000	887,231,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,014,000,000	1,014,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,014,000,000	1,014,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,091,000,000	3,091,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		3,091,000,000	3,091,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		3,000,000,000	3,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		3,000,000,000	3,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,200,000,000	1,200,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,200,000,000	1,200,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,099,000,000	6,099,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		6,099,000,000	6,099,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	36,044,356,000	36,044,356,000	36,044,356,000
SECCION: 0601				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	130,424,936,000		130,424,936,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	130,424,936,000		130,424,936,000
SECCION: 0602				
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		11,366,699,000	11,366,699,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	14,000,000,000	4,000,000,000	18,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		450,000,000	450,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		450,000,000	450,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	14,000,000,000	3,550,000,000	17,550,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	14,000,000,000	3,550,000,000	17,550,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	14,000,000,000	15,366,699,000	29,366,699,000
SECCION: 0901				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,419,306,632		2,419,306,632
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,419,306,632		2,419,306,632
SECCION: 1001				
MINISTERIO DEL INTERIOR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	60,625,957,022		60,625,957,022
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	65,625,957,022		65,625,957,022

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1002				
FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	968,873,746		968,873,746
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	968,873,746		968,873,746
SECCION: 1004				
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	244,692,190		244,692,190
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	244,692,190		244,692,190
SECCION: 1005				
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,279,775,512		1,279,775,512
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,279,775,512		1,279,775,512
SECCION: 1101				
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	118,496,772,346		118,496,772,346
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	118,496,772,346		118,496,772,346
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,225,263,358	32,892,252,745	77,117,516,103
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		67,500,000	67,500,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		7,560,000,000	7,560,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		5,860,000,000	5,860,000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES		5,860,000,000	5,860,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,700,000,000	1,700,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,700,000,000	1,700,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	44,225,263,358	40,519,752,745	84,745,016,103
SECCION: 1103				
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,115,782,084	45,000,000	2,160,782,084
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		162,305,000,000	162,305,000,000
630	TRANSFERENCIAS		162,305,000,000	162,305,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		162,305,000,000	162,305,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,115,782,084	162,350,000,000	164,465,782,084
SECCION: 1201				
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,627,121,850		16,627,121,850
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	34,746,000,000		34,746,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	33,235,000,000		33,235,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	33,235,000,000		33,235,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,511,000,000		1,511,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,511,000,000		1,511,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	51,373,121,850		51,373,121,850
SECCION: 1204				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	73,571,453,551		73,571,453,551
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		53,975,000,000	53,975,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		710,337,000	710,337,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		710,337,000	710,337,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		356,396,000	356,396,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		356,396,000	356,396,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,531,267,000	1,531,267,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,531,267,000	1,531,267,000
630	TRANSFERENCIAS		51,377,000,000	51,377,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		51,377,000,000	51,377,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	127,546,453,551		127,546,453,551
SECCION: 1208				
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	284,417,175,063	810,681,498	285,227,856,561
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	8,435,000,000		8,435,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,619,000,000		1,619,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,619,000,000		1,619,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,538,000,000		2,538,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,538,000,000		2,538,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,278,000,000		4,278,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	4,278,000,000		4,278,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	292,852,175,063	810,681,498	293,662,856,561

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 209				
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,890,292,856	3,613,213,509	6,503,506,365
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		40,808,000	40,808,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		40,808,000	40,808,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		40,808,000	40,808,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,890,292,856	3,654,021,509	6,544,314,365
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,704,559,583,385		10,704,559,583,385
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,598,001,000,000		1,598,001,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
604	RED URBANA	5,000,000,000		5,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,570,000,000		6,570,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,570,000,000		6,570,000,000
610	CREDITOS	22,000,000,000		22,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	22,000,000,000		22,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	70,000,000,000		70,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	70,000,000,000		70,000,000,000
650	CAPITALIZACION	1,494,431,000,000		1,494,431,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,494,431,000,000		1,494,431,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,302,560,583,385		12,302,560,583,385
SECCION: 1308				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,637,517,383		4,637,517,383
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,637,517,383		4,637,517,383
SECCION: 1309				
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,741,983,692	1,678,705,000	3,420,688,692
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		485,486,000	485,486,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		485,486,000	485,486,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		485,486,000	485,486,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,741,983,692	2,164,191,000	3,906,174,692
SECCION: 1310				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	241,433,777,832	20,441,000,000	261,874,777,832
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	241,433,777,832	20,441,000,000	261,874,777,832
SECCION: 1311				
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		51,708,967,080	51,708,967,080
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,005,045,000	1,005,045,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,005,045,000	1,005,045,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,005,045,000	1,005,045,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		52,714,012,080	52,714,012,080
SECCION: 1312				
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,305,916,695	2,305,916,695
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,305,916,695	2,305,916,695
SECCION: 1401				
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL				
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	21,024,527,773,793		21,024,527,773,793
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	21,024,527,773,793		21,024,527,773,793
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,446,004,469,584		2,446,004,469,584
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	487,817,736,000		487,817,736,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	33,760,601,000		33,760,601,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,259,000,000		1,259,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	8,711,500,000		8,711,500,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	3,164,700,000		3,164,700,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,826,000,000		3,826,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	691,000,000		691,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	16,108,401,000		16,108,401,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,217,700,000		16,217,700,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	644,500,000		644,500,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,050,000,000		1,050,000,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	13,245,200,000		13,245,200,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	562,000,000		562,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	716,000,000		716,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	875,000,000		875,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	875,000,000		875,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	417,313,858,000		417,313,858,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	57,824,352,000		57,824,352,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	237,389,953,000		237,389,953,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	2,116,295,000		2,116,295,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,582,000,000		2,582,000,000
608	TRANSPORTE AEREO	117,401,258,000		117,401,258,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	19,036,577,000		19,036,577,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	17,898,577,000		17,898,577,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,138,000,000		1,138,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	614,000,000		614,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	614,000,000		614,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,933,822,205,584		2,933,822,205,584
SECCION: 1503				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	465,044,360,985	41,616,583,760	506,660,944,745
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	465,044,360,985	41,616,583,760	506,660,944,745
SECCION: 1504				
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		101,400,516,440	101,400,516,440
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		101,400,516,440	101,400,516,440
SECCION: 1505				
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		73,259,831,040	73,259,831,040
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		73,259,831,040	73,259,831,040
SECCION: 1506				
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		34,935,067,920	34,935,067,920
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,292,670,000	1,292,670,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		574,040,000	574,040,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		574,040,000	574,040,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		695,180,000	695,180,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		695,180,000	695,180,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		23,450,000	23,450,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		23,450,000	23,450,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		36,227,737,920	36,227,737,920
SECCION: 1507				
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,254,653,840		10,254,653,840
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,080,000,000		3,080,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,080,000,000		3,080,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,080,000,000		3,080,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	13,334,653,840		13,334,653,840
SECCION: 1508				
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,011,999,390	172,000,000	5,183,999,390
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		316,000,000	316,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	316,000,000		316,000,000
103	DEFENSA CIVIL	316,000,000		316,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	5,327,999,390	172,000,000	5,499,999,390
SECCION: 1510				
CLUB MILITAR DE OFICIALES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,247,529,000	14,247,529,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,382,000,000	1,382,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		280,000,000	280,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		280,000,000	280,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,102,000,000	1,102,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		1,102,000,000	1,102,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		15,629,529,000	15,629,529,000
SECCION: 1511				
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	543,810,787,681	62,459,522,376	606,270,310,057
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,217,000,000	1,217,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,217,000,000	1,217,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,217,000,000	1,217,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	543,810,787,681	63,676,522,376	607,487,310,057
SECCION: 1512				
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		233,220,570,850	233,220,570,850
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		233,220,570,850	233,220,570,850
SECCION: 1519				
HOSPITAL MILITAR				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,503,235,000	74,853,985,000	86,357,220,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	11,137,000,000		11,137,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,540,000,000		1,540,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,540,000,000		1,540,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	8,324,000,000		8,324,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,324,000,000		8,324,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,273,000,000		1,273,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,273,000,000		1,273,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	22,640,235,000	74,853,985,000	97,494,220,000
SECCION: 1601				
POLICIA NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,984,252,501,929		1,984,252,501,929
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	98,829,250,000		98,829,250,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,981,330,000		18,981,330,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	15,392,330,000		15,392,330,000
705	EDUCACION SUPERIOR	3,589,000,000		3,589,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,281,000,000		5,281,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	5,281,000,000		5,281,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,310,860,000		8,310,860,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	6,810,860,000		6,810,860,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,500,000,000		1,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	60,358,680,000		60,358,680,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	54,061,930,000		54,061,930,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,155,750,000		5,155,750,000
608	TRANSPORTE AEREO	1,141,000,000		1,141,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,215,380,000		3,215,380,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3,215,380,000		3,215,380,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,682,000,000		2,682,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,798,000,000		1,798,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	884,000,000		884,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,083,081,751,929		2,083,081,751,929
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	91,964,604,515		91,964,604,515
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	20,433,371,000		20,433,371,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,200,000,000		2,200,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,200,000,000		2,200,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	600,000,000		600,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	600,000,000		600,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	13,617,800,000		13,617,800,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	13,617,800,000		13,617,800,000
630 T	RANSFERENCIAS	4,015,571,000		4,015,571,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,015,571,000		4,015,571,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	112,397,975,515		112,397,975,515
SECCION: 1702				
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	39,784,457,000	3,236,900,000	43,021,357,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	241,300,000		241,300,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		13,758,400,000	13,758,400,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		100,000,000	100,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		100,000,000	100,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		600,000,000	600,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		100,000,000	100,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		100,000,000	100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		12,958,400,000	12,958,400,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		12,958,400,000	12,958,400,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	40,025,757,000	16,995,300,000	57,021,057,000
SECCION: 1703				
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33,628,790,125	3,391,900,000	37,020,690,125
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	801,500,000		801,500,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,169,100,000		7,169,100,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,651,000,000	1,651,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA		1,651,000,000	1,651,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS		5,518,100,000	5,518,100,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA		5,518,100,000	5,518,100,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	34,430,290,125	10,561,000,000	44,991,290,125
SECCION: 1705				
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,369,572,568		11,369,572,568
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	16,563,100,000		16,563,100,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,470,000,000	10,319,150,000	32,789,150,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,170,000,000	1,200,140,000	21,370,140,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	20,170,000,000	1,200,140,000	21,370,140,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,300,000,000	2,814,610,000	5,114,610,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	2,300,000,000	2,814,610,000	5,114,610,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION		6,304,400,000	6,304,400,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		6,304,400,000	6,304,400,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	50,402,672,568	10,319,150,000	60,721,822,568
	SECCION: 1706			
	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,189,041,331		2,189,041,331
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,189,041,331		2,189,041,331
	SECCION: 1712			
	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,193,121,900	182,931,800	2,376,053,700
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,629,742,000	1,629,742,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA		400,000,000	400,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		484,742,000	484,742,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA		484,742,000	484,742,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		450,000,000	450,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA		450,000,000	450,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		45,000,000	45,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA		45,000,000	45,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA		250,000,000	250,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,193,121,900	1,812,673,800	4,005,795,700
	SECCION: 1801			
	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,634,797,050,000		2,634,797,050,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	154,337,000,000		154,337,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	200,000,000		200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	66,000,000		66,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	66,000,000		66,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	270,000,000		270,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	270,000,000		270,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,600,000		50,600,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	50,600,000		50,600,000
630	TRANSFERENCIAS	153,750,400,000		153,750,400,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	153,750,400,000		153,750,400,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,789,134,050,000		2,789,134,050,000
	SECCION: 1804			
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	52,647,632,000		52,647,632,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	182,600,000		182,600,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	518,088,428,000		518,088,428,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,000,000,000	5,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		8,000,000,000	8,000,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		8,000,000,000	8,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	317,604,428,000		317,604,428,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		306,111,828,000	306,111,828,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	11,492,600,000		11,492,600,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	63,000,000,000		63,000,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	63,000,000,000		63,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	97,400,000,000		97,400,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		97,400,000,000	97,400,000,000
610	CREDITOS	25,584,000,000		25,584,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	25,584,000,000		25,584,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,500,000,000		1,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000,000		1,500,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	570,918,660,000		570,918,660,000
	SECCION: 1805			
	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,580,609,000	29,385,426,000	52,966,035,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	23,580,609,000	29,385,426,000	52,966,035,000
	SECCION: 1808			
	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		25,110,562,000	25,110,562,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		10,423,403,000	10,423,403,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		10,423,403,000	10,423,403,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		10,423,403,000	10,423,403,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		35,533,965,000	35,533,965,000
	SECCION: 1809			
	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	220,980,019,000	36,972,000,000	257,952,019,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	220,980,019,000	36,972,000,000	257,952,019,000
	SECCION: 1901			
	MINISTERIO DE SALUD			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	177,107,654,838		177,107,654,838
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	599,864,402,000		599,864,402,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	21,143,302,000		21,143,302,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	21,143,302,000		21,143,302,000
630	TRANSFERENCIAS	578,721,100,000		578,721,100,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	578,721,100,000		578,721,100,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	776,972,056,838		776,972,056,838
	SECCION: 1903			
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,557,843,071	233,939,500	7,791,782,571
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		2,770,520,000	2,770,520,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,170,000,000	1,170,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,170,000,000	1,170,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		750,520,000	750,520,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		750,520,000	750,520,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		850,000,000	850,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		850,000,000	850,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,557,843,071	3,004,459,500	10,562,302,571
	SECCION: 1904			
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		120,733,772,196	120,733,772,196
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,431,000,000	880,442,973,000	887,873,973,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,200,000,000	4,200,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,200,000,000	4,200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		2,400,000,000	2,400,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,400,000,000	2,400,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,000,000,000	5,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,431,000,000	866,343,000,000	873,774,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,058,000,000	1,058,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	7,431,000,000	865,285,000,000	872,716,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,499,973,000	1,499,973,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,499,973,000	1,499,973,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,431,000,000	1,001,176,745,196	1,008,607,745,196
SECCION: 1910				
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,890,387,317	8,008,316,259	11,898,703,576
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		2,000,000,000	2,000,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		700,000,000	700,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		700,000,000	700,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		700,000,000	700,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		700,000,000	700,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		600,000,000	600,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		600,000,000	600,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,890,387,317	10,008,316,259	13,898,703,576
SECCION: 1912				
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,764,086,744	3,764,086,744
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		4,840,854,000	4,840,854,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		340,854,000	340,854,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		340,854,000	340,854,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,400,000,000	1,400,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,400,000,000	1,400,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		500,000,000	500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		500,000,000	500,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		600,000,000	600,000,000
301	PREVENCION EN SALUD		600,000,000	600,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,000,000,000	2,000,000,000
301	PREVENCION EN SALUD		2,000,000,000	2,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		8,604,940,744	8,604,940,744
SECCION: 2001				
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	75,269,391,224		75,269,391,224
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	30,675,394,000		30,675,394,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	23,595,400,000		23,595,400,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	23,595,400,000		23,595,400,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	5,000,000,000		5,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	879,994,000		879,994,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	879,994,000		879,994,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000		1,200,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,200,000,000		1,200,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	105,944,785,224		105,944,785,224
SECCION: 2003				
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,001,555,580	4,772,470,000	13,774,025,580
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		63,500,000	63,500,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	34,976,826,000	3,080,000,000	38,056,826,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,080,000,000	3,080,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		3,080,000,000	3,080,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	34,976,826,000		34,976,826,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	34,976,826,000		34,976,826,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	43,978,381,580	7,915,970,000	51,894,351,580
SECCION: 2004				
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		18,943,696,361	18,943,696,361
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		18,943,696,361	18,943,696,361
SECCION: 2020				
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		35,639,514,000	35,639,514,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		35,639,514,000	35,639,514,000
SECCION: 2021				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ICT				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,455,832,900	3,455,832,900
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,455,832,900	3,455,832,900
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		59,346,581,824	59,346,581,824
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		83,536,000,000	83,536,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		48,473,000,000	48,473,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		48,473,000,000	48,473,000,000
630	TRANSFERENCIAS		35,063,000,000	35,063,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		35,063,000,000	35,063,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		142,882,581,824	142,882,581,824
SECCION: 2103				
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,674,618,829	540,557,021	13,215,175,850
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		10,759,942,980	10,759,942,980
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		4,013,448,920	4,013,448,920
207	MINERIA		4,013,448,920	4,013,448,920
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,746,494,060	6,746,494,060
207	MINERIA		6,746,494,060	6,746,494,060
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,674,618,829	11,300,500,001	23,975,118,830
SECCION: 2109				
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,672,724,035	2,672,724,035
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		12,079,193,000	12,079,193,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,295,999,000	2,295,999,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,295,999,000	2,295,999,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		3,516,798,000	3,516,798,000
207	MINERIA		1,164,799,000	1,164,799,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,351,999,000	2,351,999,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,595,999,000	1,595,999,000
207	MINERIA		1,595,999,000	1,595,999,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,670,397,000	4,670,397,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,430,398,000	2,430,398,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,239,999,000	2,239,999,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		14,751,917,035	14,751,917,035
SECCION: 2110				
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,086,091,754	700,000,000	38,786,091,754
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	16,698,074,522		16,698,074,522
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	54,784,166,276	700,000,000	55,484,166,276
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,601,068,900,041		1,601,068,900,041
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,684,211,000		5,684,211,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,684,211,000		5,684,211,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		5,684,211,000	5,684,211,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,606,753,111,041		1,606,753,111,041
SECCION: 2202				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		18,195,884,281	18,195,884,281
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,651,033,695		15,651,033,695
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		8,406,513,000	8,406,513,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,000,000,000	2,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		3,900,000,000	3,900,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		3,900,000,000	3,900,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,400,000,000	1,400,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,400,000,000	1,400,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,106,513,000	1,106,513,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,106,513,000	1,106,513,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	15,651,033,695	26,602,397,281	42,253,430,976
SECCION: 2203				
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		13,236,242,437	13,236,242,437
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	68,245,312,000		68,245,312,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,000,000,000	1,000,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,000,000,000	1,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		186,536,000	186,536,000
709	ARTE Y CULTURA		186,536,000	186,536,000
610	CREDITOS	67,058,776,000		67,058,776,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		655,224,000	655,224,000
705	EDUCACION SUPERIOR		66,403,552,000	66,403,552,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	81,481,554,437	81,481,554,437	81,481,554,437
SECCION: 2205				
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,799,166,828	988,054,000	5,787,220,828
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,685,856,000		5,685,856,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		1,000,000,000	1,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		4,685,856,000	4,685,856,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		4,685,856,000	4,685,856,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,799,166,828	6,673,910,000	11,473,076,828
SECCION: 2208				
INSTITUTO CARO Y CUERVO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,302,646,779	62,285,480	2,364,932,259
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		63,000,000	63,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		15,000,000	15,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
709	ARTE Y CULTURA		15,000,000	15,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		14,000,000	14,000,000
709	ARTE Y CULTURA		14,000,000	14,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		34,000,000	34,000,000
709	ARTE Y CULTURA		34,000,000	34,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,302,646,779	125,285,480	2,427,932,259
SECCION: 2209				
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,412,803,034	40,953,000	1,453,756,034
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		178,900,000	178,900,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		127,900,000	127,900,000
705	EDUCACION SUPERIOR		77,900,000	77,900,000
707	EDUCACION ESPECIAL		50,000,000	50,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		35,000,000	35,000,000
301	PREVENCION EN SALUD		25,000,000	25,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		10,000,000	10,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		16,000,000	16,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL		16,000,000	16,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,412,803,034	219,853,000	1,632,656,034
SECCION: 2210				
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,029,153,457	22,200,000	2,051,353,457
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		147,480,000	147,480,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		100,000,000	100,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL		100,000,000	100,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		20,480,000	20,480,000
707	EDUCACION ESPECIAL		20,480,000	20,480,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		27,000,000	27,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL		27,000,000	27,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,029,153,457	169,680,000	2,198,833,457
SECCION: 2211				
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,162,061,453	673,466,000	3,835,527,453
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	194,883,890		194,883,890
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		375,655,000	375,655,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		275,437,000	275,437,000
705	EDUCACION SUPERIOR		275,437,000	275,437,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		100,218,000	100,218,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		100,218,000	100,218,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,356,945,343	1,049,121,000	4,406,066,343
SECCION: 2213				
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	167,143,473	8,790,908	175,934,381
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	167,143,473	8,790,908	175,934,381
SECCION: 2214				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	296,092,500,000		296,092,500,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,291,395,049		1,291,395,049
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	297,383,895,049		297,383,895,049
SECCION: 2215				
UNIVERSIDAD DEL CAUCA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	40,203,600,000		40,203,600,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	40,203,600,000		40,203,600,000
SECCION: 2216				
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,129,900,000		24,129,900,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	24,129,900,000		24,129,900,000
SECCION: 2217				
UNIVERSIDAD DE CALDAS				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,396,600,000		35,396,600,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	35,396,600,000		35,396,600,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2218				
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - TUNJA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	45,160,600,000		45,160,600,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	45,160,600,000		45,160,600,000
SECCION: 2219				
UNIVERSIDAD DE CORDOBA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	39,189,800,000		39,189,800,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	39,189,800,000		39,189,800,000
SECCION: 2220				
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,886,500,000		14,886,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	14,886,500,000		14,886,500,000
SECCION: 2221				
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,850,300,000		10,850,300,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	10,850,300,000		10,850,300,000
SECCION: 2222				
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	31,883,500,000		31,883,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	31,883,500,000		31,883,500,000
SECCION: 2223				
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,474,500,000		9,474,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	9,474,500,000		9,474,500,000
SECCION: 2224				
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,927,600,000		18,927,600,000
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	196,737,012		196,737,012
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	19,124,337,012		19,124,337,012
SECCION: 2225				
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,803,700,000		7,803,700,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,803,700,000		7,803,700,000
SECCION: 2226				
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,203,452,257	8,299,098,036	15,502,550,293
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		10,267,613,000	10,267,613,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,749,741,000	1,749,741,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,749,741,000	1,749,741,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		357,783,000	357,783,000
705	EDUCACION SUPERIOR		357,783,000	357,783,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		418,868,000	418,868,000
705	EDUCACION SUPERIOR		418,868,000	418,868,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,405,936,000	3,405,936,000
705	EDUCACION SUPERIOR		3,405,936,000	3,405,936,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,003,866,000	1,003,866,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,003,866,000	1,003,866,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,353,189,000	2,353,189,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,353,189,000	2,353,189,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		978,230,000	978,230,000
705	EDUCACION SUPERIOR		978,230,000	978,230,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,203,452,257	18,566,711,036	25,770,163,293
SECCION: 2227				
COLEGIO BOYACA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	609,752,241	569,858,888	1,179,611,129
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	609,752,241	569,858,888	1,179,611,129
SECCION: 2229				
RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	79,117,868	125,000,000	204,117,868
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	79,117,868	125,000,000	204,117,868
SECCION: 2230				
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,685,927,063	1,428,319,406	3,114,246,469
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,685,927,063	1,428,319,406	3,114,246,469
SECCION: 2231				
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,310,422,086	735,122,436	2,045,544,522
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,310,422,086	735,122,436	2,045,544,522

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2232				
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	964,951,507	459,003,456	1,423,954,963
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	964,951,507	459,003,456	1,423,954,963
SECCION: 2233				
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,047,100,000		6,047,100,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	6,047,100,000		6,047,100,000
SECCION: 2234				
INSTITUTO TECNICO CENTRAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,949,527,644	1,041,517,387	2,991,045,031
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		400,000,000	400,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		150,000,000	150,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA		100,000,000	100,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,949,527,644	1,441,517,387	3,391,045,031
SECCION: 2235				
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,559,758,359	511,249,696	2,071,008,055
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,559,758,359	511,249,696	2,071,008,055
SECCION: 2236				
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,011,221,729	314,288,296	1,325,510,025
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,011,221,729	314,288,296	1,325,510,025
SECCION: 2237				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,052,115,717	94,527,240	1,146,642,957
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,052,115,717	94,527,240	1,146,642,957
SECCION: 2238				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	551,620,847	232,514,928	784,135,775
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	551,620,847	232,514,928	784,135,775
SECCION: 2239				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	911,530,797	220,859,096	1,132,389,893
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	911,530,797	220,859,096	1,132,389,893
SECCION: 2240				
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	928,657,332	121,513,520	1,050,170,852
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	928,657,332	121,513,520	1,050,170,852
SECCION: 2241				
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,507,357,122	593,382,696	3,100,739,818
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,507,357,122	593,382,696	3,100,739,818
SECCION: 2242				
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMON RODRIGUEZ» DE CALI				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,202,873,978	273,566,601	1,476,440,579
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,202,873,978	273,566,601	1,476,440,579
SECCION: 2243				
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL «ORIENTE DE CALDAS»				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	955,260,285	130,348,800	1,085,609,085
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	955,260,285	130,348,800	1,085,609,085
SECCION: 2244				
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA «LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO»				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	263,927,347	61,400,000	325,327,347
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	263,927,347	61,400,000	325,327,347
SECCION: 2245				
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	253,118,537	34,270,675	287,389,212
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		100,409,000	100,409,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		100,409,000	100,409,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		30,409,000	30,409,000
709	ARTE Y CULTURA		70,000,000	70,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	253,118,537	134,679,675	387,798,212
SECCION: 2252				
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	872,346,052	160,485,516	1,032,831,568
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	872,346,052	160,485,516	1,032,831,568
SECCION: 2253				
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,308,921,032	145,000,000	2,453,921,032
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,308,921,032	145,000,000	2,453,921,032

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2254				
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	820,063,253	193,300,000	1,013,363,253
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		820,063,253	193,300,000	1,013,363,253
SECCION: 2255				
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,369,993,541	155,630,000	1,525,623,541
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,369,993,541	155,630,000	1,525,623,541
SECCION: 2301				
MINISTERIO DE COMUNICACIONES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,668,835,484		17,668,835,484
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		17,668,835,484		17,668,835,484
SECCION: 2306				
FONDO DE COMUNICACIONES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,417,475,000	3,417,475,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	106,265,838,000		106,265,838,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		535,000,000	535,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		535,000,000	535,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	75,818,838,000		75,818,838,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	75,818,838,000		75,818,838,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	22,000,000,000		22,000,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	22,000,000,000		22,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,500,000,000		1,500,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,500,000,000		1,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	719,000,000		719,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	719,000,000		719,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,693,000,000		5,693,000,000
401	CORREO	5,693,000,000		5,693,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		109,683,313,000		109,683,313,000
SECCION: 2307				
COMISION NACIONAL DE TELEVISION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	124,388,000,000		124,388,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		124,388,000,000		124,388,000,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	98,818,711,738		98,818,711,738
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	62,504,156,400		62,504,156,400
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	195,042,300,000		195,042,300,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	195,042,300,000		195,042,300,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,500,000,000		3,500,000,000
605	TRANSPORTE FERREO	187,562,500,000		187,562,500,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	129,800,000		129,800,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	3,850,000,000		3,850,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		356,365,168,138		356,365,168,138
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	41,291,187,597	3,356,500,000	44,647,687,597
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	220,911,760,000		220,911,760,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	164,516,584,000	389,453,780,000	553,970,364,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	103,016,584,000	36,855,400,000	139,871,984,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		16,098,570,000	16,098,570,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	103,016,584,000	20,756,830,000	123,773,414,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	61,500,000,000	329,212,780,000	390,712,780,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5,367,000,000	127,809,980,000	133,176,980,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	54,050,000,000	161,977,800,000	216,027,800,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
602	RED SECUNDARIA	2,083,000,000	39,425,000,000	41,508,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		495,600,000	495,600,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		495,600,000	495,600,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		9,685,000,000	9,685,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		9,685,000,000	9,685,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,800,000,000	1,800,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,800,000,000	1,800,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	4,305,000,000		4,305,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,305,000,000		4,305,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,100,000,000	7,100,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		7,100,000,000	7,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		426,719,531,597	392,810,280,000	819,529,811,597
SECCION: 2403				
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,737,699,068		9,737,699,068
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	31,264,654,690		31,264,654,690
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		7,258,600,000	7,258,600,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,258,600,000	7,258,600,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		7,258,600,000	7,258,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		41,002,353,758	7,258,600,000	48,260,953,758
SECCION: 2412				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	119,841,853,562		119,841,853,562
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,344,000,000		3,344,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	119,887,326,000		119,887,326,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,434,946,000		14,434,946,000
608	TRANSPORTE AEREO	14,434,946,000		14,434,946,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000
608	TRANSPORTE AEREO	2,500,000,000		2,500,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	29,724,570,000		29,724,570,000
608	TRANSPORTE AEREO	29,724,570,000		29,724,570,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	49,708,326,000		49,708,326,000
608	TRANSPORTE AEREO	49,708,326,000		49,708,326,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	15,662,500,000		15,662,500,000
608	TRANSPORTE AEREO	15,662,500,000		15,662,500,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	721,695,000		721,695,000
608	TRANSPORTE AEREO	721,695,000		721,695,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	550,000,000		550,000,000
608	TRANSPORTE AEREO	550,000,000		550,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,585,289,000		6,585,289,000
608	TRANSPORTE AEREO	6,585,289,000		6,585,289,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		243,073,179,562		243,073,179,562
SECCION: 2501				
MINISTERIO PUBLICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	137,979,796,125		137,979,796,125
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		137,979,796,125		137,979,796,125
SECCION: 2502				
DEFENSORIA DEL PUEBLO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,670,953,165		32,670,953,165
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		32,670,953,165		32,670,953,165
SECCION: 2601				
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	118,183,987,684		118,183,987,684
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		118,183,987,684		118,183,987,684
SECCION: 2602				
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,614,693,553	5,168,729,829	25,783,423,382
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		20,614,693,553	5,168,729,829	25,783,423,382

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	651,386,434,114		651,386,434,114
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	47,350,000,000		47,350,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,283,000,000		24,283,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	24,283,000,000		24,283,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,664,000,000		1,664,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,664,000,000		1,664,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,983,000,000		9,983,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,983,000,000		9,983,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,451,000,000		3,451,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,451,000,000		3,451,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,278,000,000		6,278,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,278,000,000		6,278,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,691,000,000		1,691,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,691,000,000		1,691,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	698,736,434,114		698,736,434,114
SECCION: 2801				
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	98,095,512,812		98,095,512,812
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	98,095,512,812		98,095,512,812
SECCION: 2802				
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,100,651,944	6,100,651,944
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		5,000,000,000	5,000,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,200,000,000	2,200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,200,000,000	2,200,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		500,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		500,000,000	500,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION		300,000,000	300,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		300,000,000	300,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,100,651,944	11,100,651,944
SECCION: 2803				
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,856,429,024		1,856,429,024
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,856,429,024		1,856,429,024
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	525,314,821,980		525,314,821,980
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	30,704,000,000		30,704,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,226,427,000		7,226,427,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,226,427,000		7,226,427,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,687,000,000		5,687,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,687,000,000		5,687,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	885,573,000		885,573,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	885,573,000		885,573,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,079,000,000		2,079,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,079,000,000		2,079,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,522,000,000		1,522,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,522,000,000		1,522,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	102,000,000		102,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	102,000,000		102,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,202,000,000		13,202,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13,202,000,000		13,202,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	556,018,821,980		556,018,821,980
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,121,736,118	125,793,104	35,247,529,222
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	6,000,000,000		6,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	881,000,000		881,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	881,000,000		881,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,123,000,000		1,123,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,123,000,000		1,123,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	216,000,000		216,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	216,000,000		216,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,780,000,000		3,780,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,780,000,000		3,780,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	41,121,736,118	125,793,104	41,247,529,222
SECCION: 3001				
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,517,369,743		34,517,369,743
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	34,517,369,743		34,517,369,743
SECCION: 3201				
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,549,896,344		38,549,896,344
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,024,200,000		22,024,200,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,000,000,000		2,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,524,200,000		5,524,200,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,524,200,000		5,524,200,000
610	CREDITOS	4,500,000,000		4,500,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,500,000,000		4,500,000,000
630	TRANSFERENCIAS	10,000,000,000		10,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	10,000,000,000		10,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	60,574,096,344		60,574,096,344
SECCION: 3202				
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,834,003,908		18,834,003,908
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,530,000,000	3,080,000,000	4,610,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,480,000,000	2,480,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,480,000,000	2,480,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,530,000,000	600,000,000	2,130,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,530,000,000	600,000,000	2,130,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	20,364,003,908	3,080,000,000	23,444,003,908
SECCION: 3208				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	91,194,143		91,194,143
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	91,194,143		91,194,143
SECCION: 3209				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,190,309,398		2,190,309,398
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL	50,000,000		50,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	RECURSO HUMANO			
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000		50,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,240,309,398		2,240,309,398
	SECCION: 3210			
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,552,496,149		1,552,496,149
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,552,496,149		1,552,496,149
	SECCION: 3211			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,388,610,798		1,388,610,798
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,388,610,798		1,388,610,798
	SECCION: 3212			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	750,151,060		750,151,060
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	750,151,060		750,151,060
	SECCION: 3214			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	848,026,634		848,026,634
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	898,026,634		898,026,634
	SECCION: 3215			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,062,325,456		1,062,325,456
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,112,325,456		1,112,325,456
	SECCION: 3216			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	763,633,563		763,633,563
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	763,633,563		763,633,563
	SECCION: 3217			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,176,343,707		1,176,343,707
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,176,343,707		1,176,343,707
	SECCION: 3218			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	70,000,000		70,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,000,000		70,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	70,000,000		70,000,000
	SECCION: 3219			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,205,304,716		1,205,304,716
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,205,304,716		1,205,304,716
	SECCION: 3221			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,216,195,201		2,216,195,201
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,216,195,201		2,216,195,201
	SECCION: 3222			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,519,476,831		1,519,476,831
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,519,476,831		1,519,476,831
	SECCION: 3223			
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	719,371,633		719,371,633
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	719,371,633		719,371,633
	SECCION: 3224			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,045,522,162		1,045,522,162
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,045,522,162		1,045,522,162
	SECCION: 3226			
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,039,984,970		1,039,984,970
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	70,000,000		70,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,109,984,970		1,109,984,970
	SECCION: 3227			
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,024,544,160		1,024,544,160
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	56,000,000		56,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	56,000,000		56,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	56,000,000		56,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,080,544,160		1,080,544,160
	SECCION: 3228			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	987,746,580		987,746,580
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	987,746,580		987,746,580
	SECCION: 3229			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	886,628,166		886,628,166
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	886,628,166		886,628,166
	SECCION: 3230			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	958,685,913		958,685,913
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	958,685,913		958,685,913
	SECCION: 3231			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	870,934,768		870,934,768
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	870,934,768		870,934,768
	SECCION: 3232			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,138,703,813		1,138,703,813
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,138,703,813		1,138,703,813
	SECCION: 3233			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	812,920,720		812,920,720
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	812,920,720		812,920,720
	SECCION: 3234			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	925,705,409		925,705,409
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	925,705,409		925,705,409
	SECCION: 3235			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	884,573,853		884,573,853
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	884,573,853		884,573,853
	SECCION: 3236			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	828,134,037		828,134,037
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	828,134,037		828,134,037
	SECCION: 3238			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	952,524,728		952,524,728
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	952,524,728		952,524,728
	SECCION: 3239			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	842,522,079		842,522,079
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	842,522,079		842,522,079
	SECCION: 3301			
	MINISTERIO DE CULTURA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	31,927,814,753		31,927,814,753
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,240,740,000		7,240,740,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	71,000,000		71,000,000
709	ARTE Y CULTURA	71,000,000		71,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,440,740,000		4,440,740,000
709	ARTE Y CULTURA	4,440,740,000		4,440,740,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	253,000,000		253,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			
709	ARTE Y CULTURA	253,000,000		253,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	160,000,000		160,000,000
709	ARTE Y CULTURA	160,000,000		160,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	916,000,000		916,000,000
709	ARTE Y CULTURA	916,000,000		916,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
650	CAPITALIZACION	300,000,000		300,000,000
709	ARTE Y CULTURA	300,000,000		300,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	39,168,554,753		39,168,554,753
	SECCION: 3304			
	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,235,827,989	292,680,000	2,528,507,989
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		100,000,000	100,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		100,000,000	100,000,000
709	ARTE Y CULTURA		100,000,000	100,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,235,827,989	392,680,000	2,628,507,989
	SECCION: 3305			
	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,188,102,175	79,300,000	2,267,402,175
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,188,102,175	79,300,000	2,267,402,175
	SECCION: 3401			
	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,427,327,452		7,427,327,452
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,427,327,452		7,427,327,452
	TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL	50,971,330,149,407	4,006,162,574,525	54,977,492,723,932

Artículo 3º. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto tributario, que se presentará en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de DOS BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2,000,000,000,000), con lo cual el presupuesto total de apropiaciones, se fija en un valor CINCUENTA Y SEIS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$56,977,492,723,932).

El detalle del presupuesto que se financia con el proyecto tributario es el siguiente:

SECCION: 0201				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	60,970,138,000		60,970,138,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,200,000,000		4,200,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	800,000,000		800,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	900,000,000		900,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	600,000,000		600,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,556,000,000		5,556,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,800,000,000		2,800,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,756,000,000		2,756,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	47,314,138,000		47,314,138,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	47,314,138,000		47,314,138,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	2,000,000,000		2,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
650	CAPITALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	60,970,138,000		60,970,138,000
	SECCION: 0203			
	RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	49,950,000,000		49,950,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	39,000,000,000		39,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	39,000,000,000		39,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	9,950,000,000		9,950,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,950,000,000		9,950,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	49,950,000,000		49,950,000,000
	SECCION: 0301			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	19,571,000,000		19,571,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	100,000,000		100,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,400,000,000		1,400,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	500,000,000		500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,800,000,000		6,800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,800,000,000		6,800,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,100,000,000		6,100,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	400,000,000		400,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	5,000,000,000		5,000,000,000
660	RESERVAS	2,971,000,000		2,971,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS	2,971,000,000		2,971,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	19,571,000,000		19,571,000,000
	SECCION: 0320			
	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000
	SECCION: 0402			
	FONDO ROTATORIO DEL DANE			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	14,000,000,000		14,000,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,550,000,000		5,550,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,160,000,000		3,160,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,390,000,000		2,390,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	7,200,000,000		7,200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,400,000,000		4,400,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,800,000,000		2,800,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,250,000,000		1,250,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,250,000,000		1,250,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	14,000,000,000		14,000,000,000
	SECCION: 0602			
	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000		4,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000		4,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,000,000,000		4,000,000,000
	SECCION: 1001			
	MINISTERIO DEL INTERIOR			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,150,000,000		2,150,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,500,000,000		1,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	650,000,000		650,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	650,000,000		650,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,150,000,000		2,150,000,000
	SECCION: 1103			
	AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,416,400,000		7,416,400,000
630	TRANSFERENCIAS	7,416,400,000		7,416,400,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,416,400,000		7,416,400,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,416,400,000		7,416,400,000
	SECCION: 1201			
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	55,968,000,000		55,968,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	43,220,000,000		43,220,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	43,220,000,000		43,220,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,748,000,000		12,748,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	12,748,000,000		12,748,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	55,968,000,000		55,968,000,000
	SECCION: 1209			
	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000		300,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	300,000,000		300,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	300,000,000		300,000,000
	SECCION: 1301			
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	500,000,000,000		500,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	10,030,000,000		10,030,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,000,000,000		3,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,030,000,000		1,030,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,030,000,000		1,030,000,000
610	CREDITOS	5,000,000,000		5,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	5,000,000,000		5,000,000,000
650	CAPITALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	510,030,000,000		510,030,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCION: 1308			
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	400,000,000		400,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	400,000,000		400,000,000
	SECCION: 1310			
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,000,000,000		7,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,000,000,000		7,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,000,000,000		7,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,000,000,000		7,000,000,000
	SECCION: 1501			
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	170,000,000,000		170,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,417,280,000		1,417,280,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,204,000,000		1,204,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	213,280,000		213,280,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,650,000		600,650,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	600,650,000		600,650,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,875,000,000		4,875,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,500,000,000		4,500,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	375,000,000		375,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	133,039,154,000		133,039,154,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	51,405,055,000		51,405,055,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	70,846,594,000		70,846,594,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	1,026,505,000		1,026,505,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,761,000,000		9,761,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	30,067,916,000		30,067,916,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	26,537,983,000		26,537,983,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,012,053,000		2,012,053,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	265,700,000		265,700,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	252,180,000		252,180,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	170,000,000,000		170,000,000,000
	SECCION: 1701			
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	116,166,000,000		116,166,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000		1,200,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,200,000,000		1,200,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	400,000,000		400,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	400,000,000		400,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	17,317,800,000		17,317,800,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,317,800,000		17,317,800,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,900,000,000		4,900,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,900,000,000		4,900,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000					
1106	COMERCIALIZACION	10,000,000,000		10,000,000,000					
610	CREDITOS	30,000,000,000		30,000,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000					
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	30,000,000,000		30,000,000,000					
1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	30,000,000,000		30,000,000,000					
630	TRANSFERENCIAS	20,848,200,000		20,848,200,000					
902	MANEJO	20,848,200,000		20,848,200,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	116,166,000,000		116,166,000,000					
	SECCION: 1702								
	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)								
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	8,255,000,000		8,255,000,000					
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	350,000,000		350,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	350,000,000		350,000,000					
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000					
1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	70,000,000		70,000,000					
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,835,000,000		7,835,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	7,835,000,000		7,835,000,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	8,255,000,000		8,255,000,000					
	SECCION: 1703								
	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)								
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	10,711,000,000		10,711,000,000					
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,711,000,000		3,711,000,000					
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	3,711,000,000		3,711,000,000					
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	7,000,000,000		7,000,000,000					
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	7,000,000,000		7,000,000,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	10,711,000,000		10,711,000,000					
	SECCION: 1705								
	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT								
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	19,462,000,000		19,462,000,000					
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,397,000,000		19,397,000,000					
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	19,397,000,000		19,397,000,000					
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	65,000,000		65,000,000					
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	65,000,000		65,000,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	19,462,000,000		19,462,000,000					
	SECCION: 1712								
	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA								
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,954,000,000		1,954,000,000					
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	320,000,000		320,000,000					
1104	PESCA Y ACUICULTURA	320,000,000		320,000,000					
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	635,000,000		635,000,000					
1104	PESCA Y ACUICULTURA	635,000,000		635,000,000					
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	334,000,000		334,000,000					
1104	PESCA Y ACUICULTURA	334,000,000		334,000,000					
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	277,000,000		277,000,000					
1104	PESCA Y ACUICULTURA	277,000,000		277,000,000					
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	388,000,000		388,000,000					
1104	PESCA Y ACUICULTURA	388,000,000		388,000,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,954,000,000		1,954,000,000					
	SECCION: 1801								
	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL								
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	20,640,800,000		20,640,800,000					
630	TRANSFERENCIAS	20,640,800,000		20,640,800,000					
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	20,640,800,000		20,640,800,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	20,640,800,000		20,640,800,000					
	SECCION: 1901								
	MINISTERIO DE SALUD								
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	149,316,402,000		149,316,402,000					
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,266,500,000		8,266,500,000					
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,266,500,000		8,266,500,000					
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	33,990,000,000		33,990,000,000					
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,720,000,000		5,720,000,000					
301	PREVENCION EN SALUD	28,270,000,000		28,270,000,000					
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	384,057,000		384,057,000					
303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	384,057,000		384,057,000					
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,339,845,000		1,339,845,000					
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,339,845,000		1,339,845,000					
630	TRANSFERENCIAS	105,336,000,000		105,336,000,000					
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	105,336,000,000		105,336,000,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	149,316,402,000		149,316,402,000					
	SECCION: 1903								
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)								
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000					
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	470,000,000		470,000,000					
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	470,000,000		470,000,000					
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	450,000,000		450,000,000					
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	450,000,000		450,000,000					
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	580,000,000		580,000,000					
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	580,000,000		580,000,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,500,000,000		1,500,000,000					
	SECCION: 2001								
	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO								
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	28,000,000,000		28,000,000,000					
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,150,000,000		20,150,000,000					
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	150,000,000		150,000,000					
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,000,000,000		10,000,000,000					
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	10,000,000,000		10,000,000,000					
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000					
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	200,000,000		200,000,000					
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,700,000,000		5,700,000,000					
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	200,000,000		200,000,000					
202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	5,000,000,000		5,000,000,000					
206	TURISMO	500,000,000		500,000,000					
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	850,000,000		850,000,000					
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	850,000,000		850,000,000					
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000					
202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000					

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	28,000,000,000		28,000,000,000
SECCION: 2003				
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	85,023,174,000		85,023,174,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	85,023,174,000		85,023,174,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	85,023,174,000		85,023,174,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	85,023,174,000		85,023,174,000
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	164,014,000,000		164,014,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
207	MINERIA	500,000,000		500,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	150,000,000,000		150,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	150,000,000,000		150,000,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	13,514,000,000		13,514,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	13,514,000,000		13,514,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	164,014,000,000		164,014,000,000
SECCION: 2103				
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000		1,000,000,000
207	MINERIA	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	55,128,908,000		55,128,908,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,000,000,000		5,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,315,789,000		14,315,789,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	14,315,789,000		14,315,789,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	25,752,980,000		25,752,980,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	20,802,980,000		20,802,980,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	4,950,000,000		4,950,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	10,060,139,000		10,060,139,000
705	EDUCACION SUPERIOR	10,060,139,000		10,060,139,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	55,128,908,000		55,128,908,000
SECCION: 2202				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 2203				
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	23,150,000,000		23,150,000,000
610	CREDITOS	23,150,000,000		23,150,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,253,125,000		3,253,125,000
705	EDUCACION SUPERIOR	19,896,875,000		19,896,875,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	23,150,000,000		23,150,000,000
SECCION: 2205				
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000		4,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	350,000,000		350,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	350,000,000		350,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	230,000,000		230,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
708	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	230,000,000		230,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	150,000,000		150,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000,000		150,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	150,000,000		150,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,080,000,000		3,080,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,080,000,000		3,080,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000		40,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	40,000,000		40,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,000,000,000		4,000,000,000
SECCION: 2208				
INSTITUTO CARO Y CUERVO				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	20,000,000		20,000,000
709	ARTE Y CULTURA	20,000,000		20,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
709	ARTE Y CULTURA	30,000,000		30,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	150,000,000		150,000,000
SECCION: 2209				
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	330,000,000		330,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	202,125,000		202,125,000
705	EDUCACION SUPERIOR	20,625,000		20,625,000
707	EDUCACION ESPECIAL	181,500,000		181,500,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	20,625,000		20,625,000
301	PREVENCION EN SALUD	12,375,000		12,375,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	8,250,000		8,250,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	82,500,000		82,500,000
707	EDUCACION ESPECIAL	82,500,000		82,500,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24,750,000		24,750,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	24,750,000		24,750,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	330,000,000		330,000,000
SECCION: 2210				
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	330,000,000		330,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	272,000,000		272,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	272,000,000		272,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,000,000		29,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	29,000,000		29,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	29,000,000		29,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	29,000,000		29,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	330,000,000		330,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2214				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	15,038,447,000		15,038,447,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	15,038,447,000		15,038,447,000
705	EDUCACION SUPERIOR	15,038,447,000		15,038,447,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		15,038,447,000		15,038,447,000
SECCION: 2215				
UNIVERSIDAD DEL CAUCA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,123,707,000		1,123,707,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,123,707,000		1,123,707,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,123,707,000		1,123,707,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,123,707,000		1,123,707,000
SECCION: 2216				
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	761,499,000		761,499,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	761,499,000		761,499,000
705	EDUCACION SUPERIOR	761,499,000		761,499,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		761,499,000		761,499,000
SECCION: 2217				
UNIVERSIDAD DE CALDAS				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,120,258,000		1,120,258,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,120,258,000		1,120,258,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,120,258,000		1,120,258,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,120,258,000		1,120,258,000
SECCION: 2218				
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - TUNJA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,552,320,000		1,552,320,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,552,320,000		1,552,320,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,552,320,000		1,552,320,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,552,320,000		1,552,320,000
SECCION: 2219				
UNIVERSIDAD DE CORDOBA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	578,670,000		578,670,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	578,670,000		578,670,000
705	EDUCACION SUPERIOR	578,670,000		578,670,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		578,670,000		578,670,000
SECCION: 2220				
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	263,032,000		263,032,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	263,032,000		263,032,000
705	EDUCACION SUPERIOR	263,032,000		263,032,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		263,032,000		263,032,000
SECCION: 2221				
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	431,200,000		431,200,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	431,200,000		431,200,000
705	EDUCACION SUPERIOR	431,200,000		431,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		431,200,000		431,200,000
SECCION: 2222				
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	995,210,000		995,210,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	995,210,000		995,210,000
705	EDUCACION SUPERIOR	995,210,000		995,210,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		995,210,000		995,210,000
SECCION: 2223				
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	306,152,000		306,152,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	306,152,000		306,152,000
705	EDUCACION SUPERIOR	306,152,000		306,152,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		306,152,000		306,152,000
SECCION: 2224				
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	720,104,000		720,104,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	720,104,000		720,104,000
705	EDUCACION SUPERIOR	720,104,000		720,104,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		720,104,000		720,104,000
SECCION: 2225				
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	237,160,000		237,160,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	237,160,000		237,160,000
705	EDUCACION SUPERIOR	237,160,000		237,160,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		237,160,000		237,160,000
SECCION: 2233				
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	345,822,000		345,822,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	345,822,000		345,822,000
705	EDUCACION SUPERIOR	345,822,000		345,822,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		345,822,000		345,822,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,374,000,000		5,374,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	700,000,000		700,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	300,000,000		300,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,374,000,000		4,374,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	4,374,000,000		4,374,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		5,374,000,000		5,374,000,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	344,469,600,000		344,469,600,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,641,800,000		200,641,800,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	200,641,800,000		200,641,800,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	141,827,800,000		141,827,800,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	141,827,800,000		141,827,800,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		344,469,600,000		344,469,600,000
SECCION: 2501				
MINISTERIO PUBLICO				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,500,000,000		1,500,000,000
SECCION: 2502				
DEFENSORIA DEL PUEBLO				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		500,000,000		500,000,000
SECCION: 2601				
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000		4,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,000,000,000		4,000,000,000
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,396,000,000		1,396,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,396,000,000		1,396,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,396,000,000		1,396,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,396,000,000		1,396,000,000
SECCION: 3001				
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000		4,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	205	COMERCIO EXTERNO	200,000,000		200,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	3,800,000,000		3,800,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	3,800,000,000		3,800,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,000,000,000		4,000,000,000
		SECCION: 3201			
		MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,759,998,000		8,759,998,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	129,569,000		129,569,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	129,569,000		129,569,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,535,367,000		2,535,367,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,195,848,000		1,195,848,000
	901	CONSERVACION	1,007,276,000		1,007,276,000
	902	MANEJO	179,306,000		179,306,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	73,832,000		73,832,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	79,105,000		79,105,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	105,474,000		105,474,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	105,474,000		105,474,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	390,376,000		390,376,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	390,376,000		390,376,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	105,474,000		105,474,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	105,474,000		105,474,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,649,946,000		4,649,946,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,019,255,000		4,019,255,000
	901	CONSERVACION	630,691,000		630,691,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	527,370,000		527,370,000
	901	CONSERVACION	527,370,000		527,370,000
640	1	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	316,422,000		316,422,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	316,422,000		316,422,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	8,759,998,000		8,759,998,000
		SECCION: 3202			
		INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,000,000,000		7,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,000,000,000		5,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000		1,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,500,000,000		1,500,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,000,000,000		7,000,000,000
		SECCION: 3209			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	90,476,000		90,476,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	90,476,000		90,476,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	90,476,000		90,476,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	90,476,000		90,476,000
		SECCION: 3210			
		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,793,000		150,793,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	150,793,000		150,793,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			
9	01	CONSERVACION	120,634,000		120,634,000
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	30,159,000		30,159,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	150,793,000		150,793,000
		SECCION: 3211			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
	1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	50,000,000		50,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	50,000,000		50,000,000
		SECCION: 3212			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	392,063,000		392,063,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	180,952,000		180,952,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	180,952,000		180,952,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	211,111,000		211,111,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	211,111,000		211,111,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	392,063,000		392,063,000
		SECCION: 3214			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	137,222,000		137,222,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	67,857,000		67,857,000
	902	MANEJO	67,857,000		67,857,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	69,365,000		69,365,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	69,365,000		69,365,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	137,222,000		137,222,000
		SECCION: 3215			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	96,507,000		96,507,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,063,000		12,063,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,063,000		12,063,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	84,444,000		84,444,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	84,444,000		84,444,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	96,507,000		96,507,000
		SECCION: 3216			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	628,589,000		628,589,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	387,320,000		387,320,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	387,320,000		387,320,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	241,269,000		241,269,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	241,269,000		241,269,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	628,589,000		628,589,000
		SECCION: 3218			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	355,391,000		355,391,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	120,635,000		120,635,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,635,000		120,635,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA	234,756,000		234,756,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	234,756,000		234,756,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	355,391,000		355,391,000
		SECCION: 3219			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	256,348,000		256,348,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,793,000		150,793,000
	902	MANEJO	150,793,000		150,793,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	45,238,000		45,238,000
	902	MANEJO	45,238,000		45,238,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	60,317,000		60,317,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,317,000		60,317,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	256,348,000		256,348,000
		SECCION: 3222			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	309,126,000		309,126,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	309,126,000		309,126,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	309,126,000		309,126,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	309,126,000		309,126,000
		SECCION: 3223			
		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	223,174,000		223,174,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	168,888,000		168,888,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	168,888,000		168,888,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54,286,000		54,286,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	54,286,000		54,286,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	223,174,000		223,174,000
		SECCION: 3224			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	299,354,000		299,354,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	98,920,000		98,920,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	98,920,000		98,920,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	125,218,000		125,218,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	125,218,000		125,218,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	75,216,000		75,216,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	75,216,000		75,216,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	299,354,000		299,354,000
		SECCION: 3226			
		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	373,968,000		373,968,000
	122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,635,000		120,635,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,635,000		120,635,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	253,333,000		253,333,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	253,333,000		253,333,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	373,968,000		373,968,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 3227			
		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	466,253,000		466,253,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	60,317,000		60,317,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,317,000		60,317,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	108,572,000		108,572,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	108,572,000		108,572,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	297,364,000		297,364,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	45,238,000		45,238,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	252,126,000		252,126,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	466,253,000		466,253,000
		SECCION: 3228			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	417,689,000		417,689,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	277,460,000		277,460,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	277,460,000		277,460,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	140,229,000		140,229,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,317,000		60,317,000
	902	MANEJO	79,912,000		79,912,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	417,689,000		417,689,000
		SECCION: 3229			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	120,635,000		120,635,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	120,635,000		120,635,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,635,000		120,635,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	120,635,000		120,635,000
		SECCION: 3230			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	246,190,000		246,190,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	86,190,000		86,190,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	86,190,000		86,190,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	160,000,000		160,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
	901	CONSERVACION	80,000,000		80,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	246,190,000		246,190,000
		SECCION: 3231			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	120,635,000		120,635,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	120,635,000		120,635,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,635,000		120,635,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	120,635,000		120,635,000
		SECCION: 3235			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)			
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	153,682,000		153,682,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,476,000		90,476,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,476,000		90,476,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	63,206,000		63,206,000
	902	MANEJO	63,206,000		63,206,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	153,682,000		153,682,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3239					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	451,904,000		451,904,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	361,904,000		361,904,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	361,904,000		361,904,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	451,904,000		451,904,000
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000		300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	300,000,000		300,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL	2,000,000,000,000		2,000,000,000,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

Del campo de aplicación

Artículo 5°. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

De las rentas y recursos

Artículo 6°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

Artículo 7°. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

Artículo 8°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en la Dirección del Tesoro Nacional el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 9°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, podrá modificar las fuentes de financiación en la presente vigencia fiscal, sin cambiar el monto total de cada nivel rentístico aprobado por el Congreso por concepto de: Ingresos Corrientes, Recursos de Capital, Rentas Parafiscales y Fondos Especiales. La misma operación se podrá efectuar respecto de los ingresos propios de los establecimientos públicos del orden nacional.

CAPITULO III

De los gastos

Artículo 10. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 11. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 12. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

Artículo 13. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2001. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, incluidos los de las Unidades de Trabajo Legislativo de Senadores y Representantes, no se podrán pactar prestaciones sociales.

Artículo 14. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional–, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 15. Las Juntas o Consejos Directivos y Consejos Superiores de las Entidades Descentralizadas del orden Nacional cualquiera que sea su naturaleza y los entes autónomos no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas y los entes autónomos acordarán el aumento salarial de los trabajadores oficiales dentro de los límites de la Ley 4ª de 1992.

Artículo 16. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte y las de previsión social, causados en el último trimestre de 2000, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2001.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

Artículo 18. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.

Artículo 19. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 20. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Dicho Plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley requieran adquirir vehículos, deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Excepcionalmente los vehículos de los Presidentes de

la Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

Artículo 21. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 22. En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal de 2001 se tendrán en cuenta los municipios creados validamente y reportados al Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Desarrollo Territorial, hasta el 30 de junio de 2000.

Los municipios creados y reportados con posterioridad a esta fecha sólo serán tenidos en consideración en la distribución del año fiscal de 2002, de conformidad con lo establecido por los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la información financiera de los municipios, así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 23. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada al Departamento Nacional de Planeación –Dirección de Desarrollo Territorial– por parte del DANE y el IGAC, realizadas una vez aprobado el Conpes de la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2001, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año fiscal del 2002.

Artículo 24. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación y el Situado Fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal de 2001, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2002 para los fines previstos constitucional y legalmente.

Artículo 25. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 26. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2001, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado

De igual manera y en el mismo plazo deberán remitir la regionalización del presupuesto total a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

Artículo 27. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de 2001.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 28. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Artículo 29. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo 27 de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996 deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Artículo 30. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

CAPITULO IV

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 31. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2000, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2001 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2001.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 32. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2000, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero de 2001 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Artículo 33. Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2000 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2001 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2002.

Artículo 34. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2001, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2002.

Artículo 35. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley sólo podrán asumir compromisos que afecten las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, siempre y cuando los bienes y servicios se vayan a recibir a satisfacción a 31 de diciembre del año 2001.

CAPITULO V

De las vigencias futuras

Artículo 36. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, aún en el evento de que cuenten con apropiación suficiente durante la vigencia fiscal en curso. Se exceptúan de esta disposición los contratos de seguros.

Artículo 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO VI

Disposiciones varias

Artículo 38. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos

de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública externa correspondiente al mes de enero del año 2002.

Artículo 39. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Artículo 40. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001.

Artículo 41. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 42. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 43. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

Artículo 44. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 45. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 46. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

Artículo 47. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Artículo 48. La Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal, Gaula a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 49. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General

de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 8° del decreto 267 de 2000.

Artículo 50. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2001 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

Artículo 51. Los recursos del presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.

Artículo 52. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Artículo 53. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de ésta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 54. Para la vigencia fiscal de 2001 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 55. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 179 de 1994 y 12 de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 56. Los municipios de los departamentos que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a estos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 57. Facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin, y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop.

Artículo 58. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley 100 de 1993, facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin.

Artículo 59. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 4° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las resoluciones o los acuerdos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 60. A las entidades territoriales no se les podrá otorgar préstamos por parte de la Nación, ni será garante cuando no se ajusten a

los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional respecto del incremento salarial establecido para los servidores públicos del orden nacional.

Artículo 61. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.

Artículo 62. Facúltase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas, y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Artículo 63. Cuando el Gobierno Nacional reduzca o aplase las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas del presupuesto, las Juntas o Consejos Directivos de los órganos que manejen recursos parafiscales o fondos especiales, deberán reflejar esta operación y efectuar inmediatamente los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle.

Artículo 64. Los aportes patronales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrán recaudarse a través de las Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a través del Sistema Financiero.

Artículo 65. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos. En el evento en que no sea posible la enajenación o el arrendamiento de los bienes inmuebles, los mismos podrán ser entregados a título de comodato a aquellas entidades públicas que los requieran para el desarrollo normal de sus funciones.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deberán durante la vigencia fiscal de 2001 efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sean de su propiedad.

Artículo 66. La Nación podrá otorgar créditos en condiciones blandas con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, para financiar la planta del Situado Fiscal y de los departamentos, en los casos en que el Situado Fiscal asignado a un departamento para financiar el servicio educativo no cubra los costos de las obligaciones adquiridas, o cuando los recursos propios de los departamentos sean insuficientes para cumplir las obligaciones con los docentes de las nóminas departamentales.

Previa a la suscripción de los contratos de crédito, se establecerán compromisos de racionalización. Estos créditos podrán ser parcialmente condonados, de acuerdo con el cumplimiento de dichos compromisos. El respectivo departamento deberá suscribir un convenio de desempeño a través del cual se acuerden metas financieras, de eficiencia, equidad,

cobertura y calidad, con el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El incumplimiento de este convenio de desempeño acarreará de forma inmediata la suspensión de los desembolsos del crédito y dará derecho al cobro inmediato de la totalidad de los recursos entregados.

Artículo 67. En cumplimiento del inciso segundo del artículo 23 del Decreto número 955 del 26 de mayo de 2000, y mientras se expide la reglamentación sobre la materia, el 5% de los recursos que transfiera la Nación a las Universidades Públicas para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2001 se efectuará de acuerdo al resultado de los indicadores de gestión a través de la evaluación de los parámetros de eficiencia, cobertura, calidad y desempeño financiero. Igual procedimiento se aplicará al 30% de los aportes de la Nación para gastos de inversión.

Artículo 68. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas.

Artículo 69. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales del 1° de enero de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los...

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Juan Manuel Santos.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día... de... del año... ha sido presentado en este despacho el Proyecto de ley número 013 de 2000 Cámara, con su correspondiente exposición de motivos.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

ANEXO
GASTO SOCIAL

CTA. SUBC.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG. SUBP.				
SECCION: 0101				
CONGRESO DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,704,566,042		35,704,566,042
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	35,704,566,042		35,704,566,042
SECCION: 0201				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,181,029,322		3,181,029,322
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	589,660,870,000		589,660,870,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	13,400,000,000		13,400,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	2,000,000,000		2,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,500,000,000		10,500,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	900,000,000		900,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	600,000,000		600,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,800,000,000		2,800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,800,000,000		2,800,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	569,560,870,000		569,560,870,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	569,560,870,000		569,560,870,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	2,000,000,000		2,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	2,000,000,000		2,000,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
650	COMUNITARIO CAPITALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	592,841,899,322		592,841,899,322
	SECCION: 0203			
	RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,507,568,415		2,507,568,415
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	49,950,000,000		49,950,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	39,000,000,000		39,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	39,000,000,000		39,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	9,950,000,000		9,950,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,950,000,000		9,950,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	52,457,568,415		52,457,568,415
	SECCION: 0207			
	FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	968,850,579		968,850,579
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	45,700,000,000		45,700,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	45,700,000,000		45,700,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45,700,000,000		45,700,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	46,668,850,579		46,668,850,579
	SECCION: 0301			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,817,257,592		3,817,257,592
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	276,748,413,000		276,748,413,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	117,249,165,000		117,249,165,000
207	MINERIA	31,401,363,000		31,401,363,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	40,400,973,000		40,400,973,000
501	GENERACION ELECTRICA	1,137,273,000		1,137,273,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	44,309,556,000		44,309,556,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	155,826,581,000		155,826,581,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	72,616,127,000		72,616,127,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	83,210,454,000		83,210,454,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	100,000,000		100,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	500,000,000		500,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	500,000,000		500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,072,667,000		3,072,667,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,072,667,000		3,072,667,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	280,565,670,592		280,565,670,592
	SECCION: 0320			
	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	945,068,888	177,536,620	1,122,605,508
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	9,088,270,000	60,000,000	9,148,270,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,588,270,000	60,000,000	6,648,270,000
705	EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,088,270,000	60,000,000	6,148,270,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,500,000,000		2,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	10,033,338,888	237,536,620	10,270,875,508

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCION: 0401			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,861,028,185		2,861,028,185
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,861,028,185		2,861,028,185
	SECCION: 0403			
	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,475,141,852	96,139,000	4,571,280,852
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,475,141,852	96,139,000	4,571,280,852
	SECCION: 0501			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,326,423,000		1,326,423,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,326,423,000		1,326,423,000
	SECCION: 0503			
	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,247,889,000	20,247,889,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		14,404,000,000	14,404,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,014,000,000	1,014,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,014,000,000	1,014,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,091,000,000	3,091,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		3,091,000,000	3,091,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		3,000,000,000	3,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		3,000,000,000	3,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,200,000,000	1,200,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,200,000,000	1,200,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,099,000,000	6,099,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		6,099,000,000	6,099,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		34,651,889,000	34,651,889,000
	SECCION: 0601			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	27,691,644,000		27,691,644,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	27,691,644,000		27,691,644,000
	SECCION: 0901			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	405,783,305		405,783,305
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	405,783,305		405,783,305
	SECCION: 1001			
	MINISTERIO DEL INTERIOR			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	40,280,150,603		40,280,150,603
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,650,000,000		5,650,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,650,000,000		5,650,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	650,000,000		650,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	45,930,150,603		45,930,150,603
	SECCION: 1002			
	FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	966,799,522		966,799,522
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	966,799,522		966,799,522
	SECCION: 1004			
	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	244,509,699		244,509,699
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	244,509,699		244,509,699
	SECCION: 1005			
	CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,255,107,336		1,255,107,336
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,255,107,336		1,255,107,336
	SECCION: 1101			
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,147,627,404		9,147,627,404
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	9,147,627,404		9,147,627,404
	SECCION: 1103			
	AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	347,799,370		347,799,370

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,416,400,000	162,305,000,000	169,721,400,000
630	TRANSFERENCIAS	7,416,400,000	162,305,000,000	169,721,400,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,416,400,000	162,305,000,000	169,721,400,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,764,199,370	162,305,000,000	170,069,199,370
SECCION: 1201				
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,853,298,290		1,853,298,290
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,853,298,290		1,853,298,290
SECCION: 1204				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,658,859,639	14,658,859,639
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		14,658,859,639	14,658,859,639
SECCION: 1208				
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	54,276,709,708		54,276,709,708
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,278,000,000		4,278,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,278,000,000		4,278,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	4,278,000,000		4,278,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	58,554,709,708		58,554,709,708
SECCION: 1209				
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	556,499,848	1,115,564,740	1,672,064,588
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000	40,808,000	340,808,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000	40,808,000	340,808,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	300,000,000	40,808,000	340,808,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	856,499,848	1,156,372,740	2,012,872,588
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,658,428,914,219		10,658,428,914,219
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,580,000,000		5,580,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	580,000,000		580,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	580,000,000		580,000,000
610	CREDITOS	5,000,000,000		5,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	5,000,000,000		5,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	10,664,008,914,219		10,664,008,914,219
SECCION: 1308				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	896,750,736		896,750,736
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	896,750,736		896,750,736
SECCION: 1309				
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	289,198,797	307,129,122	596,327,919
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	289,198,797	307,129,122	596,327,919
SECCION: 1310				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	36,180,519,083		36,180,519,083
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	36,180,519,083		36,180,519,083
SECCION: 1311				
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		26,824,313,474	26,824,313,474
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		26,824,313,474	26,824,313,474
SECCION: 1312				
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	369,668,546		369,668,546
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	369,668,546		369,668,546
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	681,857,477,718		681,857,477,718
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	33,439,401,000		33,439,401,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,534,401,000		20,534,401,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	600,000,000		600,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,826,000,000		3,826,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	16,108,401,000		16,108,401,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	562,000,000		562,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	562,000,000		562,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,343,000,000		12,343,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,343,000,000		12,343,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	715,296,878,718		715,296,878,718

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1503				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	464,374,433,145	36,658,213,062	501,032,646,207
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	464,374,433,145	36,658,213,062	501,032,646,207
SECCION: 1504				
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		679,316,654	679,316,654
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		679,316,654	679,316,654
SECCION: 1505				
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		357,813,641	357,813,641
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		357,813,641	357,813,641
SECCION: 1506				
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		220,065,366	220,065,366
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		220,065,366	220,065,366
SECCION: 1507				
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,785,208,059	6,785,208,059
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		6,785,208,059	6,785,208,059
SECCION: 1508				
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,833,433,470	172,000,000	5,005,433,470
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	316,000,000		316,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	316,000,000		316,000,000
103	DEFENSA CIVIL	316,000,000		316,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	5,149,433,470	172,000,000	5,321,433,470
SECCION: 1510				
CLUB MILITAR DE OFICIALES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		13,232,686,092	13,232,686,092
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,232,686,092	13,232,686,092
SECCION: 1511				
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	543,139,537,441	56,420,643,369	599,560,180,810
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	543,139,537,441	56,420,643,369	599,560,180,810
SECCION: 1512				
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		174,054,926,982	174,054,926,982
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		174,054,926,982	174,054,926,982
SECCION: 1519				
HOSPITAL MILITAR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,503,235,000	72,391,140,000	83,894,375,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	11,137,000,000		11,137,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,540,000,000		1,540,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,540,000,000		1,540,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	8,324,000,000		8,324,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,324,000,000		8,324,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,273,000,000		1,273,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,273,000,000		1,273,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	22,640,235,000	72,391,140,000	95,031,375,000
SECCION: 1601				
POLICIA NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	626,848,520,591		626,848,520,591
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	8,677,750,000		8,677,750,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,281,000,000		5,281,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	5,281,000,000		5,281,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,255,750,000		1,255,750,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,255,750,000		1,255,750,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,141,000,000		1,141,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,141,000,000		1,141,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	635,526,270,591		635,526,270,591
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	78,668,132,000		78,668,132,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	136,599,371,000		136,599,371,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,200,000,000		2,200,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,200,000,000		2,200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000		1,200,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,200,000,000		1,200,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	30,935,600,000		30,935,600,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,935,600,000		30,935,600,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,900,000,000		4,900,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,900,000,000		4,900,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000
1106	COMERCIALIZACION	10,000,000,000		10,000,000,000
610	CREDITOS	30,000,000,000		30,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	30,000,000,000		30,000,000,000
1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	30,000,000,000		30,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	24,863,771,000		24,863,771,000
902	MANEJO	20,848,200,000		20,848,200,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,015,571,000		4,015,571,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	215,267,503,000		215,267,503,000
	SECCION: 1702			
	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,666,300,000	40,000,000	8,706,300,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	8,666,300,000	40,000,000	8,706,300,000
	SECCION: 1703			
	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,533,816,718	2,330,600,000	23,864,416,718
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	10,711,000,000	7,169,100,000	17,880,100,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,711,000,000	1,651,000,000	5,362,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	3,711,000,000	1,651,000,000	5,362,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	7,000,000,000	5,518,100,000	12,518,100,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	7,000,000,000	5,518,100,000	12,518,100,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	32,244,816,718	9,499,700,000	41,744,516,718
	SECCION: 1705			
	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	689,383,000		689,383,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	41,932,000,000	10,319,150,000	52,251,150,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	39,567,000,000	1,200,140,000	40,767,140,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	39,567,000,000	1,200,140,000	40,767,140,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,300,000,000	2,814,610,000	5,114,610,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	2,300,000,000	2,814,610,000	5,114,610,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	65,000,000	6,304,400,000	6,369,400,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	65,000,000	6,304,400,000	6,369,400,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	42,621,383,000	10,319,150,000	52,940,533,000
	SECCION: 1706			
	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	280,959,396		280,959,396
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	280,959,396		280,959,396

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCION: 1712			
	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	446,344,506		446,344,506
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	446,344,506		446,344,506
	SECCION: 1801			
	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,603,740,047,000		2,603,740,047,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	174,977,800,000		174,977,800,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	200,000,000		200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	66,000,000		66,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	66,000,000		66,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	270,000,000		270,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	270,000,000		270,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,600,000		50,600,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	50,600,000		50,600,000
630	TRANSFERENCIAS	174,391,200,000		174,391,200,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	174,391,200,000		174,391,200,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,778,717,847,000		2,778,717,847,000
	SECCION: 1804			
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,704,295,000		48,704,295,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	518,088,428,000		518,088,428,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,000,000,000	5,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		8,000,000,000	8,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		8,000,000,000	8,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	317,604,428,000		317,604,428,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	306,111,828,000		306,111,828,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	11,492,600,000		11,492,600,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	63,000,000,000		63,000,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	63,000,000,000		63,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	97,400,000,000		97,400,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	97,400,000,000		97,400,000,000
610	CREDITOS	25,584,000,000		25,584,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	25,584,000,000		25,584,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,500,000,000		1,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000,000		1,500,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	566,792,723,000		566,792,723,000
	SECCION: 1805			
	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,303,016,000	29,242,442,000	52,545,458,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	23,303,016,000	29,242,442,000	52,545,458,000
	SECCION: 1808			
	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,601,489,000		15,601,489,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	10,423,403,000		10,423,403,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	10,423,403,000		10,423,403,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		10,423,403,000	10,423,403,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		26,024,892,000	26,024,892,000
	SECCION: 1809			
	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	220,342,019,000	36,775,000,000	257,117,019,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	220,342,019,000	36,775,000,000	257,117,019,000
	SECCION: 1901			
	MINISTERIO DE SALUD			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	172,137,201,705		172,137,201,705
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	749,180,804,000		749,180,804,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,266,500,000		8,266,500,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,266,500,000		8,266,500,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	33,990,000,000		33,990,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,720,000,000		5,720,000,000
301	PREVENCION EN SALUD	28,270,000,000		28,270,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	384,057,000		384,057,000
303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	384,057,000		384,057,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	22,483,147,000		22,483,147,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	22,483,147,000		22,483,147,000
630	TRANSFERENCIAS	684,057,100,000		684,057,100,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	684,057,100,000		684,057,100,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	921,318,005,705		921,318,005,705
	SECCION: 1903			
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,465,331,071	233,939,500	7,699,270,571
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000	2,770,520,000	4,270,520,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	470,000,000	1,170,000,000	1,640,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	470,000,000	1,170,000,000	1,640,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	450,000,000	750,520,000	1,200,520,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	450,000,000	750,520,000	1,200,520,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	580,000,000	850,000,000	1,430,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	580,000,000	850,000,000	1,430,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	8,965,331,071	3,004,459,500	11,969,790,571
	SECCION: 1904			
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		111,377,261,280	111,377,261,280
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,431,000,000	880,442,973,000	887,873,973,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,200,000,000	4,200,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,200,000,000	4,200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		2,400,000,000	2,400,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,400,000,000	2,400,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,000,000,000	5,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,431,000,000	866,343,000,000	873,774,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,058,000,000	1,058,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	7,431,000,000	865,285,000,000	872,716,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,499,973,000	1,499,973,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,499,973,000	1,499,973,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,431,000,000	991,820,234,280	999,251,234,280
	SECCION: 1910			
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,887,987,317	7,957,436,259	11,845,423,576
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,887,987,317	7,957,436,259	11,845,423,576
	SECCION: 1912			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,561,349,132	3,561,349,132
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		3,400,000,000	3,400,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,400,000,000	1,400,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,400,000,000	1,400,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,000,000,000	2,000,000,000
301	PREVENCION EN SALUD		2,000,000,000	2,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		6,961,349,132	6,961,349,132
	SECCION: 2001			
	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	50,903,443,533		50,903,443,533
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	48,595,400,000		48,595,400,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	43,595,400,000		43,595,400,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	33,595,400,000		33,595,400,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	10,000,000,000		10,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	5,000,000,000		5,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	99,498,843,533		99,498,843,533
	SECCION: 2003			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,584,735,080	4,369,403,760	12,954,138,840
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	120,000,000,000	3,080,000,000	123,080,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,080,000,000	3,080,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		3,080,000,000	3,080,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	120,000,000,000		120,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	120,000,000,000		120,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	128,584,735,080	7,449,403,760	136,034,138,840
	SECCION: 2004			
	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,902,856,103	15,902,856,103
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		15,902,856,103	15,902,856,103
	SECCION: 2020			
	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		11,091,514,000	11,091,514,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,091,514,000	11,091,514,000
	SECCION: 2021			
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		760,194,000	760,194,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		760,194,000	760,194,000
	SECCION: 2101			
	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,514,371,673		3,514,371,673
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	178,874,000,000		178,874,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	150,000,000,000		150,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	150,000,000,000		150,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	28,874,000,000		28,874,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	28,874,000,000		28,874,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	182,388,371,673		182,388,371,673
	SECCION: 2103			
	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,852,000,000		2,852,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,852,000,000		2,852,000,000
	SECCION: 2109			
	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		389,926,506	389,926,506
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		389,926,506	389,926,506

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2110				
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,652,250,566		13,652,250,566
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,652,250,566		13,652,250,566
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,597,477,953,496		1,597,477,953,496
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	60,813,119,000		60,813,119,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,000,000,000		5,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	20,000,000,000		20,000,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	20,000,000,000		20,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	25,752,980,000		25,752,980,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	20,802,980,000		20,802,980,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	4,950,000,000		4,950,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	10,060,139,000		10,060,139,000
705	EDUCACION SUPERIOR	10,060,139,000		10,060,139,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,658,291,072,496		1,658,291,072,496
SECCION: 2202				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		17,667,525,829	17,667,525,829
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,000,000,000	8,406,513,000	9,406,513,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,000,000,000	2,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000	3,900,000,000	4,900,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000		1,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		3,900,000,000	3,900,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,400,000,000	1,400,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,400,000,000	1,400,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,106,513,000	1,106,513,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,106,513,000	1,106,513,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,000,000,000	26,074,038,829	27,074,038,829
SECCION: 2203				
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,494,545,997	12,494,545,997
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	23,150,000,000	68,245,312,000	91,395,312,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,000,000,000	1,000,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,000,000,000	1,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		186,536,000	186,536,000
709	ARTE Y CULTURA		186,536,000	186,536,000
610	CREDITOS	23,150,000,000	67,058,776,000	90,208,776,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,253,125,000		3,253,125,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		655,224,000	655,224,000
705	EDUCACION SUPERIOR	19,896,875,000	66,403,552,000	86,300,427,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		23,150,000,000	80,739,857,997	103,889,857,997
SECCION: 2205				
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,690,554,828	977,254,000	5,667,808,828
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000	5,685,856,000	9,685,856,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	350,000,000		350,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	350,000,000		350,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	230,000,000		230,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	230,000,000		230,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	150,000,000	1,000,000,000	1,150,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	150,000,000	1,000,000,000	1,150,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000,000		150,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	150,000,000		150,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,080,000,000	4,685,856,000	7,765,856,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,080,000,000	4,685,856,000	7,765,856,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000		40,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	40,000,000		40,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		8,690,554,828	6,663,110,000	15,353,664,828
SECCION: 2208				
INSTITUTO CARO Y CUERVO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,246,479,922	62,285,480	2,308,765,402
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000	63,000,000	213,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	20,000,000	15,000,000	35,000,000
709	ARTE Y CULTURA	20,000,000	15,000,000	35,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	30,000,000	14,000,000	44,000,000
709	ARTE Y CULTURA	30,000,000	14,000,000	44,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000	34,000,000	134,000,000
709	ARTE Y CULTURA	100,000,000	34,000,000	134,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,396,479,922	125,285,480	2,521,765,402
SECCION: 2209				
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,399,078,874	40,953,000	1,440,031,874
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	330,000,000	178,900,000	508,900,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	202,125,000	127,900,000	330,025,000
705	EDUCACION SUPERIOR	20,625,000	77,900,000	98,525,000
707	EDUCACION ESPECIAL	181,500,000	50,000,000	231,500,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	20,625,000	35,000,000	55,625,000
301	PREVENCION EN SALUD	12,375,000	25,000,000	37,375,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	8,250,000	10,000,000	18,250,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	82,500,000	16,000,000	98,500,000
707	EDUCACION ESPECIAL	82,500,000	16,000,000	98,500,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24,750,000		24,750,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	24,750,000		24,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,729,078,874	219,853,000	1,948,931,874
SECCION: 2210				
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,015,529,353	19,015,862	2,034,545,215
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	330,000,000	147,480,000	477,480,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	272,000,000	100,000,000	372,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	272,000,000	100,000,000	372,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,000,000	20,480,000	49,480,000
707	EDUCACION ESPECIAL	29,000,000	20,480,000	49,480,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	29,000,000	27,000,000	56,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	29,000,000	27,000,000	56,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,345,529,353	166,495,862	2,512,025,215
SECCION: 2211				
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,146,356,453	673,466,000	3,819,822,453
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		375,655,000	375,655,000
111	CONSTRUCCION DE		275,437,000	275,437,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			
705	EDUCACION SUPERIOR		275,437,000	275,437,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		100,218,000	100,218,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		100,218,000	100,218,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,146,356,453	1,049,121,000	4,195,477,453
	SECCION: 2213			
	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION «JORGE ELIECER GAITAN»			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	161,233,336	7,172,508	168,405,844
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	161,233,336	7,172,508	168,405,844
	SECCION: 2214			
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		296,092,500,000	296,092,500,000
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,291,395,049		1,291,395,049
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	15,038,447,000		15,038,447,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	15,038,447,000		15,038,447,000
705	EDUCACION SUPERIOR	15,038,447,000		15,038,447,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	312,422,342,049		312,422,342,049
	SECCION: 2215			
	UNIVERSIDAD DEL CAUCA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		40,203,600,000	40,203,600,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,123,707,000		1,123,707,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,123,707,000		1,123,707,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,123,707,000		1,123,707,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	41,327,307,000		41,327,307,000
	SECCION: 2216			
	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,129,900,000		24,129,900,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	761,499,000		761,499,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	761,499,000		761,499,000
705	EDUCACION SUPERIOR	761,499,000		761,499,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	24,891,399,000		24,891,399,000
	SECCION: 2217			
	UNIVERSIDAD DE CALDAS			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,396,600,000		35,396,600,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,120,258,000		1,120,258,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,120,258,000		1,120,258,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,120,258,000		1,120,258,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	36,516,858,000		36,516,858,000
	SECCION: 2218			
	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - TUNJA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	45,160,600,000		45,160,600,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,552,320,000		1,552,320,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,552,320,000		1,552,320,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,552,320,000		1,552,320,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	46,712,920,000		46,712,920,000
	SECCION: 2219			
	UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	39,189,800,000		39,189,800,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	578,670,000		578,670,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	578,670,000		578,670,000
705	EDUCACION SUPERIOR	578,670,000		578,670,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	39,768,470,000		39,768,470,000
	SECCION: 2220			
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,886,500,000		14,886,500,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	263,032,000		263,032,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	263,032,000		263,032,000
705	EDUCACION SUPERIOR	263,032,000		263,032,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	15,149,532,000		15,149,532,000
	SECCION: 2221			
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,850,300,000		10,850,300,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	431,200,000		431,200,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	431,200,000		431,200,000
705	EDUCACION SUPERIOR	431,200,000		431,200,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	11,281,500,000		11,281,500,000
	SECCION: 2222			
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	31,883,500,000		31,883,500,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	995,210,000		995,210,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	995,210,000		995,210,000
705	EDUCACION SUPERIOR	995,210,000		995,210,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	32,878,710,000		32,878,710,000
	SECCION: 2223			
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,474,500,000		9,474,500,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	306,152,000		306,152,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	306,152,000		306,152,000
705	EDUCACION SUPERIOR	306,152,000		306,152,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	9,780,652,000		9,780,652,000
	SECCION: 2224			
	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,927,600,000		18,927,600,000
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	196,737,012		196,737,012
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	720,104,000		720,104,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	720,104,000		720,104,000
705	EDUCACION SUPERIOR	720,104,000		720,104,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	19,844,441,012		19,844,441,012
	SECCION: 2225			
	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,803,700,000		7,803,700,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	237,160,000		237,160,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	237,160,000		237,160,000
705	EDUCACION SUPERIOR	237,160,000		237,160,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	8,040,860,000		8,040,860,000
	SECCION: 2226			
	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,169,015,257	7,955,186,766	15,124,202,023
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		10,267,613,000	10,267,613,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,749,741,000	1,749,741,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,749,741,000	1,749,741,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		357,783,000	357,783,000
705	EDUCACION SUPERIOR		357,783,000	357,783,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		418,868,000	418,868,000
705	EDUCACION SUPERIOR		418,868,000	418,868,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,405,936,000	3,405,936,000
705	EDUCACION SUPERIOR		3,405,936,000	3,405,936,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,003,866,000	1,003,866,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,003,866,000	1,003,866,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,353,189,000	2,353,189,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,353,189,000	2,353,189,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		978,230,000	978,230,000
705	EDUCACION SUPERIOR		978,230,000	978,230,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,169,015,257	18,222,799,766	25,391,815,023
	SECCION: 2227			
	COLEGIO BOYACA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	603,872,222	400,692,400	1,004,564,622
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	603,872,222	400,692,400	1,004,564,622
	SECCION: 2229			
	RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	78,120,868	35,794,853	113,915,721
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	78,120,868	35,794,853	113,915,721
	SECCION: 2230			
	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,681,563,063	1,375,846,447	3,057,409,510
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,681,563,063	1,375,846,447	3,057,409,510
	SECCION: 2231			
	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,305,913,086	726,622,908	2,032,535,994
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,305,913,086	726,622,908	2,032,535,994
	SECCION: 2232			
	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA			
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	963,351,507	436,390,456	1,399,741,963
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	963,351,507	436,390,456	1,399,741,963

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2233				
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,047,100,000		6,047,100,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	345,822,000		345,822,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	345,822,000		345,822,000
705	EDUCACION SUPERIOR	345,822,000		345,822,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		6,392,922,000		6,392,922,000
SECCION: 2234				
INSTITUTO TECNICO CENTRAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,939,141,514	1,041,517,387	2,980,658,901
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		400,000,000	400,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		150,000,000	150,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA		100,000,000	100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,939,141,514	1,441,517,387	3,380,658,901
SECCION: 2235				
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,555,367,164	465,520,581	2,020,887,745
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,555,367,164	465,520,581	2,020,887,745
SECCION: 2236				
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,009,359,862	297,314,296	1,306,674,158
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,009,359,862	297,314,296	1,306,674,158
SECCION: 2237				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,049,791,717	94,527,240	1,144,318,957
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,049,791,717	94,527,240	1,144,318,957
SECCION: 2238				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	550,017,847	232,514,928	782,532,775
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		550,017,847	232,514,928	782,532,775
SECCION: 2239				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	909,178,797	213,640,096	1,122,818,893
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		909,178,797	213,640,096	1,122,818,893
SECCION: 2240				
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	924,293,412	118,273,520	1,042,566,932
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		924,293,412	118,273,520	1,042,566,932
SECCION: 2241				
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,503,344,322	562,062,696	3,065,407,018
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,503,344,322	562,062,696	3,065,407,018
SECCION: 2242				
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMON RODRIGUEZ» DE CALI				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,197,637,274	271,566,601	1,469,203,875
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,197,637,274	271,566,601	1,469,203,875
SECCION: 2243				
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL «ORIENTE DE CALDAS»				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	952,954,285	126,048,800	1,079,003,085
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		952,954,285	126,048,800	1,079,003,085
SECCION: 2244				
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA «LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO»				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	256,609,757	23,350,000	279,959,757
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		256,609,757	23,350,000	279,959,757
SECCION: 2245				
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	248,969,229	12,430,675	261,399,904
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		100,409,000	100,409,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		100,409,000	100,409,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		30,409,000	30,409,000
709	ARTE Y CULTURA		70,000,000	70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		248,969,229	112,839,675	361,808,904
SECCION: 2252				
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	870,387,161	150,665,996	1,021,053,157
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		870,387,161	150,665,996	1,021,053,157
SECCION: 2253				
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,192,497,032	145,000,000	2,337,497,032
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,192,497,032	145,000,000	2,337,497,032

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2254				
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	341,455,809	193,300,000	534,755,809
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		341,455,809	193,300,000	534,755,809
SECCION: 2255				
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,365,263,541	136,838,000	1,502,101,541
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,365,263,541	136,838,000	1,502,101,541
SECCION: 2301				
MINISTERIO DE COMUNICACIONES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,840,767,464	5,840,767,464
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,840,767,464	5,840,767,464
SECCION: 2306				
FONDO DE COMUNICACIONES				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		99,351,838,000	99,351,838,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		73,658,838,000	73,658,838,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		73,658,838,000	73,658,838,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		20,000,000,000	20,000,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		20,000,000,000	20,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,693,000,000	5,693,000,000
401	CORREO		5,693,000,000	5,693,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			99,351,838,000	99,351,838,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,476,100,539		6,476,100,539
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		6,476,100,539		6,476,100,539
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,960,000,255	7,960,000,255
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,960,000,255	7,960,000,255
SECCION: 2403				
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	966,267,722		966,267,722
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		966,267,722		966,267,722
SECCION: 2412				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,624,671,600	16,624,671,600
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,624,671,600	16,624,671,600
SECCION: 2501				
MINISTERIO PUBLICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	27,854,012,835		27,854,012,835
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		27,854,012,835		27,854,012,835
SECCION: 2502				
DEFENSORIA DEL PUEBLO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,726,176,341		2,726,176,341
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,226,176,341		3,226,176,341
SECCION: 2601				
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,508,238,712		19,508,238,712
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		19,508,238,712		19,508,238,712
SECCION: 2602				
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,614,693,553	5,117,256,956	25,731,950,509
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		20,614,693,553	5,117,256,956	25,731,950,509
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	172,724,730,927		172,724,730,927
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,613,000,000		4,613,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,451,000,000		3,451,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,451,000,000		3,451,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,162,000,000		1,162,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,162,000,000		1,162,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		177,337,730,927		177,337,730,927

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2801				
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,918,669,208		23,918,669,208
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	23,918,669,208		23,918,669,208
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	140,669,044,551		140,669,044,551
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	140,669,044,551		140,669,044,551
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,151,197,477		8,151,197,477
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	216,000,000		216,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	216,000,000		216,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	216,000,000		216,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	8,367,197,477		8,367,197,477
SECCION: 3001				
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,700,122,195		4,700,122,195
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,700,122,195		4,700,122,195
SECCION: 3201				
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,539,368,605		32,539,368,605
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	19,383,998,000		19,383,998,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	129,569,000		129,569,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	129,569,000		129,569,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,535,367,000		2,535,367,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,195,848,000		1,195,848,000
901	CONSERVACION	1,007,276,000		1,007,276,000
902	MANEJO	179,306,000		179,306,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	73,832,000		73,832,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	79,105,000		79,105,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	105,474,000		105,474,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	105,474,000		105,474,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	390,376,000		390,376,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	390,376,000		390,376,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	105,474,000		105,474,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	105,474,000		105,474,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,273,946,000		5,273,946,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,643,255,000		4,643,255,000
901	CONSERVACION	630,691,000		630,691,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	527,370,000		527,370,000
901	CONSERVACION	527,370,000		527,370,000
630	TRANSFERENCIAS	10,000,000,000		10,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	10,000,000,000		10,000,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	316,422,000		316,422,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	316,422,000		316,422,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	51,923,366,605		51,923,366,605
SECCION: 3202				
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,746,217,339		18,746,217,339
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	8,530,000,000	3,080,000,000	11,610,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,480,000,000	2,480,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO		2,480,000,000	2,480,000,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211	AMBIENTE ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,000,000,000		5,000,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,030,000,000	600,000,000	2,630,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,030,000,000	600,000,000	2,630,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000		1,500,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,500,000,000		1,500,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	27,276,217,339	3,080,000,000	30,356,217,339
SECCION: 3208				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	86,732,987		86,732,987
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	86,732,987		86,732,987
SECCION: 3209				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,181,984,935		2,181,984,935
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	140,476,000		140,476,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	140,476,000		140,476,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	140,476,000		140,476,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,322,460,935		2,322,460,935
SECCION: 3210				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,543,457,759		1,543,457,759
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	150,793,000		150,793,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,793,000		150,793,000
901	CONSERVACION	120,634,000		120,634,000
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	30,159,000		30,159,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,694,250,759		1,694,250,759
SECCION: 3211				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,385,701,518		1,385,701,518
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000		50,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	50,000,000		50,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,435,701,518		1,435,701,518
SECCION: 3212				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	742,327,061		742,327,061
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	392,063,000		392,063,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	180,952,000		180,952,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	180,952,000		180,952,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	211,111,000		211,111,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	211,111,000		211,111,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,134,390,061		1,134,390,061
SECCION: 3214				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	838,438,869		838,438,869
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	187,222,000		187,222,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	67,857,000		67,857,000
902	MANEJO	67,857,000		67,857,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	119,365,000		119,365,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	119,365,000		119,365,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,025,660,869		1,025,660,869
SECCION: 3215				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,031,987,776		1,031,987,776
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	146,507,000		146,507,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	62,063,000		62,063,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	62,063,000		62,063,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	84,444,000		84,444,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	84,444,000		84,444,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,178,494,776		1,178,494,776
SECCION: 3216				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	762,710,713		762,710,713
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	628,589,000		628,589,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	387,320,000		387,320,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	387,320,000		387,320,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	241,269,000		241,269,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	241,269,000		241,269,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,391,299,713		1,391,299,713
SECCION: 3217				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,169,460,615		1,169,460,615
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,169,460,615		1,169,460,615
SECCION: 3218				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	425,391,000		425,391,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	190,635,000		190,635,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	190,635,000		190,635,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	234,756,000		234,756,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	234,756,000		234,756,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	425,391,000		425,391,000
SECCION: 3219				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,202,271,198		1,202,271,198
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	256,348,000		256,348,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,793,000		150,793,000
902	MANEJO	150,793,000		150,793,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	45,238,000		45,238,000
902	MANEJO	45,238,000		45,238,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	60,317,000		60,317,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,317,000		60,317,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,458,619,198		1,458,619,198
SECCION: 3221				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,209,667,834		2,209,667,834
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,209,667,834		2,209,667,834
SECCION: 3222				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,509,414,279		1,509,414,279
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	309,126,000		309,126,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	309,126,000		309,126,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	309,126,000		309,126,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,818,540,279		1,818,540,279
SECCION: 3223				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	710,114,833		710,114,833
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	223,174,000		223,174,000

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	168,888,000		168,888,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	168,888,000		168,888,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54,286,000		54,286,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	54,286,000		54,286,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	933,288,833		933,288,833
SECCION: 3224				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	990,642,962		990,642,962
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	299,354,000		299,354,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	98,920,000		98,920,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	98,920,000		98,920,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	125,218,000		125,218,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	125,218,000		125,218,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	75,216,000		75,216,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	75,216,000		75,216,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,289,996,962		1,289,996,962
SECCION: 3226				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,028,073,255		1,028,073,255
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	443,968,000		443,968,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,635,000		120,635,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,635,000		120,635,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	323,333,000		323,333,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	323,333,000		323,333,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,472,041,255		1,472,041,255
SECCION: 3227				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,015,576,271		1,015,576,271
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	522,253,000		522,253,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	116,317,000		116,317,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	116,317,000		116,317,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	108,572,000		108,572,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	108,572,000		108,572,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	297,364,000		297,364,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	45,238,000		45,238,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	252,126,000		252,126,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,537,829,271		1,537,829,271
SECCION: 3228				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	979,178,340		979,178,340
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	277,460,000		277,460,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	277,460,000		277,460,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	277,460,000		277,460,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,256,638,340		1,256,638,340

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3229				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	883,135,678		883,135,678
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	120,635,000		120,635,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	120,635,000		120,635,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,635,000		120,635,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,003,770,678		1,003,770,678
SECCION: 3230				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	951,943,584		951,943,584
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	246,190,000		246,190,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	86,190,000		86,190,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	86,190,000		86,190,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	160,000,000		160,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
901	CONSERVACION	80,000,000		80,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,198,133,584		1,198,133,584
SECCION: 3231				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	863,208,441		863,208,441
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	120,635,000		120,635,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	120,635,000		120,635,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,635,000		120,635,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		983,843,441		983,843,441
SECCION: 3232				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,129,320,062		1,129,320,062
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,129,320,062		1,129,320,062
SECCION: 3233				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	807,293,005		807,293,005
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		807,293,005		807,293,005
SECCION: 3234				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	915,369,576		915,369,576
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		915,369,576		915,369,576
SECCION: 3235				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	871,382,548		871,382,548
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	153,682,000		153,682,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,476,000		90,476,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,476,000		90,476,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	63,206,000		63,206,000
902	MANEJO	63,206,000		63,206,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,025,064,548		1,025,064,548
SECCION: 3236				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	824,218,410		824,218,410
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		824,218,410		824,218,410
SECCION: 3238				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	941,155,007		941,155,007
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		941,155,007		941,155,007

CTA. SUBC. PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3239				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	838,870,672		838,870,672
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	451,904,000		451,904,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	361,904,000		361,904,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	361,904,000		361,904,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,290,774,672		1,290,774,672
SECCION: 3301				
MINISTERIO DE CULTURA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	31,651,629,158		31,651,629,158
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,240,740,000		7,240,740,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	71,000,000		71,000,000
709	ARTE Y CULTURA	71,000,000		71,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,440,740,000		4,440,740,000
709	ARTE Y CULTURA	4,440,740,000		4,440,740,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	253,000,000		253,000,000
709	ARTE Y CULTURA	253,000,000		253,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	160,000,000		160,000,000
709	ARTE Y CULTURA	160,000,000		160,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	916,000,000		916,000,000
709	ARTE Y CULTURA	916,000,000		916,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
650	CAPITALIZACION	300,000,000		300,000,000
709	ARTE Y CULTURA	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		38,892,369,158		38,892,369,158
SECCION: 3304				
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,228,554,789	292,680,000	2,521,234,789
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		100,000,000	100,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		100,000,000	100,000,000
709	ARTE Y CULTURA		100,000,000	100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,228,554,789	392,680,000	2,621,234,789
SECCION: 3305				
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,168,493,323	79,300,000	2,247,793,323
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,168,493,323	79,300,000	2,247,793,323
SECCION: 3401				
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,131,459,871		1,131,459,871
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,131,459,871		1,131,459,871
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL		21,900,550,583,372	2,590,714,341,238	24,491,264,924,610